

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban cuatro Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2022.

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó

someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-42-16, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- VI. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.
- VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- IX. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del

Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.

- X. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XI. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM-ACU-CG-022/19 e IECM-ACU-CG-023/19, aprobó modificar respectivamente, el Reglamento Interior y la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XII. El 28 de junio de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-038/19, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral (Manual Incluyente).
- XIII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos SEGUNDO y QUINTO Transitorios de la propia ley.
- XIV. El 31 de enero de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.
- XV. El 22 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se adiciona el artículo 23 bis y un último párrafo al artículo 88 de la Ley de Austeridad.

- XVI. El 30 de junio de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020, aprobó el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020.
- XVII. El 1 de octubre y el 1 de diciembre de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Decretos por los que se modifican y reforman diversas disposiciones de la Ley de Austeridad.
- XVIII. El 30 de octubre de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-094/2020, aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021.
- XIX. En la misma fecha, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, mediante oficios IECM/PCG/084/2020 e IECM/PCG/085/2020, remitió tanto a la Jefa de Gobierno como a la Secretaria de Administración y Finanzas, ambas de la Ciudad de México, el Acuerdo IECM/ACU-CG-094/2020, por el que se aprobaron los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021; de conformidad a lo establecido en la fracción VIII del artículo 50 del Código.
- XX. El 21 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021.
- XXI. El 13 de enero de 2021, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA002-21, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para ejercicio fiscal 2021.

- XXII. El 14 de enero de 2021, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2021 el Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para ejercicio fiscal 2021.
- XXIII. El 29 de enero de 2021, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA011-21, las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2021.
- XXIV. El 12 de febrero de 2021 y 31 de agosto de 2021, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-027/2021 e IECM/ACU-CG-330/2021, el Consejo General, aprobó la modificación al Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020.
- XXV. El 30 de julio de 2021, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA088-21, aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2022.
- XXVI. El 26 de agosto de 2021, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación aprobó remitir a la Junta para su aprobación los Programas Institucionales 2022 siguientes:
- a) De Participación Ciudadana;
 - b) De Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General; y
 - c) De Evaluación del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria.

- XXVII. El 31 de agosto de 2021, la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas aprobó remitir a la Junta para su aprobación, el Programa Institucional de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2022.
- XXVIII. El 15 de septiembre de 2021, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA110-21, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2022.
- XXIX. En la misma fecha, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA111-21, aprobó la actualización de los Programa Institucionales enunciados en los considerandos XXVI y XXVII.

C o n s i d e r a n d o :

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución, 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General; 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la ley.
2. Que conforme a los artículos 46, párrafo primero, inciso e) y 50, numerales 1 y 2 de la Constitución Local y los artículos 31 y 32 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con autonomía técnica y de gestión; tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso

y alcaldías de la Ciudad de México; y ejercerá las atribuciones que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes de la materia.

3. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local, 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
4. El artículo 36, fracciones VIII y IX del Código menciona que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
5. Conforme a los artículos 37, fracciones I, II y III y 93, fracción IV del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran el Consejo General y los órganos ejecutivos.
6. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, la o el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, y una o un representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Participarán como invitados permanentes en las sesiones del Consejo General

una o un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

7. Que en términos del artículo 50, fracción II, inciso e) del Código, el Consejo General tiene la atribución de aprobar los programas, materiales, estrategias, y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de la ciudadanía.
8. En términos de los artículos 52 y 58 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral; supervisión que consiste en la potestad que asiste a las Comisiones en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de los programas institucionales o la realización de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo General.
9. Los numerales 53, primer párrafo y 80, fracción VIII del Código definen a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por tres Consejeros y/o Consejeras Electorales, uno de los cuales fungirá como Presidente o Presidenta; todos ellos con derecho a voz y voto. Así mismo, forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del *quórum*, los representantes de los partidos políticos, excepción hecha de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.
10. De acuerdo con el artículo 59 del Código, el Consejo General cuenta con las siguientes Comisiones Permanentes:
 - I. Asociaciones Políticas;
 - II. Participación ciudadana y capacitación;
 - III. Organización Electoral y Geoestadística;

- IV. Educación Cívica y Construcción Ciudadana;
- V. Fiscalización;
- VI. Normatividad y Transparencia;
- VII. Vinculación con Organismos Externos;
- VIII. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; e
- IX. Igualdad de Género y Derechos Humanos.

11. El artículo 60, fracción VI, del Código establece como atribución de la Comisión de Asociaciones Políticas proponer al Consejo General el programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.
12. El artículo 61, fracción V, del Código determina las atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana en el cual propondrá al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, y ciudadanía en general.
13. El artículo 81, párrafo primero, del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
14. El artículo 83, fracción II del Código, establece que es atribución de la Junta aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse, previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, vinculados a:
 - Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral;

- Uso y Optimización de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales;
- Uso de Instrumentos Informáticos;
- Selección, Ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional;
- Ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción e incentivos del personal de la Rama Administrativa;
- Conocer de la formación y desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral, según lo establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable;
- Las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana;
- Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;
- Participación Ciudadana;
- Organización y Geoestadística Electoral;
- Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas;
- Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana;
- Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General;
- Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos; y
- De Inducción para el personal de la Rama Administrativa de nuevo ingreso.

15. Que el artículo 87, primer párrafo del Código establece que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, así como responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de bienes muebles e inmuebles.

16. Que el artículo 88, fracciones I y IV del Código, establece que dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo están las de ejercer de conformidad con lo acordado por el Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
17. De conformidad con los artículos 94, fracciones I y XII, 95 fracción I, 96 fracción I y 97 fracción I del Código, dentro de las atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, se encuentran las de elaborar y proponer a la Comisión respectiva, entre otros, los anteproyectos de los Programas Institucionales.
18. Que los artículos 4 y 5 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, establecen que los sujetos obligados emitirán disposiciones administrativas para su cumplimiento, en el caso de los Órganos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en dicha ley.
19. Que el artículo 7 fracción II de la Ley de Austeridad, determina la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos, a través de la Constitución Federal, por lo que será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con mencionada Ley.
20. Que el artículo 51 de la Ley de Austeridad, establece que los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y

custodia de los documentos que lo soportan: de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría de Administración y Finanzas.

21. Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, sin menoscabo de su autonomía, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.
22. Que el artículo 91 de la Ley de Austeridad, establece los criterios de economía y gasto eficiente que regirán para la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto que realicen las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y los Órganos Autónomos y de Gobierno.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno, respetando su autonomía, evaluarán y ajustarán dichos criterios con la finalidad de optimizar sus presupuestos.

23. Que con base en lo establecido en el artículo 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral (Normas Generales), el Instituto Electoral en ejercicio de su autonomía elaborará, manejará, administrará y ejercerá su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en la Ley, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda y demás normatividad vigente en la materia.

24. Que la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA111-21, aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo establecido en el Artículo 83 Fracción II del Código.
25. Que en cumplimiento al artículo 60 fracción VI, 61 fracción V, en correlación con el artículo 50, fracción II del Código, se remiten los Programas Institucionales de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2022; Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2022; Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2022, y Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2022, para su aprobación por parte de este Órgano Superior de Dirección.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General:

A c u e r d a:

PRIMERO. Se aprueban los siguientes Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2022, en términos de los documentos que como Anexos forman parte integral del presente Acuerdo:

- a) De las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana;
- b) De Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía
- c) De Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas; y
- d) De Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en los estrados electrónicos del Instituto Electoral; así como la página de Internet www.iecm.mx; y en concordancia con las medidas adoptadas por este Consejo General en el Acuerdo IECM/ACU-CG031/2020, publíquese en los estrados de las oficinas centrales como en las treinta y tres Direcciones Distritales una vez que las condiciones de la actual emergencia sanitaria lo permitan.

CUARTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por este Consejo General en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx. y difúndase la misma en las redes sociales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública, el veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente

Lic. Gustavo Uribe Robles
Encargado del Despacho de la
Secretaría Ejecutiva

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Gustavo Uribe Robles
Certificado: 38000002F6127D0ED3F2B7BC140000000002F6
Sello Digital: /9LQjNFzE1t/Gw/SCeWWOaoPyh+OAuyoisUoTgFe1ps=
Fecha de Firma: 29/09/2021 02:24:46 p. m.

Documento firmado por: CN= Mario Velázquez Miranda
Certificado: 38000002C36BCE0F457C2614A80000000002C3
Sello Digital: akjrTDMPw6qRSOofeyH5Gk6csP5b+SdWRpt4i/ha+fQ=
Fecha de Firma: 29/09/2021 03:14:08 p. m.



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE
CAPACITACIÓN PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2022**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

AGOSTO, 2021

Índice

I.	Introducción	1
II.	Marco Jurídico	3
III.	Metodología del Marco Lógico (MML)	10
	a) Análisis de la población involucrada	11
	b) Análisis de problemas	17
	c) Análisis de objetivos	24
	d) Identificación de alternativas de solución al problema	25
	e) Selección de alternativa óptima	28
	f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	30
	g) Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)	32
IV.	Identificación de Población Objetivo	38
V.	Actividades institucionales	39
	1. Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana	39
	a) Tipo de actividad institucional	39
	b) Justificación	39
	c) Objetivo específico	41
	d) Acciones	41
	e) Indicadores	41
	f) Metas	42
	2. Fomentar el conocimiento y la apropiación de los mecanismos de participación entre las personas habitantes de la Ciudad de México	42
	a) Tipo de Actividad Institucional	42
	b) Justificación	42
	c) Objetivo específico	44
	d) Acciones	44
	e) Indicadores	44
	f) Metas	45
VI.	Cronogramas de acciones sustantivas	46
VII.	Matriz de Gestión de Riesgos	48

I. Introducción

La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación) establece seis mecanismos¹ de democracia directa, a saber: Iniciativa Ciudadana; Referéndum; Plebiscito; Consulta Ciudadana; Consulta Popular, y Revocación de Mandato. Por su parte, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) indica que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados, de los procedimientos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana². El Código incluye en este rubro a los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana (ORC).

Adicionalmente, se establece que el Instituto Electoral garantizará la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública.

De conformidad con la normatividad correspondiente, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), presenta el «Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2022» (Programa 2022), integrado por dos actividades institucionales: 1) Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana, y 2) Fomentar el conocimiento y la apropiación de los mecanismos de participación entre las personas habitantes de la Ciudad de México.

El Programa atiende las disposiciones aplicables para la participación ciudadana en la Ciudad de México, retoma experiencias y aprendizajes de ejercicios participativos previos. Para su elaboración, se parte de lo establecido en el «Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022» (Manual de Planeación), por lo que considera el enfoque del presupuesto basado en resultados (PbR), la perspectiva de derechos humanos, la igualdad sustantiva entre mujeres y varones, así como el principio de no discriminación, todo ello, a partir de la aplicación de la metodología del marco lógico (MML).

¹ Artículo 7, inciso a), de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

² Artículo 362 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

En este sentido, producto de la aplicación de la MML se ha identificado como problema central a ser atendido que «Los procedimientos de participación ciudadana (mecanismos e instrumentos) previstos en la Ley, requieren que las personas habitantes de la Ciudad de México y sus autoridades los ejerzan de manera oportuna e informada», por lo que en torno a él se desarrolla el análisis y propuestas de solución.

Por lo que hace a su estructura, el Programa 2022 se integra por siete apartados: en primer término, la introducción, que presenta el encuadre del documento; en segundo lugar, un marco jurídico, se indican las disposiciones legales y la normativa que rigen las actividades institucionales que habrán de realizarse; el tercer apartado corresponde a la implementación de la MML, en la que se identifica y analiza la población involucrada, se define el problema, los objetivos, las alternativas de solución, incluyendo dos elementos requeridos por dicha metodología: la Estructura Analítica del Programa (EAP) y la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

El cuarto apartado corresponde a la identificación de la población objetivo; en tanto que el quinto apartado corresponde a la descripción de las actividades institucionales (AI) que integran el presente programa incluyendo cada una su justificación, objetivo específico, acciones, indicadores y metas; en sexto lugar se presenta el cronograma en que habrán de desarrollarse las acciones sustantivas que integran cada AI; y, finalmente, el último apartado corresponde a la Matriz de Gestión de Riesgos.

II. Marco Jurídico

El presente programa encuentra sustento jurídico en las disposiciones legales nacionales e internacionales vinculadas con los mecanismos de participación ciudadana, considerando sus principios y ejes rectores; así como aquellas relacionadas con las atribuciones en la materia de la DEPCyC.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal)**

Para la elaboración e instrumentación del presente Programa se consideraron las disposiciones establecidas en la Constitución Federal, en particular aquellas que se refieren a los derechos humanos reconocidos por la misma y en los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano (**Artículo 1o**); a la característica democrática del criterio orientador de la educación, según el cual la democracia debe considerarse no sólo desde el plano jurídico y como un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo (**Artículo 3o**); al derecho a la protección de la salud, el cual cobra especial relevancia considerando la pandemia por la enfermedad del Covid-19 (**Artículo 4º cuarto párrafo**); al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que busca la democratización de la política (**Artículo 26, apartado A, primer párrafo**); a la regulación de los requisitos de la ciudadanía, así como los derechos y obligaciones de las personas ciudadanas, particularmente en materia político-electoral (**Artículos 34, 35 y 36**); a las atribuciones de los organismos públicos locales (OPL), en materia de organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana (**Artículo 41, base V, apartado C**); a los principios rectores de la función electoral de los OPL (**Artículo 116, fracción IV, inciso b**); así como al régimen y organización política de la Ciudad de México (**Artículo 122 apartado A**).

- **Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano**

El artículo 133 de la Constitución Federal, dispone que las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. En virtud de lo cual, los tratados internacionales son vinculantes y obligatorios para el Estado Mexicano.

El presente Programa se elabora, considerando los tratados internacionales adoptados por el Estado Mexicano, en materia de respeto de los derechos humanos, de igualdad entre

hombres y mujeres, bajo los principios de no discriminación y corresponsabilidad, entre los que podemos destacar los siguientes: *la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Carta Democrática Interamericana.*

Cabe precisar que, para la elaboración del presente documento, se consideraron las buenas prácticas de organismos internacionales especializados en la materia electoral, como el Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (CAPEL), particularmente, los documentos denominados *Consideraciones para el establecimiento de un protocolo para celebración de elecciones en el contexto de una crisis sanitaria y Lecciones aprendidas en materia de organización de elecciones en contexto de pandemia y postpandemia*³.

- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**

Por otra parte, el presente Programa también tiene como marco las disposiciones aplicables de la LGIPE, particularmente los artículos 2º numeral 1, inciso a); 98 numeral 1 y 104 numeral 1, incisos a), e) y ñ). En donde se dispone que:

- a. La LGIPE, reglamenta las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos.
- b. Los OPL son autoridad en materia electoral, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- c. Corresponde a los OPL aplicar las disposiciones, reglas, lineamientos que establezca el Instituto Nacional Electoral (INE); orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; la organización, desarrollo, cómputo de votos y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana; así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales.

³ "Lecciones aprendidas en materia de organización de elecciones en contexto de pandemia y postpandemia". Fascículo 4. América Latina. Elecciones en tiempos de pandemia. Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Julio 2020. Disponible para su consulta en: <https://www.iidh.ed.cr/capel/media/1754/fasc%C3%ADculo-4-lecciones-aprendidas-en-materia-de-organizaci%C3%B3n-de-elecciones-en-contexto-de-pandemia-y-post-pandemia.pdf>

- **Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local)**

Se consideran las disposiciones aplicables de la Constitución Local, relacionadas con la materia de este Programa:

1. El régimen y organización política de la Ciudad de México, así como las formas de ejercer la soberanía: a través de los poderes públicos y de las figuras de democracia directa y participativa **(Artículo 1)**.
2. Se promoverá la corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad en la definición de prioridades para la creación y mejoramiento del espacio público **(Artículo 16)**.
3. En lo que corresponde a los deberes de las personas en la Ciudad, tales como ejercer y respetar los derechos reconocidos en la Constitución Local y contribuir al acceso universal de los mismos, así como tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación. Además de participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente, y promover los valores comunitarios **(Artículo 23)**.
4. Se reconoce a la ciudadanía, como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en la propia Constitución, que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley; al derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas; además menciona la garantía respecto a la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión; que se impulsará la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación, además de que los ciudadanos mexicanos, por nacimiento o naturalización, tienen derecho a acceder a cualquier cargo público de la Ciudad, incluyendo los de elección **(Artículo 24)**.
5. El derecho de la ciudadanía a participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de mecanismos de democracia directa y participativa, los cuales se pueden apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación, **(Artículo 25)**.
6. El derecho que tienen las personas de decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento

barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de la Ciudad de México (**Artículo 26**).

7. El Instituto Electoral es uno de los órganos autónomos de la capital de país y tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía. Tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía (**Artículo 46 y 50**).

- **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código Local)**

Por otra parte, también se han considerado en la elaboración de este Programa, las disposiciones relativas del Código Local, particularmente las que se refieren a:

Los derechos de la ciudadanía en materia político-electoral; así mismo el Instituto Electoral expedirá la normatividad y adoptará las medidas necesarias para garantizar la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en mecanismos de participación ciudadana que se celebren en la Ciudad de México (**Artículo 6**); las obligaciones de la ciudadanía en la materia (**Artículo 7, fracciones III, IV y V**); los fines de la democracia electoral en la Ciudad de México (**Artículo 8**); la obligación de las autoridades electorales de vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y supervisar el correcto desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana (**Artículo 9**); el derecho y el deber que tienen los ciudadanos de participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de mecanismos de democracia directa y participativa (**Artículo 10**); las atribuciones del Instituto Electoral sobre la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos de participación ciudadana; así como respecto el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía (**Artículo 36**); las atribuciones del Consejo General de aprobar la normativa y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; promover el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de los ciudadanos y de aprobar cada tres años el Plan General de Desarrollo y a más tardar el último día de octubre de cada año, los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual (**Artículo 50**); la Comisión de Participación Ciudadana y

Capacitación del Consejo General, la cual tiene entre sus atribuciones la de supervisar y opinar sobre los contenidos, materiales e instructivos de capacitación, correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana; promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; proponer a la Presidencia del Consejo la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las alcaldías en materia de promoción de la participación ciudadana; aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, elaborados por la DEPCyC; emitir opinión respecto de los materiales y documentación relacionados con la capacitación de los mecanismos de participación ciudadana (**Artículos 59 y 61**); las atribuciones de la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta Administrativa), de aprobar, previo acuerdo de la Comisión, el Programa Institucional vinculado a las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana e informar al Consejo General al término de cada año sobre el cumplimiento del Programa (**Artículo 83**); las atribuciones de las Direcciones Ejecutivas para la ejecución de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales (**Artículo 89**); así como elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda (**Artículo 92**); las atribuciones de la DEPCyC de elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, los programas en materia de Participación Ciudadana; la instrumentación de los programas en materia de Participación Ciudadana; elaborar y proponer los proyectos de convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral, con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previsto en la Ley de la materia; supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México; recomendar mejoras al marco legal de la participación ciudadana en la Ciudad de México, identificando permanentemente áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos (**Artículo 97**); las atribuciones de las Direcciones Distritales de ejecutar los programas y actividades relativos a la participación ciudadana; coordinar en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; realizar el cómputo y emitir la declaratoria respectiva; efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los ORC; así como informar permanentemente a la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en el cumplimiento de los

programas institucionales del Instituto Electoral, en lo desarrollado en cada Dirección Distrital (**Artículo 113**).

- **Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación)**

Se trata del principal sustento del presente Programa, por lo que de ella se consideró lo siguiente:

- Las diversas modalidades de participación ciudadana; los instrumentos de democracia participativa; la inclusión ciudadana, además de las obligaciones de todas las autoridades de la Ciudad de México, de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana (**Artículo 1º**).
- Los principios rectores para desarrollar el proceso de la participación ciudadana (**Artículo 5**).
- La determinación de que, en materia de democracia directa y participativa, son autoridades la persona titular de la Jefatura de Gobierno, el Congreso Local, las Alcaldías, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Secretaría de la Contraloría General y la Sala Constitucional, todas de la Ciudad de México (**Artículo 14**).
- El derecho de recibir capacitación, asesoría y educación de las Comisiones de Participación Comunitaria (**Artículo 90**).
- El derecho de las organizaciones ciudadanas de recibir capacitación por parte del Instituto Electoral (**Artículo 110**).
- Las atribuciones del Instituto Electoral en materia de presupuesto participativo (**Artículo 129**).
- La definición de lo que es construcción de ciudadanía (**Artículo 184**).
- Las acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, ORC y población en general, que tienen a su cargo el Gobierno de la Ciudad, las Alcaldías y el Instituto Electoral (**Artículo 185**).
- La obligación del Instituto Electoral de instrumentar un programa de capacitación que tendrá por objeto coadyuvar en la formación de una ciudadanía (**Artículo 186**).
- El derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, de participar en la toma de decisiones públicas que les afecten o sean de su interés y las atribuciones del Instituto Electoral al respecto (**Artículo 187**).

Adicionalmente, se tomaron en cuenta disposiciones de las siguientes normas locales:

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (**Artículo 7**).
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (**Artículo 13**).
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (**Artículos 13, 72, 74 y 76**).
- Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México (**Artículo 1º**).
- Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México (**Artículo 13**).

Regulaciones internas

Cabe resaltar que también fueron consideradas diferentes normas internas:

- **Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 (PGD 2020- 2023)**

El presente Programa se encuentra alineado con las directrices establecidas en el (PGD 2020-2023), particularmente con la Política General denominada *Administración de elecciones locales y mecanismos de participación ciudadana*, la cual está enfocada a la organización oportuna y eficiente de dichos procesos, apegándose a la normatividad vigente.

Finalmente, cabe mencionar que este Programa se vincula al objetivo estratégico denominado «Asegurar que los mecanismos de participación ciudadana se lleven a cabo conforme a la normatividad aplicable y de forma eficiente, en términos de agilidad, calidad y economía de recursos, de tal forma que el IECM cuente con un sistema de respuesta adaptable a las necesidades de la ciudadanía».

- **Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021**

En el marco de la certificación ISO con que cuenta el Instituto Electoral, el presente Programa se rige bajo los requisitos de la ISO/TS 54001:2019 (ISO Electoral) e ISO 9001:2015, respecto al análisis de los contextos interno y externo, planificación, gestión de riesgos, evaluación del desempeño y mejora, a partir de la vinculación de las actividades institucionales con el Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE).

Aunado a ello, se engloban políticas públicas con perspectiva de género en los programas y actividades institucionales que conformarán el POA y el proyecto de presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para contar con premisas conceptuales en materia de planeación con perspectiva de género.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

Según lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2022, la MML es una herramienta que se utiliza en el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas. Se integra en dos etapas: la primera, relativa a la identificación del problema, así como de las alternativas de solución, mediante la integración de seis elementos analíticos, elaborados a partir de la premisa de que los programas se elaboran para solucionar problemas y satisfacer las necesidades de la población por atender; la segunda etapa corresponde a la planificación y es en la que se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que incluye los aspectos más importantes para ejecutar y evaluar el programa. Lo anterior, se resume en la siguiente tabla.

Tabla 1. Etapas de la Metodología del Marco Lógico

Primera Etapa	Segunda Etapa
Identificación del problema y alternativas de solución <ul style="list-style-type: none">• Análisis de población involucrada• Análisis de problemas• Análisis de objetivos• Identificación de alternativas de solución al problema• Selección de la alternativa óptima• Estructura analítica del programa (EAP)	Planificación <ul style="list-style-type: none">• Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022»

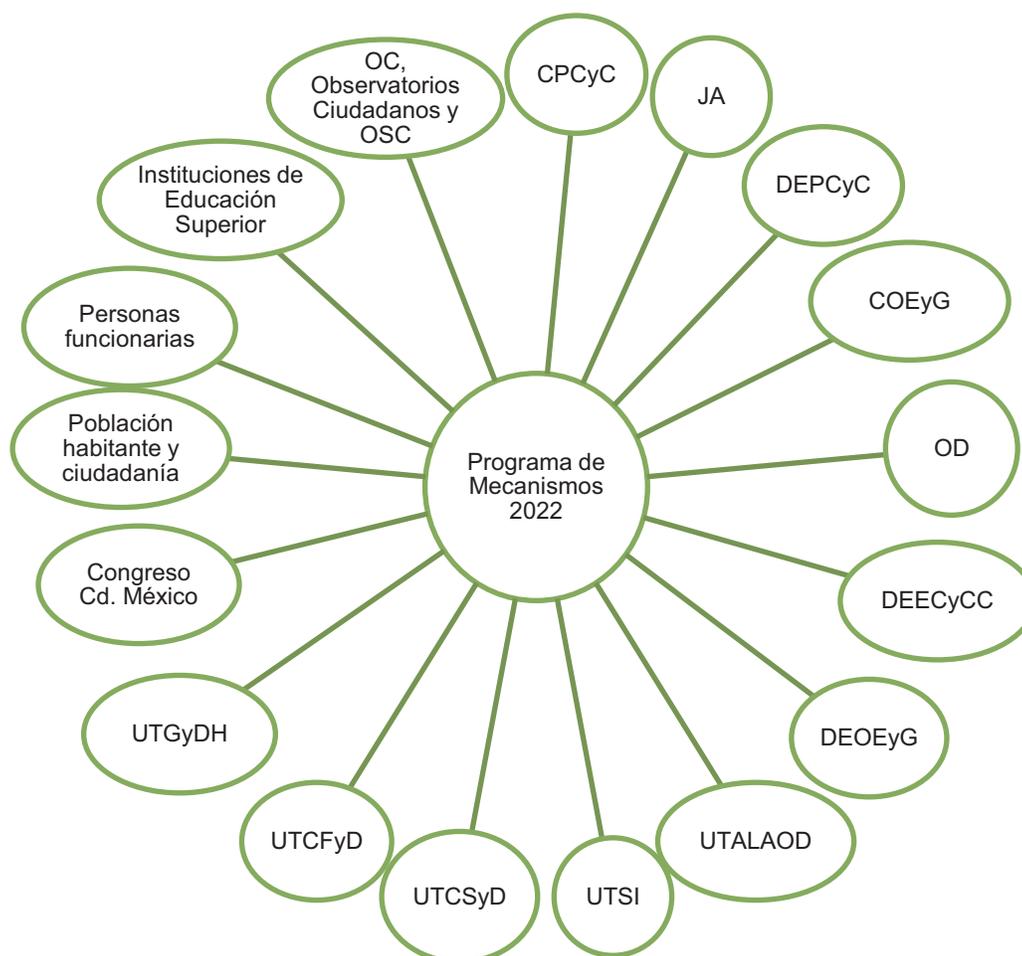
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

En la primera etapa de la MML se revisa y analiza la situación existente y se crea una visión de la deseada para generar alternativas de solución y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla. Para el Programa 2022, se aplica la MML a fin de identificar los distintos elementos relacionados con el fomento y el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normatividad de la materia, las áreas de oportunidad, objetivos y alternativas para su atención, tal como se muestra a continuación.

a) Análisis de la población involucrada

Para identificar el nivel de influencia que tienen los actores involucrados, así como los posibles riesgos y las alternativas de solución, para la aplicación y ejecución de los programas institucionales, la MML requiere de la elaboración del «análisis de la población involucrada». Así, en el siguiente esquema, se han identificado a los actores internos y externos que inciden en el desarrollo de las acciones que constituyen el presente programa.

Esquema 1. Identificación de la población involucrada



Figuras Internas

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC). Se coloca al inicio del proceso por ser el órgano que orienta las actividades institucionales en materia de participación ciudadana. Está facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento de las actividades propuestas.

Junta Administrativa (JA). Es el órgano institucional facultado para aprobar el proyecto de Programa 2022, previo acuerdo de la CPCyC, así como informar al Consejo General sobre el cumplimiento de éste, además, se encarga de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo que proveerá de los recursos necesarios para la implementación de las actividades planeadas.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC). Es la instancia que diseña, planea, programa y ejecuta el conjunto de programas institucionales en materia de participación ciudadana y, en particular, el Programa 2022. Da seguimiento a los aspectos y procesos normativos aplicables; coordina las acciones de vinculación entre las instancias involucradas y aliadas estratégicas; valora el impacto del contexto local, nacional e internacional en la materia y, por último, es la que informa a las autoridades competentes sobre los avances y puede sugerirles, en su caso, reconducciones durante el ejercicio anual; por lo cual, se convierte en el actor principal del Programa.

Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEyG). Se trata de un actor relevante por su actividad reguladora en materia de organización, a la luz de los procesos de elaboración e implementación de la estrategia operativa y de capacitación para la integración de las mesas receptoras de opinión para la consulta de presupuesto participativo.

Órganos Desconcentrados (OD). Son los órganos del Instituto Electoral que en territorio hacen posible la ejecución de la mayoría de las actividades que se contemplan en este programa; coordinan en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; así como, en el ámbito de su competencia, los programas, actividades y políticas relativas a la educación cívica, la construcción de ciudadanía y la participación ciudadana, además de implementar la capacitación para la puesta en marcha de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Son las instancias operativas de mayor cercanía con la población, toman el pulso directo de su ánimo participativo; por ello, resultan esenciales para el buen desarrollo de las acciones del Programa 2022.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC). Es el órgano ejecutivo responsable de elaborar, proponer y coordinar el Programa Editorial institucional en el que se incluyen materiales didácticos de la capacitación para la integración de mesas y para las actividades dirigidas a otros públicos, que serán utilizados dentro del Programa 2022 para la realización de actividades.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG). Es el área ejecutiva con quien se compartirá una serie de actividades vinculadas a los procesos de implementación de la estrategia operativa y de capacitación para la integración de las mesas receptoras de opinión para la consulta de presupuesto participativo.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI). Es de carácter técnico y de apoyo a las funciones sustantivas que realiza el Instituto Electoral, su relevancia para el Programa 2022 radica en que proporciona el apoyo y los servicios en materia informática, de cómputo y de telecomunicación necesarios para llevar a cabo las actividades ordinarias y procedimientos de participación ciudadana, particularmente en lo relativo a los sistemas necesarios para el seguimiento de la integración de mesas y en la generación de herramientas de apoyo.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD). Se trata del área responsable de la imagen institucional, así como del diseño y aplicación de estrategias y campañas de promoción del voto y la participación ciudadana; en su quehacer relacionado con la administración de la página Web del Instituto Electoral, resulta un apoyo relevante para dar a conocer las actividades relacionadas con la consulta y las actividades de fortalecimiento de la participación ciudadana.

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD). Entre las actividades a su cargo se encuentran los procesos de reclutamiento y selección del personal eventual que apoya en los órganos desconcentrados para la implementación de las actividades relacionadas con los procesos electivos, por lo que se le tiene en consideración como un área cuya actividad impacta en la ejecución del Programa 2022.

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD). Como área responsable del vínculo entre las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos con los OD del Instituto Electoral, así como del seguimiento de las tareas que a éstos les han sido encomendadas, juega un papel de primera importancia en la implementación del Programa 2022, particularmente, con miras al proceso de consulta.

Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH). Además de coadyuvar y asesorar a las áreas en materia de derechos humanos, perspectiva de género e inclusión, conduce acciones para la incorporación de la perspectiva de género, derechos humanos y enfoque de igualdad sustantiva en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, normas, acciones y políticas públicas de las unidades administrativas del Instituto Electoral, de manera transversal, así como su seguimiento y verificación a su cumplimiento.

Figuras externas

Congreso de la Ciudad de México (Congreso). Es el órgano legislativo de la Ciudad, entre sus facultades está reformar, adicionar, derogar y realizar todo lo que en la práctica legislativa atañe a la ley que rige la participación ciudadana en la capital del país y, por consecuencia es un actor muy importante, copartícipe en la difusión de las actividades de participación ciudadana y en la construcción de ciudadanía.

Personas habitantes y ciudadanas (Población). Son las personas destinatarias finales, a ellas irán dirigidas todas las acciones del Programa 2022, por lo tanto, se convierten en la población objetivo.

Personas funcionarias públicas de la Ciudad de México de diversas instancias de gobierno y autónomas (Personas Funcionarias). Son aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro de la Administración Pública de la Ciudad por lo que su participación se considera relevante.

Organizaciones Ciudadanas (OC), Observatorios Ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Las OC son aquellas personas morales sin fines de lucro, su ámbito de actuación está vinculado a los intereses públicos o colectivos de al menos una de las unidades territoriales de la Ciudad de México, se encuentran registradas ante el Instituto Electoral como tales y participan activamente en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de participación ciudadana; los Observatorios Ciudadanos son órganos plurales y especializados que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y las acciones de los órganos de gobierno en búsqueda del beneficio social entre cuyos objetivos se encuentra el de servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismo de democracia directa e instrumentos de democracia participativa; mientras que las OSC son aquellas organizaciones legalmente constituidas que operan de acuerdo con la normativa

que las regula.

Instituciones de Educación Superior (IES). Son aquellas instituciones académicas estratégicas con quienes el Instituto Electoral constituye proyectos de colaboración con el objetivo de impulsar programas y acciones que fortalezcan la democracia a través de acciones capacitadoras o de formación a personas del servicio público, órganos de representación ciudadana y población en general para el fomento de la participación ciudadana y construcción de ciudadanía. Para fines del Programa 2022, colaboran como aliadas relevantes al proveer de personas interesadas en prestar su servicio social, el cual se percibe como una actividad en apoyo al trabajo de los órganos desconcentrados que, a la par, fortalece el proceso de enseñanza aprendizaje de las personas estudiantes universitarias y coadyuva al fortalecimiento de las actividades que se realizan para las Comisiones de Participación Ciudadana.

Lo expuesto hasta aquí ofrece un panorama general de los roles e intereses de las instancias involucradas en el Programa 2022, lo cual ayuda a contextualizar y a proyectar sus alcances y limitaciones.

Siguiendo con la MML a cada una de las diecisiete figuras identificadas como parte de la elaboración, aprobación y ejecución del programa se le asignó un valor ponderando el interés y la fuerza que tengan dentro del Programa 2022. A cada figura le fue asignado un valor, de conformidad con la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés o de fuerza y 5 el mayor grado en ambos casos. El resultado respecto del grado de involucramiento de cada instancia es el producto de multiplicar el interés o expectativa por la fuerza. El resultado de dicha ponderación se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Análisis de la población involucrada

Figura involucrada	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Junta Administrativa	4	5	20
Comisión Permanente de Organización Electoral y Geostadística	4	5	20
Órganos Desconcentrados	4	5	20
Personas habitantes y ciudadanas	4	5	20

Figura involucrada	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	4	4	16
Funcionariado público de diversas instancias de gobierno y autónomas	4	4	16
Congreso de la Ciudad de México	4	4	16
Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos	4	3	12
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	3	4	12
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	3	4	12
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	3	4	12
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	3	4	12
Instituciones de Educación Superior	3	3	9
Organizaciones Ciudadanas, Observatorios Ciudadanos y OSC	4	2	8

Fuente: Elaboración propia.

En un primer bloque, con el mayor nivel interés y fuerza, con 25 puntos, se ubican la CPCyC y la DEPCyC, como los actores más involucrados en el desarrollo y cumplimiento del programa. En seguida, con 20 puntos, la JA, la COEyG, los órganos desconcentrados y la población, aparecen en el siguiente nivel de involucramiento. El tercer nivel, con 16 puntos, se identifica al Congreso local, a las personas funcionarias y a la UTALAOD. El cuatro grupo, con 12 puntos, se integra exclusivamente por áreas internas: la DEECyCC, UTCSyD, la UTCyD, la UTSI y la UTGyDH. El último grupo, con 9 y 8 puntos, corresponde a entes externos: las IES y las organizaciones ciudadanas.

Finalmente, con la interacción de los actores involucrados en las acciones de este programa, se pretende contribuir al desarrollo de la educación cívica, el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones político-electoral de las personas habitantes de la ciudad e incentivar la participación ciudadana, así como fomentar el involucramiento en los asuntos de interés público, con un marco normativo establecido para su ejercicio, lo que permitirá llevar a buen puerto el objetivo y funciones establecidas.

b) Análisis de problemas

La concepción general acerca del funcionamiento de la democracia, con particular énfasis a lo largo del siglo XX, se ha entendido como «aquel sistema institucional, para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo»⁴. Una consecuencia no deseada de dicha concepción es la reducción de la democracia a su dimensión exclusivamente procedimental, en detrimento de la aspiración de amplio alcance que ve el ejercicio democrático en aspectos cotidianos a través del ámbito de las comunidades más inmediatas a la población.

Así, para autores como Castells, la tradición de la democracia liberal del sistema representativo se encuentra en crisis, dado que «si se rompe el vínculo subjetivo entre lo que los ciudadanos piensan y quieren y las acciones de aquellos a quienes elegimos y pagamos, se produce lo que llamamos crisis de legitimidad política, a saber, el sentimiento mayoritario de que los actores del sistema político no nos representan»⁵.

Para la agencia IDEA Internacional, en su análisis comparativo del estado que guarda la democracia en el mundo⁶, señala que se ha desarrollado un mayor reconocimiento al sistema democrático, ya que el 57% de la población mundial (agrupada en 97 países), viven bajo un régimen democrático; asimismo, que la gran mayoría (81%) han demostrado ser democráticamente resilientes, ya que han mantenido su condición democrática desde 1975 o en algunos casos desde que transitaron a la democracia⁷. Debe resaltarse que la legitimidad del sistema democrático a la que se hace referencia corresponde exclusivamente a la dimensión procedimental y representativa, pero que no necesariamente atañe a mayores avances de prácticas democráticas en los espacios de interacción más inmediatos. Así, en la región latinoamericana, «los cuestionamientos a la democracia son una constante y la crítica política cada vez más recurrente»⁸ y de manera particular en la

⁴ Schumpeter, Joseph, *Capitalismo, socialismo y democracia*, Barcelona, Orbis, (1942) 1983, p. 321.

⁵ Castells, Manuel, *Ruptura, La crisis de la democracia liberal*, Alianza Editorial, Madrid, 2017. Pág. 16.

⁶ Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, *Informe El Estado de la Democracia en el Mundo y en las Américas 2019: Confrontar los Desafíos, Revivir la Promesa*. IDEA Internacional, México, 2019. Disponible en <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/el-estado-de-la-democracia-en-el-mundo-y-en-las-americas-2019.pdf>.

⁷ IDEA Internacional, *Op. Cit.* p. 4.

⁸ Chávez Becker, Carlos (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2018. p. 53.

Ciudad de México se observa una participación política baja, con una ciudadanía poco proclive a involucrarse en los asuntos públicos.

Por su parte, la comunicación digital y las redes sociales de ellas derivadas, han contribuido a una profunda transformación del panorama democrático mundial, que lleva consigo nuevos desafíos y riesgos, como se muestra a continuación:

Tabla 3

Tecnologías de comunicación digital y democracia

Ventajas	Desventajas
<ul style="list-style-type: none">• Fortalece el compromiso participativo.• Democratiza el acceso a la información y los medios informativos.• Aumenta los controles sociales sobre el gobierno, lo que puede reducir la corrupción.• Reduce la brecha entre ciudadanos, votantes y tomadores de decisiones.• Fortalece el gobierno representativo.• Aumenta la presión para un cambio democrático.	<ul style="list-style-type: none">• La desinformación puede distorsionar y dañar los procesos democráticos, en particular el proceso electoral.• Afecta la calidad de la información con la cual los ciudadanos pueden tomar decisiones informadas.• Genera un entorno mediático debilitado.

Fuente: Elaboración propia, a partir de IDEA Internacional (2019).

Entre los retos que representa el nuevo modelo de comunicación quizá el más relevante es que las plataformas digitales han sido utilizadas en la lucha de las diversas fuerzas políticas que buscan el poder en un escenario de masificación de la comunicación y que, en palabras de Castells, la forma de lucha política más eficaz es la destrucción de la confianza generada en torno a un liderazgo o proyecto posible, de modo que los «mensajes negativos son cinco veces más eficaces en su influencia que los positivos. Por tanto, se trata de insertar negatividad de contenidos en la imagen de la persona que se quiere destruir para eliminar el vínculo de confianza con los ciudadanos».⁹

En este marco, la desconfianza respecto de los procesos democráticos, así como un escaso conocimiento e interés de la ciudadanía¹⁰ sobre los contenidos normativos y procedimentales dificulta las tareas de la democracia representativa, pero también de los procedimientos de democracia directa.

⁹ Castells, *Óp. Cit.*, p. 27.

¹⁰ El *Informe 2018*, destaca que desde 2010 aumentan de manera sistemática aquellos ciudadanos que se declaran “indiferentes” al tipo de régimen aumentando de 16% en 2010 a 28% en 2018. Esta lejanía del tipo de régimen va acompañada con un alejamiento de la política, de no identificación en la escala izquierda – derecha, de la disminución de los que votan por partidos, y finalmente en la propia acción de ejercer el derecho al voto. Cfr. Corporativo Latinobarómetro, *Informe 2018*, Corporativo Latinobarómetro, Santiago de Chile, 2018. p. 18. Disponible en:

http://www.latinobarometro.org/latdocs/INFORME_2018_LATINOBAROMETRO.pdf

Cabe señalar que, dentro de las formas de participación política no electoral, las personas ciudadanas pueden actuar de manera individual o colectiva y por lo general la acción política, si bien, se puede generar de manera espontánea, es el resultado de actos coordinados entre diversas personas¹¹. En este sentido, debe destacarse que en las formas de participación no electoral resulta de alta importancia la percepción de utilidad como incentivo o aliciente para continuar por esa vía¹², ya sea para reforzar o debilitar el uso de mecanismos de participación ciudadana.

Gráfico 3. Nivel de éxito por tipo de participación



Fuente: Elaboración propia, a partir de INE (2015).

Por lo que hace a los diversos mecanismos de consulta ciudadana que han sido implementados en los últimos años en la Ciudad de México, «el Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017»¹³ identificó que hasta el 60% de las personas encuestadas conocían la existencia de mecanismos previstos por la normatividad local en materia de participación ciudadana¹⁴ no obstante, también manifestaron desconocer su utilidad.

Algo similar sucede con el presupuesto participativo, donde 46% de las y los encuestados manifestó conocerlo, 61% afirmó que no había participado en una consulta ciudadana. De aquellas personas que participaron en la consulta referente al presupuesto participativo en 2016, 48% mencionó que lo hizo para «mejorar su colonia o comunidad» y 41% por razones

¹¹ Martí I Puig, S., y Llamazares, I. (2011). «La protesta política ¿quiénes se movilizan y por qué lo hacen?», en Martí I Puig, S., Ortega, R., y Somuano, M. F. (eds.). *La democracia en México. Un análisis a 10 años de la alternancia*. pp. 69-95. Barcelona: Ediciones Bellaterra. El Colegio de México.

¹² Instituto Nacional Electoral. *Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía*. INE. México, 2015 p. 74. Disponible en:

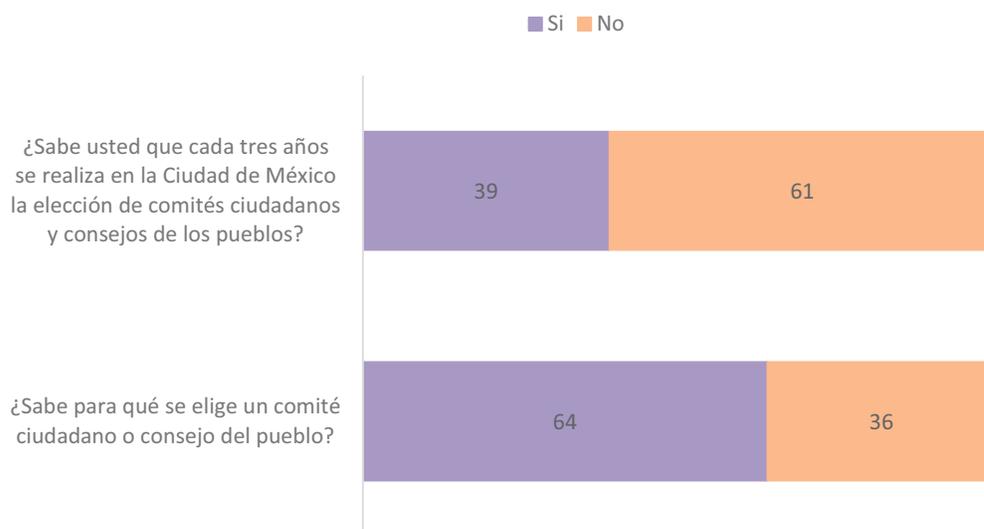
https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Documento_Principal_23Nov.pdf

¹³ Chávez Becker, Óp. Cit. pp. 25-26.

¹⁴ Específicamente, los otrora Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos en la Ciudad de México.

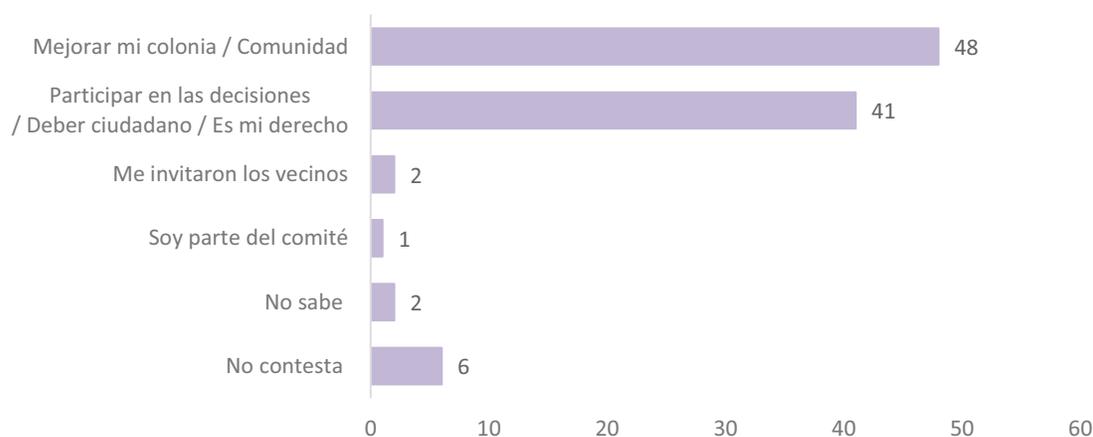
de «participar en las decisiones / por un derecho ciudadano / es un derecho». En contraparte de las personas que indicaron no haber participado, 29% afirmó que «no estaba enterado o por falta de información», 21% porque «no tuvieron tiempo o estaban ocupados» y 15% porque «no les gustaba o no les interesaba».

Gráfico 4. Conocimiento sobre comités ciudadanos y consejos de los pueblos



Fuente: Elaboración propia, a partir de Chávez (2018).

Gráfico 5. Participación en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo en 2016



Fuente: Elaboración propia, a partir de Chávez (2018).

En el mismo sentido, como un indicador de la información con que cuenta la ciudadanía capitalina y la utilidad de ésta en beneficio de las prácticas democráticas a nivel comunitario, el estudio de Chávez también destaca el desconocimiento generalizado respecto de quien organizó las entonces denominadas consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo, así como las elecciones de los otrora comités ciudadanos y los consejos de los pueblos¹⁵.

Gráfico 6. Conocimiento sobre quien organiza las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo



Gráfico 7. Conocimiento sobre quien organiza la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos



Fuente: Elaboración propia, a partir de Chávez (2018).

Ahora bien, a pesar del escenario adverso que se advierte en torno a la democracia representativa, también es posible identificar «una tendencia ciudadana hacia la participación social y altruista, muy por encima del interés de la participación política»¹⁶. Este hallazgo es relevante porque permite trazar una ruta de trabajo que aproveche la participación en su dimensión social como insumo para paliar el desinterés y la desinformación que puedan existir en torno a la participación política.

Asimismo, debe resaltarse que la percepción y prácticas en torno a la legalidad, inciden fuertemente en la valoración de la cultura democrática y si bien existe cierta percepción de ineficacia, desconfianza y de complejidad operativa y normativa del fenómeno político en su conjunto, también se ha encontrado que «en las colonias donde la participación

¹⁵ Por lo que respecta, a las razones de aquellas personas que participaron el 47% lo hizo por razones de “participar en las decisiones / por un deber ciudadano / es un derecho”, mientras que 38% lo hizo para “mejorar su colonia o comunidad”. Fuente: Elaboración propia con información de Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México. Disponible para su consulta en: <http://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2018/11/InformeCDMX.pdf>

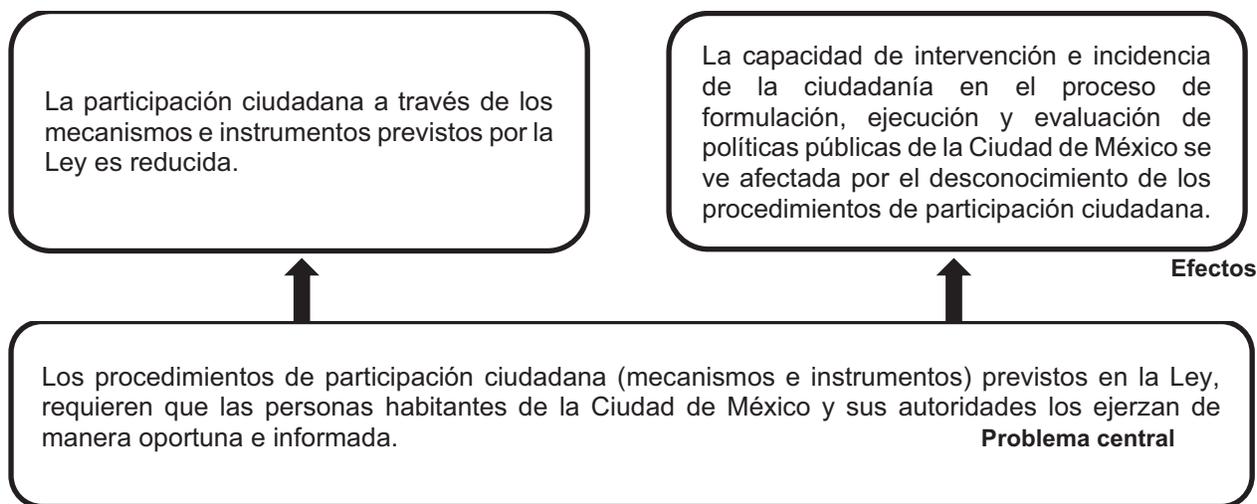
¹⁶ Chávez Becker, Óp. Cit. p. 55.

ciudadana es mayor, el número de situaciones ilegales que ocurren en menor»¹⁷. Por lo que, nuevamente, es posible esperar que el fortalecimiento de las prácticas democráticas en el ámbito comunitario incida de manera benéfica al conjunto del sistema político.

Esto significa que si bien se observan dificultades en la divulgación y apropiación de los mecanismos de democracia participativa entre las personas habitantes de la Ciudad de México y que no se ha logrado obtener el máximo beneficio de la participación ciudadana en los asuntos públicos y en la toma de decisiones a nivel comunitario, es posible revertir estos efectos negativos si se fomenta el conocimiento y la utilidad de los mecanismos de participación entre diversos sectores de la ciudadanía, y con ello generar confianza entre la ciudadanía respecto de la implementación de los mecanismos de democracia directa, previstos en la Ley de Participación.

Para recuperar estas ideas, a continuación, se presenta el esquema 2, denominado Árbol de efectos, en el que se representa el problema y los efectos que se desprenden del mismo.

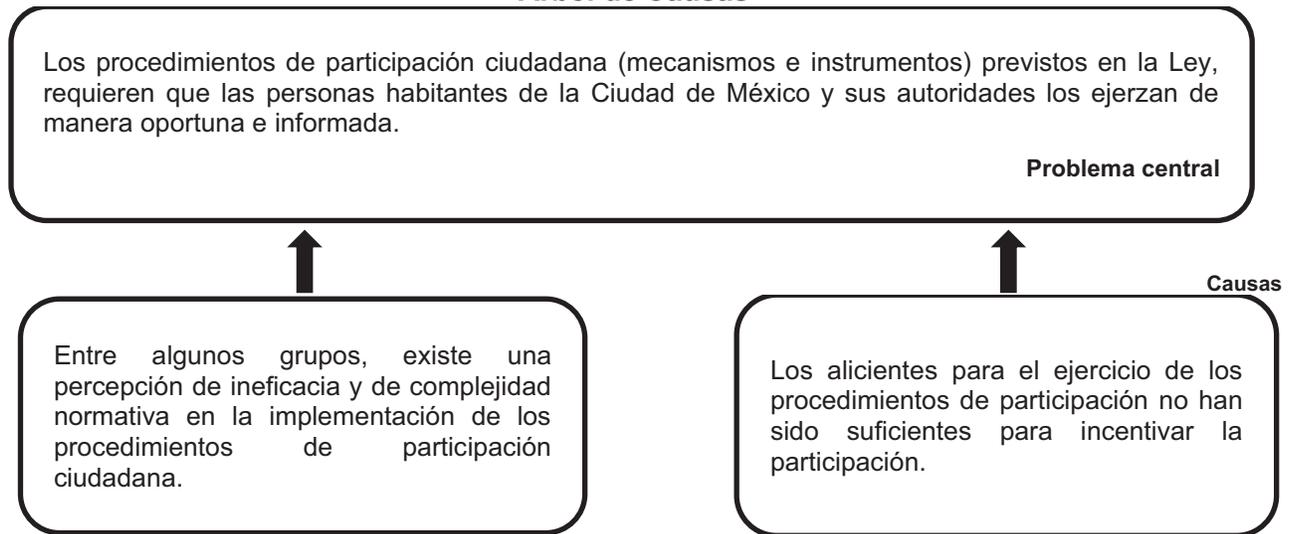
Esquema 2 Árbol de efectos



¹⁷ Chávez Becker, *Óp. Cit.* p. 57.

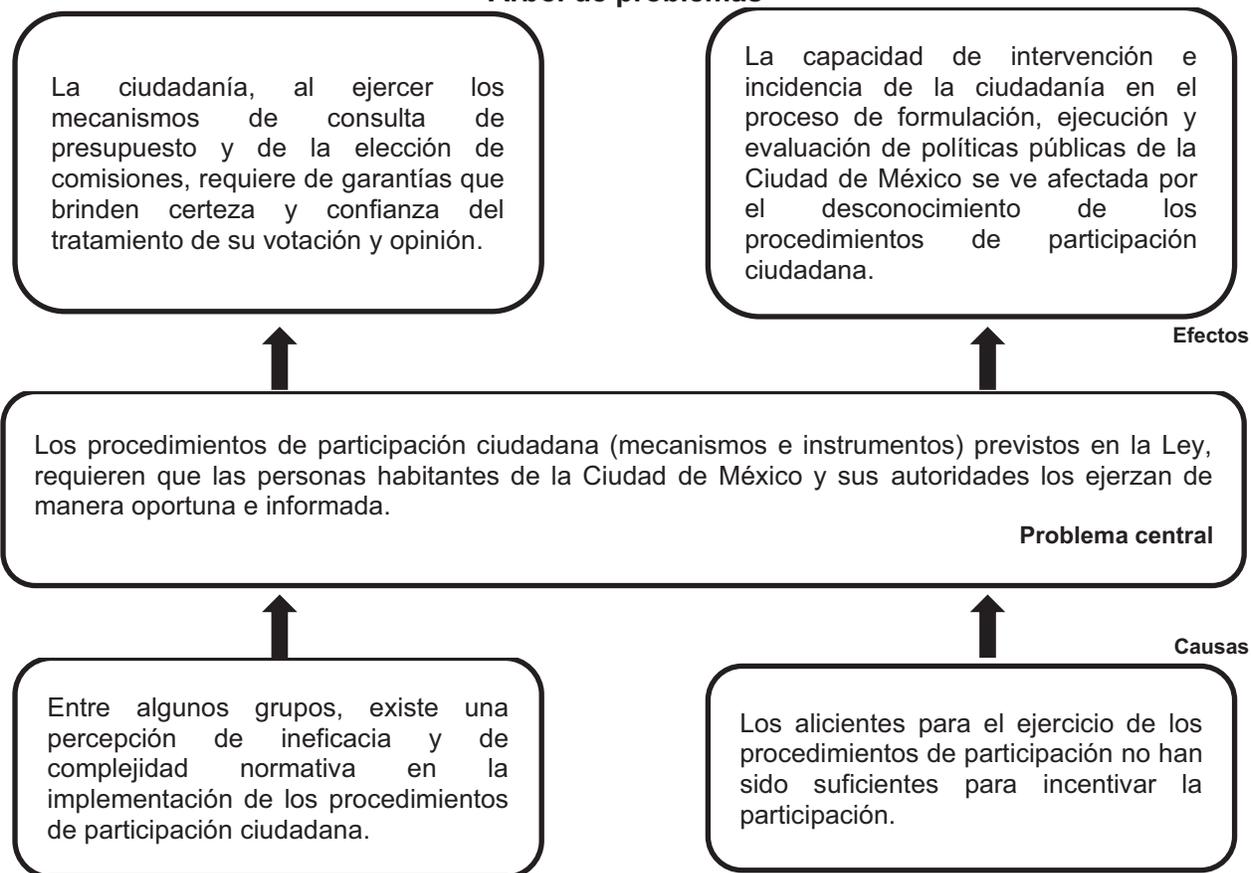
De manera similar, en el esquema 3 se muestra el Árbol de causas, mismo que refiere al problema y las causas que lo originan.

Esquema 3
Árbol de Causas



Derivado de lo anterior, en el esquema 4 se muestra de manera conjunta el problema, las causas que lo originan y los efectos que se generan:

Esquema 4 Árbol de problemas

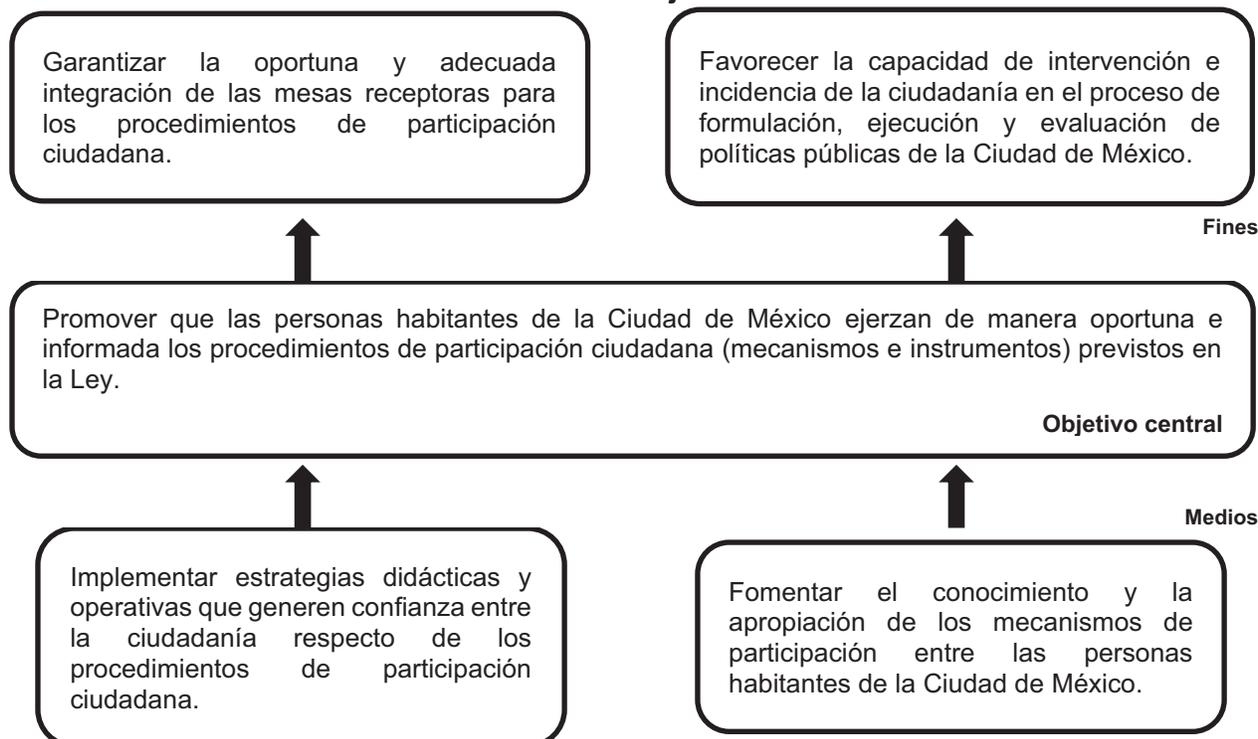


c) Análisis de objetivos

En este apartado se muestra el análisis de objetivos, en el cual se establece que los efectos pasan a ser fines y las causas se convierten en medios.

En el siguiente esquema se muestran los medios, fines, y el objetivo central:

Esquema 5 Árbol de objetivos



d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este punto se describe la situación futura a la que se desea llegar, para lo cual, se tuvo que resolver el problema planteado, de tal suerte que el objetivo central consiste en: «Promover que las personas habitantes de la Ciudad de México ejerzan de manera oportuna e informada los procedimientos de participación ciudadana (mecanismos e instrumentos) previstos en la Ley».

Para alcanzar el objetivo antes referido, se proponen diferentes acciones que contribuyan a dotar a la ciudadanía de una base de conocimientos e información suficiente por medio de las cuales se involucren y generen una mayor apropiación del derecho público a través de su participación activa.

Algunas de las posibles acciones se enuncian a continuación:

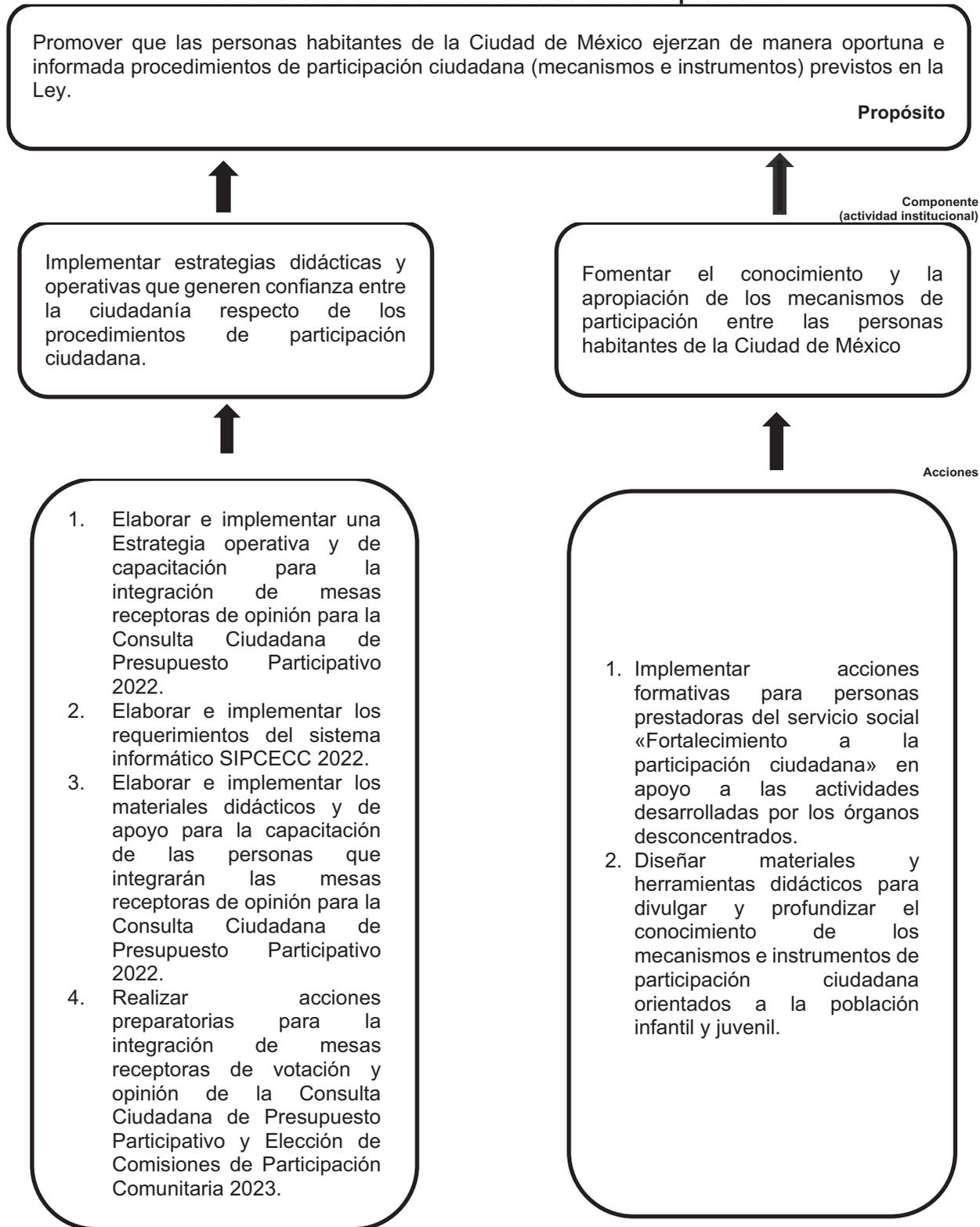
- Realizar diagnósticos que permitan identificar las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la Ley de la materia.
- Elaborar e implementar una estrategia operativa y de capacitación para la integración de las mesas receptoras de opinión (MRO) para la Consulta Ciudadana de Presupuesto

Participativo 2022, así como prever el diseño de aquella que se requiera para el ejercicio correspondiente al 2023.

- Elaborar materiales de divulgación en las que se brinde la información necesaria para conocer los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación como formas de democracia directa y participativa.
- Elaborar e implementar materiales didácticos y de apoyo para las personas que fungirán como responsables y, en su caso, auxiliares en las Mesas Receptoras de Opinión 2022.
- Diseñar materiales didácticos y de apoyo para las personas que fungirán como responsables y, en su caso, auxiliares en las Mesas Receptoras de Opinión 2023.
- Elaborar materiales para enriquecer el acervo bibliográfico infantil en materia de participación ciudadana, a fin de contar con mayores herramientas para la atención de ese sector de la población.
- Fomentar el uso de nuevas tecnologías para la producción de materiales didácticos impresos, audiovisuales y digitales con el propósito de contar con mejores herramientas que faciliten el conocimiento y aprendizaje.
- Implementar el servicio social «Fortalecimiento a la participación ciudadana» en apoyo a las actividades desarrolladas por los órganos desconcentrados.
- Diseñar un micrositio para la promoción del servicio social y para el fomento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
- Diseñar los contenidos de una carpeta materiales didácticos para divulgar y profundizar el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
- Privilegiar la comunicación virtual con las personas funcionarias de los órganos desconcentrados, a través de los medios digitales disponibles, aprovechando la experiencia derivada de la emergencia sanitaria.

Las opciones enlistadas son ejemplos de las acciones que podrían implementarse para alcanzar los objetivos especificados en el Programa 2022, de manera aislada o en conjunto, integradas por actividades institucionales. Así, a partir del análisis y descarte de acciones, considerando el marco de atribuciones de la DEPCyC y los OD, así como la perspectiva de la asignación de recursos, se considera que las acciones pertinentes, son las que se presentan en el siguiente esquema.

Esquema 6 Identificación de alternativas de solución al problema



e) Selección de alternativa óptima

Del análisis realizado se desprende que las alternativas de solución son «Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana» y «Fomentar el conocimiento y la apropiación de los mecanismos de participación entre las personas habitantes de la Ciudad de México»; con lo que se espera lograr que las personas habitantes de la Ciudad de México participen y se involucren activamente en los asuntos públicos, a través de la generación de herramientas que estimulen el conocimiento e interés respecto de los mecanismos de democracia directa.

Las acciones indicadas para dar atención al problema son complementarias, es decir, son acciones que pueden realizarse en general y cuya realización individual genera portes a la solución del problema en su conjunto. Además, tienen un cierto grado de interdependencia, pues todas tienen como eje transversal el involucramiento en los asuntos públicos y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de democracia directa, previstos por la Ley de Participación.

En este sentido, la problemática se atenderá a partir de las acciones siguientes. Para el componente «Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana»:

1. Elaborar e implementar una Estrategia operativa y de capacitación para la integración de mesas receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022. Con esta acción se prevé la preparación del documento que oriente las actividades de integración de las mesas a ser utilizadas para la recepción de opiniones en la consulta, mismo que deberá ser sometido a la opinión de la CPCyC; entre otros aspectos, este documento orientará la actividad de los órganos desconcentrados en las actividades de selección, capacitación y designación de personas responsables y, en su caso, auxiliares.
2. Elaborar e implementar los requerimientos del sistema informático SIPCECC 2022. Esta acción supone la colaboración con la UTSI para el diseño, pruebas y operación del sistema informático requerido para la integración de las mesas receptoras de opinión, así como el seguimiento a la actividad que se desarrolle en los órganos desconcentrados.
3. Elaborar e implementar los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de

las personas que integrarán las mesas receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022. Respecto de esta acción debe destacarse la generación de contenidos y diseños que serán utilizados para habilitar y capacitar a las personas responsables y, en su caso, auxiliares, en las tareas propias del funcionamiento de las mesas; asimismo, el vínculo que dichos contenidos tienen con los documentos normativos que se generarán para la organización de la consulta y la expedición de la convocatoria respectiva.

4. Realizar acciones preparatorias para la integración de mesas receptoras de votación y opinión de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo y Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023. De manera semejante a lo indicado previamente, esta actividad considera, ante los plazos previstos por la Ley de Participación, que suponen el inicio de los trabajos desde el mes de enero del año que corresponda, las acciones necesarias para prever con la suficiente antelación la generación del documento que orientará la integración de las mesas para el ejercicio 2023, incorporando las prevenciones operativas derivadas de la calendarización de dicho ejercicio, cuya elaboración debe iniciar en el segundo semestre del 2022; asimismo, lo relativo al sistema informático necesario y los contenidos y materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de quienes integren las mesas respectivas.

Por lo que respecta al componente «Fomentar el conocimiento y la apropiación de los mecanismos de participación entre las personas habitantes de la Ciudad de México», las acciones a desarrollar son:

1. Implementar acciones formativas para personas prestadoras del servicio social «Fortalecimiento a la participación ciudadana» en apoyo a las actividades desarrolladas por los órganos desconcentrados. Esta actividad busca consolidar un servicio social institucional que favorezca el trabajo de las direcciones distritales en materia de participación ciudadana, al tiempo que dé un estímulo al vínculo con las instituciones de educación superior; cabe destacar que, como parte de los aprendizajes derivados de la emergencia sanitaria, este servicio se considera para su eventual realización en las modalidades presencial, a distancia o mixta, según lo permitan las condiciones operativas.
2. Diseñar materiales y herramientas didácticos para divulgar y profundizar el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana

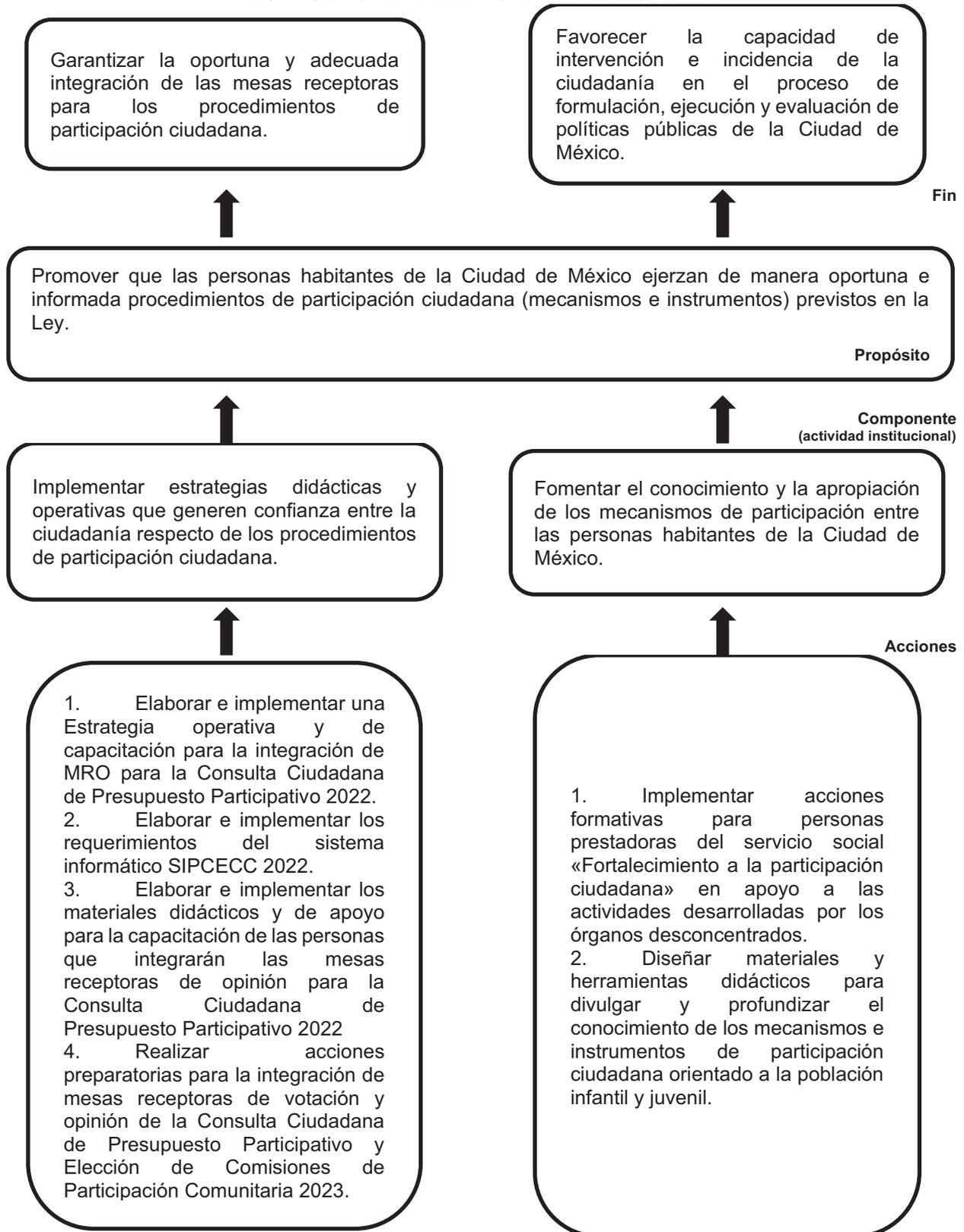
orientado a la población infantil y juvenil. Esta acción supone la realización de tres acciones formativas: a) generar un nuevo volumen -con aspiración a constituirse en una colección- de un material didáctico que promueva la participación entre la población infantil, para su uso en contextos no escolarizados; b) diseñar un micrositio para la promoción del servicio social y para el fomento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana; y c) diseñar los contenidos de una carpeta de materiales didácticos para divulgar y profundizar el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Una vez definidas las alternativas óptimas de solución se cuenta con un panorama general del contenido del Programa 2022, el cual se presentará de forma esquemática en el apartado siguiente.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Definidos los objetivos, y las alternativas óptimas de solución es posible esquematizar todo el programa en sus rasgos más generales, en una «Estructura analítica del programa», la cual contiene la información que se ha trabajado a lo largo de la implementación de la MML. El esquema se compone de cuatro niveles jerárquicos, vinculados de abajo hacia arriba y con una lógica vertical en su planteamiento. Es así como se presentan el fin, el propósito, los componentes y las acciones.

**Esquema 7
ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA**



Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

**Cuadro 3
Matriz de Indicadores de Resultados**

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>FIN 1: Garantizar la oportuna y adecuada integración de las mesas receptoras para los procedimientos de participación ciudadana.</p>	<p>Al concluir el ejercicio 2022 se habrá logrado integrar el 100% de las mesas receptoras de opinión con ciudadanía capacitada.</p>	Estratégico	<p>Impacto= Resultados/Objetivos * 100</p> <p>Donde: Impacto= Mesas integradas /mesas proyectadas para el año *100.</p> <p>Nivel óptimo: 80% al 100% Nivel aceptable: 60% al 79% Nivel deficiente: 0% a 59%</p>	Anual	<p>Informes trimestrales.</p>	<p>La insuficiencia presupuestal, la falta de interés de las personas habitantes y ciudadanas, así como que las condiciones sanitarias no sean las óptimas, puede generar dificultad para abrir nuevos espacios y canales de interacción para mantener informada a la población en relación con los procedimientos en materia de participación ciudadana.</p>
<p>FIN 2: Favorecer la capacidad de intervención e incidencia de la ciudadanía en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas de la Ciudad de México.</p>	<p>Al concluir el Plan General de Desarrollo 2020-2023 habrá un incremento del 0.5% de participación respecto del ejercicio similar inmediato.</p>	Estratégico	<p>Impacto= Resultados/Objetivos * 100</p> <p>Donde: Impacto= Personas ciudadanas que participen en la Jornada electiva 2023 y consultiva</p>	Triannual	<p>Estadísticas de resultados de ejercicios de participación ciudadana publicadas por el Instituto Electoral.</p>	<p>La insuficiencia presupuestal, la falta de interés de las personas habitantes y ciudadanas, así como que las condiciones sanitarias no sean las óptimas, puede generar dificultad para abrir nuevos espacios y canales de</p>

Resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo		
			2023 y 2024 / 1% Personas ciudadanas que participaron en la Jornada electiva 2020 y consultiva 2020, 2021 y 2022 *100. Nivel óptimo: 80% al 100% Nivel aceptable: 60% al 79% Nivel deficiente: 0% a 59%		interacción para mantener informada a la población en los procedimientos en materia de participación ciudadana.
PROPÓSITO: Promover que las personas habitantes de la Ciudad de México ejerzan de manera oportuna e informada procedimientos de participación ciudadana (mecanismos e instrumentos) previstos en la Ley.	Incremento de los conocimientos declarativos en materia de participación de la ciudadana de las personas responsables de mesa.	Estratégico	Impacto= Evaluación ex post / evaluación ex ante Nivel óptimo: 80% al 100% Nivel aceptable: 60% al 79% Nivel deficiente: 0% a 59%	Cuestionarios de entrada y salida aplicados a las personas responsables de mesa previos y posteriores a la capacitación.	Insuficiencia presupuestal, falta de interés por parte de la ciudadanía y que las condiciones sanitarias no sean las óptimas o cualquier causa externa que se presente y que derive en un obstáculo para el desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.
COMPONENTES: Al 1. Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana.	Realización de las acciones programadas en un 100% dentro de los periodos establecidos.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos * 100 Donde: Impacto= Acciones realizadas al 100% en el año / Acciones realizadas en el año *100.	Realización de las acciones programadas en un 100% dentro de los periodos establecidos.	Insuficiencia presupuestal, falta de interés por parte de la ciudadanía y que las condiciones sanitarias no sean las óptimas o cualquier causa externa que se presente y que derive en un obstáculo para

Resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo		
			Nivel óptimo: 80% al 100% Nivel aceptable: 60% al 79% Nivel deficiente: 0% a 59%		el desarrollo de la Consulta Presupuestario Participativo 2022.
Al 2. Fomentar el conocimiento y la apropiación de los mecanismos de participación entre las personas habitantes de la Ciudad de México.	Realización de las acciones programadas en un 100% dentro de los periodos establecidos.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos * 100 Donde: Impacto= Acciones realizadas al 100% en el año / Acciones realizadas en el año *100. Nivel óptimo: 80% al 100% Nivel aceptable: 60% al 79% Nivel deficiente: 0% a 59%	Anual	Disminución de la participación de la población de la Ciudad de México en las actividades formativas del IECM, ante condiciones adversas externas, como la emergencia sanitaria o cualquier causa externa que se presente.
ACCIONES E INSUMOS: 1.1 Elaborar e implementar una Estrategia operativa y de capacitación para la integración de mesas receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana Presupuestario Participativo 2022.	Alcance obtenido en la integración de mesas receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana Presupuestario Participativo 2022.	Gestión	Eficacia= número de mesas receptoras de opinión integradas con ciudadanía capacitada * 0.5 / número de mesas receptoras de opinión requeridas * tiempo real requerido para obtener las mesas integradas	Semestral	Insuficiencia presupuestal, falta de interés por parte de la ciudadanía y que las condiciones sanitarias no sean las óptimas o cualquier causa externa que se presente y que derive en un obstáculo para el desarrollo de la Consulta Presupuestario Participativo 2022.

Resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo		
1.2 Elaborar e implementar los requerimientos del sistema informático SIPECC 2022.	Alcance obtenido en el registro de personas receptoras de opinión designados a través del sistema informático.	Gestión	Eficacia= número de registros de personas receptoras de opinión designados a través del sistema informático * 0.5 / número de registros de personas receptoras de opinión designados a través del sistema informático requeridos * tiempo real requerido para realizar los registros	Semestral Informes Trimestrales del Programa 2022 presentados ante la CPCyC.	Insuficiencia presupuestal, falta de interés por parte de la ciudadanía y que las condiciones sanitarias no sean las óptimas o cualquier causa externa que se presente y que derive en un obstáculo para el desarrollo de la Consulta Presupuesto Participativo 2022.
1.3 Elaborar e implementar los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas que integrarán las mesas receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana Presupuesto Participativo 2022.	Alcance obtenido en la capacitación de personas receptoras de opinión.	Gestión	Eficacia= número de personas receptoras de opinión capacitadas * 0.5 / número de personas receptoras de opinión requeridas * tiempo real requerido para capacitar personas receptoras de opinión	Semestral Informes Trimestrales del Programa 2022 presentados ante la CPCyC.	Insuficiencia presupuestal, falta de interés por parte de la ciudadanía y que las condiciones sanitarias no sean las óptimas o cualquier causa externa que se presente y que derive en un obstáculo para el desarrollo de la Consulta Presupuesto Participativo 2022.
1.4 Realizar acciones preparatorias para la integración de mesas receptoras de votación y opinión de la Consulta Ciudadana Presupuesto Participativo y Elección de Comisiones de	Alcance obtenido en la realización de acciones preparatorias para la integración de mesas receptoras de votación y opinión de la Consulta Ciudadana Presupuesto Participativo y Elección de Comisiones de	Gestión	Eficacia= número de acciones preparatorias para la integración de mesas receptoras de votación y opinión de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo y Elección de Comisiones realizadas * 0.5 / Tres	Semestral Informes Trimestrales del Programa 2022 presentados ante la CPCyC.	Insuficiencia presupuestal, falta de interés por parte de la ciudadanía y que las condiciones sanitarias no sean las óptimas o cualquier causa externa que se presente y que derive en un obstáculo para el desarrollo de la

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Participación Comunitaria 2023.	Participación Comunitaria 2023		acciones preparatorias para la integración de mesas receptoras de votación y opinión de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo y Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 requeridas * tiempo real requerido para realizar las acciones preparatorias			Consulta de Presupuesto Participativo 2022.
2.1 Implementar acciones formativas para personas del servicio social «Fortalecimiento a la participación ciudadana» en apoyo a las actividades desarrolladas por los órganos desconcentrados.	Alcance obtenido en la realización de acciones formativas orientadas a personas prestadoras del servicio social para el fortalecimiento de la participación ciudadana en las direcciones distritales realizadas* 1 / 33 acciones formativas orientadas a personas prestadoras del servicio social para el fortalecimiento de la participación ciudadana en las direcciones distritales requeridas * tiempo real requerido para realizar las acciones formativas	Gestión	Eficacia= número de acciones formativas orientadas a personas prestadoras del servicio social para el fortalecimiento de la participación ciudadana en las direcciones distritales realizadas* 1 / 33 acciones formativas orientadas a personas prestadoras del servicio social para el fortalecimiento de la participación ciudadana en las direcciones distritales requeridas * tiempo real requerido para realizar las acciones formativas	Anual	Informes Trimestrales del Programa presentados ante la CPCyC.	Disminución de la participación de la población de la Ciudad de México en las actividades formativas del IECM, ante condiciones adversas externas, como la emergencia sanitaria o cualquier causa externa que se presente.
2.2 Diseñar materiales y herramientas didácticos para divulgar y profundizar el conocimiento de los mecanismos e	Evaluación obtenida en la aplicación de la encuesta de satisfacción de los materiales y herramientas didácticos	Gestión	Satisfacción en el servicio= Suma de resultados obtenidos en los reactivos de la encuesta / Número total de personas que	Anual	Encuestas de satisfacción cuyos resultados se incluirán en los Informes Trimestrales del	Disminución de la participación de la población de la Ciudad de México en las actividades formativas del IECM, ante

Resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo		
instrumentos de participación ciudadana orientado a la población infantil y juvenil.			responde la encuesta * Número de reactivos incluidos		Programa 2022 presentados ante la CPCyC. condiciones adversas externas, como la emergencia sanitaria o cualquier causa externa que se presente.

IV. Identificación de Población Objetivo

La población a la que se dirigen las actividades institucionales establecidas en el presente programa es la siguiente:

Tabla 4
Población Objetivo

Actividad	Población Objetivo	Observaciones
Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> • Personal de estructura y eventual del Instituto Electoral • Ciudadanía que se desempeñará como responsable y, en su caso, auxiliar de MRO 	<p>La capacitación se realizará en cascada. Se capacitará en un primer momento al funcionariado de los OD y estos a su vez capacitarán a la ciudadanía interesada en participar como responsable y, en su caso, auxiliar de MRO.</p> <p>Para llevar a cabo lo anterior se elaborará una estrategia con las medidas a considerar en la recepción de la opinión el día de la jornada consultiva.</p>
Fomentar el conocimiento y la apropiación de los mecanismos de participación entre las personas habitantes de la Ciudad de México.	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas habitantes de la Ciudad de México • Niñas y niños de entre 7 y 11 años • Alumnado de Instituciones de Educación Superior • Personas funcionarias del IECM 	<p>Dentro de las atribuciones que se establecen para la DEPCyC se encuentra la de fomentar entre las personas habitantes de la Ciudad de México, el ejercicio de su derecho a la participación activa, por lo que se realizarán diversas acciones, enfocadas al cumplimiento de dicha atribución, con el apoyo de los OD.</p>

V. Actividades institucionales

1. Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana

a) Tipo de actividad institucional

Sustantiva

b) Justificación

La Constitución local, en su artículo 26, apartado A y B, hace referencia a la democracia participativa, reconoce la participación de las personas en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma, en los distintos planos de la democracia participativa, por lo que tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo. Asimismo, la Ley de Participación, en su artículo 17, señala que la democracia participativa reconoce el derecho de la participación individual o colectiva de las personas que habitan la Ciudad de México.

Al respecto, el Instituto Electoral es la autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de, entre otros mecanismos de participación ciudadana, la consulta sobre el presupuesto participativo, por lo cual, emitirá la convocatoria durante la primera quincena de enero y la jornada consultiva se realizará el primer domingo de mayo. En este contexto, para el año 2022, la ciudadanía que acuda a emitir su opinión decidirá respecto al 3.75% del presupuesto participativo asignado a cada demarcación territorial de la Ciudad de México.¹⁸

Corresponde a la DEPCyC la integración de las Mesas Receptoras de Opinión (MRO) con personas responsables que se encuentren debidamente capacitadas para recibir el sufragio de la ciudadanía de la capital del país, que acuda a emitir su opinión el día de la jornada consultiva.

La capacitación de las personas que integrarán las MRO tendrá como propósito asegurar que la recepción y el cómputo de las opiniones se efectúen en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima

¹⁸ Artículo 120 de la Ley de Participación Ciudadana.

publicidad. Para lograr lo anterior, se establecerá la realización de simulacros de votación con la finalidad de que las personas responsables realicen ejercicios prácticos en las que se utilice la documentación similar a la que utilizarán el día de la jornada consultiva con el objetivo de prever y subsanar las incidencias en el llenado de la documentación que pudieran presentarse el día de la jornada consultiva.

Esta actividad se agrupa en dos bloques, el primero relativo a las actividades para la integración de las mesas para la consulta 2022, y el segundo corresponde a una actividad preparatoria de la elección y consulta para el 2023, conforme lo previsto por la Ley de Participación¹⁹, que establece que en los años en que la consulta en materia de presupuesto participativo coincida con la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, el IECM emitirá una Convocatoria para participar en ambos instrumentos en una Jornada Electiva Única, para que la ciudadanía emita su voto y opinión.

En este orden de ideas las primeras acciones planteadas son las siguientes: 1) Se elaborará una estrategia con el fin de que los Órganos Desconcentrados (OD) cuenten con un documento que establezca las directrices operativas y de capacitación para la integración de las MRO que se instalarán el día de la Consulta; 2) Se elaborarán los requerimientos informáticos que permitirá a los OD llevar el control del 100% de registros, capacitaciones y designaciones de las personas que recibirán la votación de la ciudadanía; y 3) se elaborarán los contenidos de los materiales didácticos que se utilizarán para la capacitación de los responsables de las MRO.

Por su parte, la acción cuarta corresponde a los trabajos preparatorios para la jornada electiva y consultiva que se realizará durante el ejercicio de 2023.

En consecuencia, la Actividad Institucional que se presenta, se integra por dos directrices, la primera lleva a las acciones encaminadas a la celebración de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 y en la segunda se plantean las acciones de preparación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

Cabe destacar que, en el contexto de la emergencia sanitaria, se desarrollarán las actividades de conformidad con los protocolos aprobados por este Instituto Electoral, en los OD también se integrarán dichas medidas en las etapas de registro y capacitación de las

¹⁹ Artículo 120, párrafo segundo de la Ley de Participación.

personas responsables que formarán parte de las MRO y, según se determine, además de las personas responsables de las mesas, se considerará la participación de personas auxiliares.

c) Objetivo específico

Generar las estrategias didácticas y operativas que permitan integrar las mesas receptoras con personas que estén capacitadas con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar las funciones de su cargo el día de la jornada consultiva.

d) Acciones

1. Elaborar e implementar una Estrategia operativa y de capacitación para la integración de mesas receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.
2. Elaborar e implementar los requerimientos del sistema informático SIPCECC 2022.
3. Elaborar e implementar los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas que integrarán las mesas receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.
4. Realizar acciones preparatorias para la integración de mesas receptoras de votación y opinión de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo y Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023.

e) Indicadores

1. Alcance obtenido en la integración de mesas receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.
2. Alcance obtenido en el registro de personas responsables de mesas receptoras de opinión designados a través del sistema informático.
3. Alcance obtenido en la capacitación de personas responsables de mesas receptoras de opinión.
4. Alcance obtenido en la realización de acciones preparatorias para la integración de mesas receptoras de votación y opinión de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo y Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023.

f) Metas

Las metas específicas establecidas en el Programa 2022 para la atención de las acciones de esta actividad institucional son:

1. Lograr que la ciudadanía de la capital cuente con mesas receptoras de opinión debidamente integradas para la consulta 2022.
2. Ofrecer a la población información pronta y confiable respecto del proceso de integración mesas receptoras de opinión para la consulta 2022.
3. Garantizar a la ciudadanía que las personas que funjan como responsables de mesas se encuentren debidamente capacitadas para la consulta 2022.
4. Ofrecer a la población la información relevante sobre las acciones preparatorias de la integración de mesas para la consulta y elección previstas para el 2023.

Las metas antes referidas están orientadas a alcanzar el fin de «Garantizar la oportuna y adecuada integración de las mesas receptoras para los procedimientos de participación ciudadana».

2. Fomentar el conocimiento y la apropiación de los mecanismos de participación entre las personas habitantes de la Ciudad de México

a) Tipo de Actividad Institucional

Sustantiva

b) Justificación

De acuerdo con lo que mandata la Constitución Local en sus artículos 24, 25 y 26, así como la Ley de Participación Ciudadana en sus artículos 14, 15, 76, 185 y 187, esta actividad 2 está encaminada a fomentar en las personas habitantes de la Ciudad de México el ejercicio de su derecho a la participación activa desde el ámbito social, y de forma organizada en la toma de decisiones públicas de interés general, como es el caso de los recursos para mejorar su entorno, con la finalidad de buscar resolver las problemáticas de su comunidad.

Para el ejercicio 2022, el IECM desarrollará dos acciones para contribuir al fomento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en la Ciudad de México, privilegiando la interactividad digital.

La primera acción corresponde a la implementación de acciones formativas para personas prestadoras del servicio social «Fortalecimiento a la participación ciudadana» en apoyo a las actividades desarrolladas por los órganos desconcentrados; en ella se considera la participación de personas estudiantes de IES o egresadas no tituladas, que cumplan con la obligación de prestar su servicio, para realizar actividades en los órganos desconcentrados a favor de la participación ciudadana; en atención a las nuevas regulaciones adoptadas por las autoridades escolares, a partir de la emergencia sanitaria, la actividad de las personas prestadoras podrá realizarse de forma presencial, a distancia o mixta. Entre otras, se espera que participen en:

- El diseño y uso de tecnologías de la información y comunicación, que contribuyan a la difusión de conocimientos e información que permita la inclusión de la ciudadanía en los asuntos públicos.
- La difusión y promoción de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, para incentivar la participación de la población en el Presupuesto Participativo, las Asambleas Ciudadanas y en las Comisiones de Participación Ciudadana.
- La orientación y asesoramiento a la ciudadanía y ORC sobre el uso de la plataforma digital de participación ciudadana, entre otras actividades.

Lo anterior permitirá que el estudiantado enriquezca sus saberes mediante la interacción con la cultura democrática y participación ciudadana, así como consolidar su formación profesional al aplicar sus conocimientos.

La segunda acción corresponde al diseño de materiales y herramientas didácticos para divulgar y profundizar el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana orientado a la población infantil y juvenil. Esto supone la realización de tres acciones formativas a su interior relativas a: primero, la elaboración de un material para enriquecer el acervo bibliográfico infantil en materia de participación ciudadana. Lo anterior se realizará por medio de la serie de *cuadernos para colorear de participación ciudadana*.

Segundo, vinculado el servicio social, con un horizonte a futuro, en particular se prevé el diseño de un microsítio²⁰ para la promoción del servicio social y para el fomento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Y, la tercera, corresponde al diseño de contenido del material didáctico y lúdico que tiene como propósito fortalecer las actividades formativas a distancia, presenciales y mixtas, dirigidas a las personas habitantes atendiendo la brecha digital generacional que existen en la Ciudad de México.

De igual forma, se realizará el diseño virtual interactivo del material didáctico que se elaboró en el 2021.

c) Objetivo específico

Lograr mayor conocimiento y/o refuerzo de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, dirigidas a las personas habitantes de la ciudad de México, considerando a los distintos grupos generacionales.

d) Acciones

1. Implementar acciones formativas para personas prestadoras del servicio social «Fortalecimiento a la participación ciudadana» en apoyo a las actividades desarrolladas por los órganos desconcentrados.
2. Diseñar materiales y herramientas didácticos para divulgar y profundizar el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana orientado a la población infantil y juvenil.

e) Indicadores

1. Alcance obtenido en la realización de acciones formativas orientadas a personas prestadoras del servicio social para el fortalecimiento de la participación ciudadana.
2. Evaluación obtenida en la aplicación de la encuesta de satisfacción de los materiales y herramientas didácticos.

²⁰ Un microsítio o *microsite* es un sitio web de extensión deliberadamente reducida y cuyo contenido es monotemático o muy específico. Fuente consultada en <https://www.edatasoft.com/es/articulos/microsites>, el 26 de julio de 2021.

f) Metas

Las metas específicas establecidas en el Programa 2022 para la atención de las acciones de esta actividad institucional son:

1. Resolver consultas de la población capitalina respecto de los mecanismos de participación ciudadana, que se presenten en las sedes distritales.
2. Fortalecer el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre la población infantil y juvenil de la Ciudad de México.

Las metas antes referidas están orientadas a alcanzar el fin de «Favorecer la capacidad de intervención e incidencia de la ciudadanía en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas de la Ciudad de México»

VI. Cronogramas de acciones sustantivas

Actividad Institucional 1. Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana.

Número	Acción	UR/RO	Meses																
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
1	Elaborar e implementar una Estrategia operativa y de capacitación para la integración de mesas receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.	08.03																	
2	Elaborar e implementar los requerimientos del sistema informático SIPCECC 2022	08.03																	
3	Elaborar e implementar los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas que integrarán las mesas receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.	08.03																	
4	Realizar acciones preparatorias para la integración de mesas receptoras de votación y opinión de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo y Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023	08.03																	

Actividad Institucional 2. Fomentar el conocimiento y la apropiación de los mecanismos de participación entre las personas habitantes de la Ciudad de México

Número	Acción	UR/RO	Meses														
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
1	Implementar acciones formativas para personas prestadoras del servicio social «Fortalecimiento a la participación ciudadana» en apoyo a las actividades desarrolladas por los órganos desconcentrados	08.03															
2	Diseñar materiales y herramientas didácticos para divulgar y profundizar el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana orientado a la población infantil y juvenil	08.03															

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

Nº	SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS							
	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD		IMPACTO		NIVEL DE RIESGO O INICIA L (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)			MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)			
1	Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana.	Operacionales	Desinterés de la ciudadanía para participar en la Consulta de Presupuestos Participativo 2022.	Que los ciudadanos de la capital del país acudan a ejercer el derecho a elegir proyectos de jornada consultiva.	1.-No se ejerce el derecho a elegir el proyecto que mejor convenga a su UT 2.-Nulo el impacto de mejora para su entorno.	Población en general de la Ciudad de México, así como el personal del IECM en áreas centrales y Organos Descentralizados.	2	2	4	1.-Elaboración e implementación de la Estrategia Operativa y de Capacitación n. para integrar al 100% las Mesas. 2.- Seguimiento de las actividades de los OD para el cumplimiento de las acciones establecidas en la Estrategia en los plazos requeridos.	3	3	0.13	Reducir riesgo				
2	Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana.	Tecnológicos	Dificultad para capturar la información en el sistema informático, SIPECC 2022, correspondiente a las etapas del proceso de integración de Mesa Receptora de Opinión.	Que los OD no puedan capturar la información de las personas que participan como responsables de Mesa durante el proceso de integración de Mesa Receptora de Opinión, porque el sistema	1.- Que no se cuente con la información de las personas informantes que participan como responsables de Mesa permitiendo a las personas idóneas de personas idóneas para integrar las Mesas al 100%. 2.- Base de datos.	Población en general de la Ciudad de México, así como el personal del IECM en áreas centrales y Organos Descentralizados.	1	3	3	1.-Elaboración del requerimiento a UTSI para el diseño del SIPCECC 2022. 2.-Revisión y pruebas de funcionalidad del sistema en su fase de diseño. 3.-	3	3	0.10	Reducir riesgo				

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO O INICIA (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)								
				presenta fallas.	de datos poco confiable por información incompleta.															
	Fomentar el conocimiento y la apropiación de los mecanismos de participación entre las personas habitantes de la Ciudad de México.	Sociales	Falla de interés por parte de los habitantes de la Ciudad de México para conocer los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	Disminución de la participación de la población de México en las actividades formativas del IECM, ante condiciones adversas externas, como emergencia sanitaria cualquier causa externa que presente.	Desconocimiento de los mecanismos de participación ciudadana para ejercer sus derechos a participar. Poca participación en las actividades formativas o emergencia sanitaria cualquier causa externa que presente.	Población en general de la Ciudad de México, así como el IECM en sus áreas centrales y Organos Desconcentrados.	2	2	4		1.- Elaboración y diseño de herramientas didácticas para divulgar e impulsar el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. 2.- Difundir entre jóvenes y niños, a través de materiales didácticos, los mecanismos e instrumentos en los que	3	0.13	Nivel de riesgo aceptable (NRA)						

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS										
Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC) de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD		IMPACTO		NIVEL DE RIESGO O INICIA (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO O (dd/mm/aa)	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	AREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCION
						ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)			MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)				
				Se de la Ciudad de México.							pueden participar.							
Implementar estrategias operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana.		Reducción considerable del presupuesto que impida realizar las actividades programadas	Que el Congreso de la Ciudad de México apruebe en su totalidad el Decreto de Presupuesto de Egresos para 2022, la totalidad del monto solicitado por el IECM para el desarrollo de sus funciones durante 2022.	1.-Falta de recursos humanos, técnicos y materiales para la elaboración de los materiales didácticos de apoyo para la capacitación de las personas que integrarán las MRO Consultas Presupuestales	Población en general de la Ciudad de México, así como el funcionamiento del IECM en sus áreas centrales y Organos Desconcentrados.	3	3	3	9		1.-Generar contenidos de capacitación en formato digital para ahorrar costos de materiales impresos. 2.- Realizar sesiones de capacitación virtual impartidos por personal de estructura del IECM.	2		ene-22	may-22	1.- Generar materiales autodidácticos que permitan la capacitación de las personas interesadas de manera remota. 2.- Solicitar apoyo a las diversas áreas del Instituto para la elaboración de material digital con las herramientas y recursos de que disponen.	DEPCyC Coordinación de Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I y II	

Es así como se concluye con la planeación del Programa que forma parte de los seis, con que cuenta la Dirección Ejecutiva, el cual busca incentivar el conocimiento de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.



Instituto Electoral de la Ciudad de México

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y
CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA 2022**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

Agosto de 2021

Ver. 1.0.0

Control de versiones

Versión	Fecha	Referencia
0.0.1	2021.08.13	Presentación del anteproyecto al Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
1.0.0	2021.08.16	Envío del anteproyecto a revisión de las oficinas de las personas consejeras integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
2.0.0	2021.09.23	Versión aprobada por la Junta Administrativa, para presentar ante el Consejo General

Índice

I.	Introducción.....	2
II.	Marco Jurídico.....	3
III.	Metodología del marco lógico	10
	1ª etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	10
	a) Análisis de población involucrada.....	13
	b) Análisis de problemas.....	17
	c) Análisis de objetivos	23
	d) Identificación de alternativas de solución al problema	25
	e) Selección de alternativa óptima	26
	f) Estructura analítica del programa	28
	2ª etapa: Planificación	29
	g) Matriz de indicadores para resultados.....	29
IV.	Identificación de población objetivo.....	32
V.	Actividades institucionales	33
	a) Tipo de actividad institucional	34
	b) Justificación	34
	c) Objetivo específico	35
	d) Acciones	36
	e) Indicadores	40
	f) Metas	43
VI.	Cronograma de acciones sustantivas	47
VII.	Matriz de gestión de riesgos	50

I. Introducción

Desde su creación, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) ha contribuido al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de la cultura cívica en la Ciudad de México a través de diversas acciones. Entre éstas destacan el desarrollo de una metodología lúdica participativa, la impartición de talleres, la elaboración de materiales didácticos, conferencias, encuentros, foros, concursos, eventos deportivos y artísticos, actividades de investigación y publicaciones.

Sin duda alguna, mucho ha logrado el IECM a lo largo de sus más de 20 años de existencia. Ha contribuido de manera significativa al fortalecimiento de la cultura democrática en la Ciudad de México; aunque ello no haya sido cabalmente dimensionado, principalmente a causa del cúmulo de acontecimientos que se han sucedido durante ese periodo en nuestra ciudad. Esto compromete y obliga a: primero, consolidar lo logrado; y, segundo, a renovar las acciones y estrategias para responder mejor a los retos de los nuevos tiempos.

A partir de 2014, producto de la reforma político-electoral de ese año, el IECM tiene en la educación cívica una de sus principales actividades sustantivas. Y a partir de 2017, la primera Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) enfatiza dicha vocación; pues, en su artículo 50, dispone que el IECM se haga cargo del diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía en nuestra ciudad.

La Ciudad de México tiene condiciones favorables para consolidar una vigorosa cultura cívica. Su Constitución pone en el centro del interés público a la dignidad humana, y orienta todos los esfuerzos de la ciudad hacia la tutela y promoción de los derechos humanos. Visualiza una ciudad garantista, educadora, solidaria, productiva, habitable, segura, democrática y participativa. El IECM se alinea claramente con esta visión; no solo por obligación, sino también, y principalmente, por convicción.

Atendiendo las atribuciones que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), la Constitución Local y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) establecen para el IECM y lo estipulado en la Estrategia Nacional de

Cultura Cívica 2017-2023 (Enciclopedia), generada por el Instituto Nacional Electoral (INE)¹, y la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (EI1723),² se presenta el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2022 (PECyCC 2022).

En su diseño, el PECyCC 2022 se apega al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 (Plan General), que plantea la línea programática de las acciones del IECM en ese período, y a la EI1723, que marca las líneas de acción específicas en materia de educación cívica durante seis años.

El PECyCC 2022 inicia con la presentación del marco legal en que se sustenta; posteriormente describe la metodología del marco lógico; puntualiza las actividades institucionales y sus respectivas acciones que le sustentan, para finalmente, presentar un apartado con los cronogramas generales de cada actividad institucional.

II. Marco Jurídico

La elaboración y presentación del PECyCC 2022 del IECM se realiza en observancia a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³ (Constitución), la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁴ (Declaración Universal), la Convención sobre los Derechos del Niño⁵ (Convención) y su Observación General número 12 (Observación General, la LGIPE⁶, la Constitución Local⁷ y el Código.⁸ Además, atiende a lo establecido en distintas disposiciones internas del IECM para la planeación de mediano y corto plazo, tales como las Políticas generales, Programas generales, Objetivos estratégicos, Líneas estratégicas y Líneas de acción contenidas en el Plan General,⁹ las Normas generales de programación, presupuesto y contabilidad del IECM y el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022¹⁰ (Manual de Planeación), así como la EI1723 y contempla

¹ Aprobada por el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG732/2016 en fecha 14 de octubre de 2016.

² Aprobada por el Consejo General del IECM mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2017 en fecha 15 de junio de 2017.

³ Considerando la reforma publicada en fecha 9 de agosto de 2019.

⁴ Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.

⁵ Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989.

⁶ Publicada en fecha 23 de mayo de 2014.

⁷ Considerando su decreto de expedición publicado en fecha 5 de febrero de 2017 y la declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN publicada en el DOF el 13 de diciembre de 2017.

⁸ Considerando su publicación en fecha 7 de junio de 2017 y la declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN publicada en el DOF el 20 de abril de 2018.

⁹ Aprobado por el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM/ACU-CG-011/2020.

¹⁰ Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto el 30 de julio de 2021, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM-JA088-21.

lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México¹¹ y la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹².

En el artículo 1º de la Constitución se indica que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Carta Magna y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo la protección más amplia. Señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad quedando prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En el artículo 3º, señala que toda persona tiene derecho a recibir educación; y que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y fomentará el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos, será laica y su criterio orientador será democrático al considerar a la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la convicción del interés general de la sociedad así como los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos.

En el artículo 9º establece el derecho de las y los ciudadanos de la República para reunirse a fin de tomar parte en los asuntos políticos del país.

El artículo 41, en su párrafo tercero, fracción V, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que realizan el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE); el Apartado C de la misma fracción indica que dichos organismos en las entidades federativas ejercerán, entre otras funciones, las correspondientes a la educación cívica.

Por su parte, la Declaración Universal, en su artículo 21 establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país y a acceder a las funciones públicas, señalando que la

¹¹ Última reforma publicada el 9 de junio de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

¹² Aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, presenta una oportunidad histórica para América Latina y el Caribe, ya que incluye temas altamente prioritarios para la región a través del planteamiento de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público, la cual se expresará mediante elecciones auténticas, garantizando la libertad del voto y el sufragio universal.

Asimismo, en su artículo 26, establece el derecho a la educación, y señala que su objeto es el pleno desarrollo de la personalidad humana, así como el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

La Convención establece en su artículo 12 el derecho del niño¹³ a expresar libremente su opinión y a ser escuchado; en el artículo 28, indica el derecho del niño a recibir educación. Al respecto, la Observación General establece que la vinculación entre el derecho a ser escuchada y escuchado y su conceptualización, han de interpretarse en su sentido más amplio, entendiéndose como el derecho de niñas, niños y jóvenes a la participación.

Asimismo, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México reconoce a las niñas, niños y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad de México como sujetos de derechos humanos y de atención prioritaria (artículos 8 y 13); con derecho a la igualdad sustantiva (artículo 34), que deberá ser garantizada por las autoridades a través de sus actuaciones; con derecho a una educación que contribuya al conocimiento de sus propios derechos (artículo 57); a la libertad de expresión y acceso a la información (artículos 68 y 69); a la participación y a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, por lo que las autoridades y servidores públicos, en sus respectivos ámbitos de competencia, están obligadas a disponer e implementar, acciones, mecanismos y condiciones que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes (artículos 72 a 75); y a que se les informe de qué manera sus opiniones han sido valoradas y tomadas en cuenta (artículo 76).

Por lo que hace a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tres de sus objetivos se retoman en este programa: el objetivo 4, que se refiere a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y tiene entre sus metas promover la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible; el objetivo 5, que se propone lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas mediante la eliminación de todas

¹³ Según la propia Convención, en su artículo 1, "se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad". En este documento se hará referencia a niñas, niños, adolescentes y jóvenes menores de dieciocho años en el sentido antes indicado.

las formas de violencia y discriminación que les afecten y al aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles; y el objetivo 16, que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, para facilitar el acceso a la justicia para todos y para crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles y que rindan cuentas.

La LGIPE, en su artículo 6, numeral 1, indica que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde, entre otros, al INE y a los OPLE; en el artículo 58, inciso b), señala como atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con los OPLE, sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político democrática y la construcción de ciudadanía. El artículo 98, numeral 1, indica que los OPLE gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que serán profesionales en su desempeño; y que se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, en su artículo 104 inciso d), se señala que corresponde a los OPLE desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica de la entidad correspondiente.

Por su parte, la Constitución Local establece en su artículo 46, apartado A, que los organismos autónomos, entre los que se encuentra el IECM, son de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonios propios; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.

En su artículo 50 numeral 1, indica que el IECM tiene a cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

El Código, en su artículo 36, párrafo primero, señala que el IECM tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; asimismo las fracciones I, VIII y IX establecen como algunos de sus fines el contribuir al desarrollo de la vida democrática; el promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y el difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

Asimismo, en su fracción XI, incisos d) y j) señala como atribuciones del IECM, desarrollar e implementar, las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por su Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el INE y demás entes que tengan interés en fomentarlas; y establece el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

El artículo 63, fracción I, establece la atribución de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (CECyCC) de supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del IECM.

El artículo 83, fracciones II, inciso h), IV, V, XIII y XXIV, señala como atribuciones de la Junta Administrativa, entre otras, aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de la CECyCC, el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía como parte del Programa Operativo Anual (POA), y someter este último al Consejo General; vigilar que las políticas institucionales consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos y género, entre otras; e informar al Consejo General sobre el cumplimiento del Programa.

El artículo 92 hace referencia a la obligación de las direcciones ejecutivas de elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda, para ser sometidos a la consideración de la Comisión respectiva, a más tardar en la segunda quincena del mes de agosto del año previo a su aplicación.

El artículo 94, fracciones I, II, XIII, XVIII y XIX, indica que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC), entre otros, elaborar, proponer y coordinar el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía e instrumentarlo; diseñar y operar mecanismos de colaboración con autoridades federales y locales, organismos públicos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México; elaborar, proponer y coordinar estrategias de difusión de la cultura democrática; y elaborar y someter a la aprobación de la CECyCC los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de la educación cívica democrática, así como coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de

Participación Ciudadana y Capacitación las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales.

En su artículo 113, fracciones I, II, III y IX, menciona como atribuciones de las direcciones distritales, entre otras, las relativas a ejecutar el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía en su ámbito de competencia; a remitir a la DEECyCC las propuestas de proyectos que a su juicio deban incluirse en el Programa; a presentar propuestas de materiales de educación cívica; y a informar a la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en el cumplimiento de este Programa, en lo desarrollado en cada dirección distrital.¹⁴

Por lo que hace al Plan General, el PECyCC 2022 se vincula de forma directa con las Políticas Generales 2, 3 y 6, “De deliberación y participación ciudadana”, “De fomento a la cultura democrática” y “De igualdad”, respectivamente. Con ellas se atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México para que ejerzan activamente sus derechos político-electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas de su comunidad.

En este orden de ideas, el PECyCC 2022 se vincula directamente con los programas generales:

- De la educación para la vida en democracia, al diseñar contenidos, elaborar materiales e implementar acciones de formación cívica democrática, así como de promoción de los principios y prácticas propios de una cultura política informada, responsable, incluyente y participativa, para quienes habitan la Ciudad de México.
- De vinculación institucional, al fomentar la ampliación y consolidación de los vínculos con entes públicos, privados y sociales, así como instituciones académicas y de investigación, para fortalecer las actividades sustantivas que realiza el IECM.
- De inclusión, igualdad de género y el derecho a la no discriminación, al asegurar que las acciones de la operación cotidiana del IECM tengan de manera explícita como premisas básicas indeclinables: el enfoque de los derechos humanos, la perspectiva de género y el

¹⁴ Al respecto, el 29 de julio de 2021 la Secretaría Ejecutiva expidió la Circular No.69, solicitando a las direcciones distritales que, de contar con propuestas, las remitieran a la DEECyCC.

fomento de espacios libres de violencia, sin ningún tipo de discriminación que anule o menoscabe los derechos de las personas y su promoción a través de todas las actividades que realiza hacia la ciudadanía.

Por lo que hace a los Objetivos Estratégicos, indicados por el Plan General, el PECyCC 2022 coadyuva al logro de los siguientes:

- Incrementar la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México y residentes en el extranjero en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y en los procesos electorales locales.
- Articular acciones que permitan aprovechar las herramientas y mecanismos disponibles para fomentar la deliberación y la construcción de ciudadanía.
- Visibilizar y transparentar la función del quehacer institucional para promover los servicios que presta el IECM y fomentar la cultura democrática.
- Fortalecer en la cultura organizacional la transversalización del enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la promoción de espacios libres de violencia.
- Incrementar la participación de los grupos y poblaciones de atención prioritaria en los procesos de elección y participación ciudadana.

Por lo que hace a las Líneas de Acción indicadas por el Plan General, el PECyCC 2022 da atención directa a las siguientes:

- Diseñar mecanismos de participación en los asuntos públicos para niñas, niños y adolescentes, como parte de su formación ciudadana.
- Promover contenidos y materiales didácticos que consideren las particularidades de cada grupo de atención y los diferentes medios para ser reproducidos.
- Incorporar a los partidos políticos, agrupaciones políticas locales y al funcionariado público como agentes activos en el fomento de una cultura democrática deliberativa y participativa.
- Consolidar relaciones con otros actores nacionales e internacionales para aprovechar el conocimiento, las mejores prácticas y la experiencia que nos permita mejorar el quehacer institucional.
- Generar liderazgos al interior del IECM con visión incluyente, perspectiva de género, fomento de la cultura democrática, desarrollo personal y solución de conflictos, para la construcción de un ambiente de bienestar productivo sostenible.

Finalmente, en atención a lo establecido en el Convenio General de Coordinación y Colaboración firmado entre la autoridad electoral nacional y el IECM, en cuya cláusula segunda, numeral 1, se establece que el IECM se compromete a revisar y actualizar, en su caso, sus programas o planes de trabajo en materia de educación cívica, a fin de alinearlas con lo establecido en la Enciclopedia; y a lo establecido en la EI1723.

III. Metodología del marco lógico

1ª etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

Identificar los principales desafíos en materia de educación cívica en nuestra ciudad requiere de un análisis respecto del estado actual de nuestra democracia y sus instituciones, así como de las condiciones existentes para el ejercicio pleno de la ciudadanía. Y en esa tarea, debemos tener presente que en nuestra ciudad coexisten distintas identidades, de comunidades e individuos, así como distintas y muy desiguales condiciones para el acceso a oportunidades y el goce pleno de los derechos.

Si bien el establecimiento progresivo de regímenes democráticos ha sido, sin duda alguna, uno de los mayores avances de la humanidad, esto ha traído mejores condiciones de vida para millones de personas en todo el mundo. La democracia pone en el centro de sus preocupaciones a las personas, reconociendo explícitamente su dignidad, libertad y derechos igualitarios. Por encima de sus imperfecciones, la democracia es el sistema de gobierno que ofrece mejores condiciones para que las personas desplieguen vidas plenas y satisfactorias. Hoy está claro que ahí donde florece el sistema y cultura democráticos, en el más amplio sentido, mejora la calidad de vida de las personas.

El camino de México para contar con un régimen democrático ha sido largo y sinuoso. Han sido años arduos, en el que muchas mexicanas y mexicanos entregaron sus vidas a ese ideal. En México tenemos un régimen democrático, aunque inacabado; se ha ganado bastante, hemos sido capaces de construir un sistema electoral eficaz y con una amplia credibilidad, que dota de legitimidad a los gobiernos electos mediante sus reglas y procedimiento, pero falta mucho por avanzar.

En 2021 acaban de realizarse elecciones intermedias, los comicios más grandes de la historia en nuestra ciudad y que contaron con una participación del 52 %. Se votó para definir titulares de 16 alcaldías, 160 concejalías y los 66 escaños del Congreso de la Ciudad de México, donde por primera vez se incluyó una diputación migrante con la participación de 8500 personas desde el extranjero, todo esto en medio de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia por el COVID-19¹⁵, y la participación de la ciudadanía fue significativa, se manifestó la alternancia política en algunos cargos y los resultados son alentadores.

Ahora bien, las deficiencias del régimen político mexicano están por otro lado. Se ha logrado democratizar el acceso y distribución del poder, más no así su ejercicio. Con nuestras instituciones, normas y procedimientos electorales hemos sido capaces de producir gobiernos legítimos; pero aún no hemos logrado que esos gobiernos actúen democráticamente, además de con probidad y eficiencia. Y eso explica, en buena medida, el desencanto que las personas ciudadanas tienen respecto de la democracia y sus resultados, como lo muestra el informe Latinobarómetro 2018.¹⁶

En México, el déficit democrático viene por distintas vías: por un lado, tiene un marco jurídico e institucional aún rezagado respecto de los postulados y las buenas prácticas democráticas; por otro, subsiste una clase política y burocrática con arraigadas prácticas antidemocráticas; y, quizá lo más importante, las y los mexicanos tienen una débil cultura democrática (Encicivica), que les mantiene alejados e indiferentes respecto de los asuntos públicos, favoreciendo el mantenimiento de contextos de poca exigencia a los gobiernos en turno.

Por mandato constitucional y legal (tanto del orden federal como local), y como resultado de la reforma electoral de 2014, el IECM está obligado a diseñar e instrumentar, en la Ciudad de México, acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. En cumplimiento de sus obligaciones y a través de la EI1723, el IECM se ha propuesto “Generar las condiciones necesarias para el desarrollo de habilidades que permitan a la ciudadanía la deliberación democrática y el uso de los mecanismos de exigencia para incidir en la solución de problemas públicos en la Ciudad de México”.

¹⁵ Página Web IECM, consultada el 20 de julio de 2021. [Presenta Consejero del IECM Mauricio Huesca, balance de los comicios en la Ciudad de México | IECM](#)

¹⁶ Corporación Latinobarómetro. (2018). Informe 2018. 10 de agosto de 2020. Sitio web: <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

El concepto tradicional de ciudadanía buscaba generar identidad y cohesión entre quienes integran una comunidad, para que se reconocieran y se sintieran parte de algo¹⁷. Pero ahora es necesario responder a nuevos desafíos y exigencias, en un contexto mucho más complejo. Las realidades locales de hoy requieren que las personas asuman la ciudadanía cuando reconocen su capacidad de influir en el entorno social y político donde están inmersos, pero la calidad de la ciudadanía no sólo depende del ejercicio de derechos, es necesaria también la presencia de la conciencia ciudadana, es decir, [...] la convicción de que se cuenta con el reconocimiento del Estado al que se pertenece, y que dicho reconocimiento se expresa en prácticas concretas que aseguran el ejercicio ciudadano”¹⁸.

Justo en línea con esa idea de ciudadanía activa, las actividades de educación cívica y construcción de ciudadanía que ha desplegado el IECM desde su creación se sustentan en la premisa de que la cultura democrática tiene aplicación en todo espacio de interacción social, y no sólo en el ámbito político. Ahí donde se entrecruzan las vidas individuales, justo en la intersección, es en donde la cultura democrática encuentra su pleno sentido. Se asume a la democracia como un acuerdo de convivencia pacífica, fundado en el reconocimiento explícito de la dignidad, libertad y derechos igualitarios de los seres humanos.

Y es así como el IECM, con el fin de contribuir decididamente a la construcción de una ciudadanía activa en nuestra ciudad, presenta el PECyCC 2022; manteniendo su planteamiento respecto a la educación para la vida en democracia como parte de un proceso político, social y cultural de largo plazo, cuyo enfoque es multidisciplinario y transversal a los diversos ámbitos del proceso formativo y donde resulta imprescindible la creación de sinergias con aliados estratégicos. Todo esto en el difícil contexto generado por la pandemia de Covid-19, que obliga a plantear acciones dotadas de flexibilidad operativa, para ejecutarse de manera virtual o presencial, según evolucione el contexto.

¹⁷ Cortina, A. (1999): Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía. Madrid: Alianza Editorial, p. 22.

¹⁸ Patricia Zamudio, Las paradojas de la ciudadanía, ponencia presentada en el Coloquio Internacional Los espacios de la globalización: mutaciones, articulaciones, interacciones, Guanajuato, CIESAS-IRD-U. de Guanajuato, 2-4 de junio de 2004. <https://books.openedition.org/irdeditions/26906?lang=es>

a) Análisis de población involucrada

La identificación de la población involucrada y de los problemas resulta crucial para el planteamiento de las acciones institucionales con las que se espera contribuir a la construcción de una ciudadanía activa en la Ciudad de México.

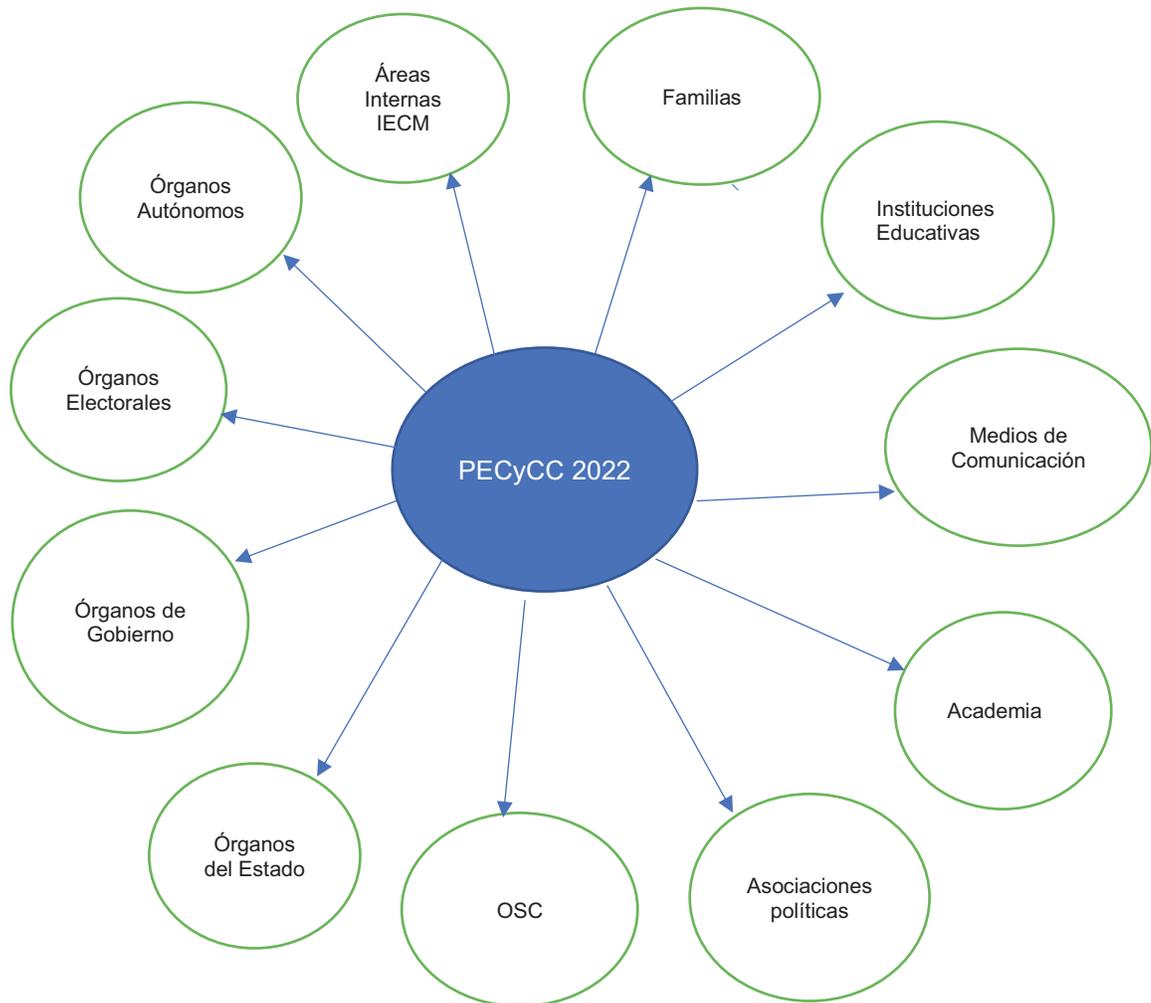
Los fines institucionales vinculados con la Enccívica y la EI1723 respecto a la contribución al desarrollo de la vida democrática y la construcción de ciudadanía, son compartidos por diversos actores sociales, instituciones y órganos del Estado (con las cuales el IECM tiene o puede establecer alianzas estratégicas) e instancias internas del IECM, ya que actúan, desarrollan actividades y muestran expectativas o intereses que inciden en el cumplimiento de dichos fines. Algunas de estas son:

- **Las familias**, células de la sociedad en donde tiene lugar la relación primigenia con los procesos educativos y formativos en general y, en particular, las referencias éticas primordiales en torno a la vida ciudadana;
- **Las instituciones educativas**, en todos niveles. La escuela incide poderosamente en las mentalidades por su ubicación privilegiada para generar espacios de reflexión y producción de conocimientos formales en torno a la democracia, los derechos, la participación política, etcétera;
- **Los medios de comunicación**, que representan un poder fáctico por su gran alcance y capacidad para incidir en la determinación de acciones a favor o en contra del aprecio por la democracia;
- **La academia**, donde la opinión y análisis de las personas especialistas influyen significativamente en la formación de opinión;
- **Las asociaciones políticas** que, además de constituir una parte crucial de la agenda pública, generan opiniones que repercuten en la implementación de las acciones institucionales en favor de la educación, formación y orientación ciudadana;
- **Las organizaciones de la sociedad civil** que, desde su ámbito de acción y especificidad, manifiestan interés por abonar en el desarrollo de la educación para la vida en democracia;
- **Órganos del Estado que generan leyes, reglamentos, programas y acciones específicas que impactan en la vida interna del IECM** o que afectan los trabajos

realizados para el cumplimiento de los fines institucionales y la satisfacción de la sociedad en la materia (Congreso de la Unión, Congreso de la Ciudad de México, INE, entre otros);

- **Órganos de gobierno**, como el Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías de la Ciudad de México, el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México o dependencias federales y locales, tales como, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, el Instituto Mexicano de la Juventud o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, inciden en la determinación, colaboración e implementación de políticas, programas y acciones vinculadas al quehacer institucional;
- **Órganos electorales** nacionales, federales y locales como el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, los Organismos Públicos Locales, entre otros, que pueden servir de replicadores y colaboradores del trabajo que en materia de educación cívica realiza el IECM;
- **Órganos autónomos de la Ciudad de México**, como la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México o el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que concurren en la construcción de la cultura democrática;
- **Áreas internas del IECM** que operan en conjunto o actúan como instancias de control, verificación, seguimiento y evaluación de la actividad realizada en la materia, por lo que también deben ser señaladas como involucradas presentes para la identificación de problemas y el diseño de soluciones. Entre ellas, las áreas de alta dirección, como el Consejo General y las Comisiones, así como la Junta Administrativa. Asimismo, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, por lo que refiere a su capacidad de coordinación de los trabajos institucionales. Las áreas técnicas y operativas, cuya acción puede apoyar los trabajos del área, como la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE), la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH) y las direcciones distritales, cuyos elementos operativos despliegan los trabajos educativos, de divulgación, formación y difusión en contacto inmediato con la ciudadanía.

Cuadro 1
Identificación de los actores involucrados



Se identifican dos factores para cada involucrado, interés y fuerza; el primero hace referencia a la expectativa que en torno a la materia que presenta cada involucrado, en tanto que el segundo factor hace referencia a la capacidad de incidir de forma favorable o desfavorable en el trabajo desarrollado en la materia educativa.

Tales actores son presentados en el siguiente cuadro, organizados a partir de la resultante de su fuerza e interés por la temática del PECyCC, en donde “a cada involucrado se le asignará un valor en las columnas de interés o expectativa y fuerza, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. El resultante se obtiene al multiplicar los valores de ambas columnas, lo que define el grado de involucramiento”,¹⁹ por lo que la puntuación

¹⁹ Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio 2022, página 79.

máxima sería de 25. Así, se identifica con precisión a la población por atender, se optimizan los beneficios del programa y se limitan los impactos negativos.

Cuadro 2
Análisis de involucrados

Involucrados y, en su caso, sus acrónimos	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
1. Consejo General	5	5	25
2. Comisión [CECyCC]	5	5	25
3. Dirección Ejecutiva [DEECyCC]	5	5	25
4. Presidencia del Instituto [Presidencia IECM]	4	5	20
5. Direcciones Distritales (DD)	4	5	20
6. Instituto Nacional Electoral [INE]	3	5	15
7. Congreso de la Ciudad de México	3	5	15
8. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión [UTCSyD]	3	4	12
9. Secretaría Ejecutiva (SE)	3	4	12
10. Junta Administrativa	3	4	12
11. Instituciones educativas	3	4	12
12. Alcaldías	3	4	12
13. Asociaciones políticas, tales como partidos y agrupaciones nacionales y locales	3	4	12
14. Organizaciones de la sociedad civil [OSC]	3	4	12
15. Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve)	3	4	12
16. Secretaría de Educación Pública [SEP]	2	5	10
17. Medios de comunicación	2	5	10
18. Gobierno de la Ciudad de México [GCM]	2	5	10
19. Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México	3	3	9
20. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México [SECTE-CDMX]	3	3	9
21. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO)	3	3	9
22. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México [CDH-CDMX]	3	3	9
23. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación [DEPCyC]	2	4	8
24. Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo [UTCFyD]	2	4	8
25. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos [UTAJ]	2	4	8
26. Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE)	2	4	8
27. Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH)	2	4	8
28. Tribunal Electoral de la Ciudad de México [TECM]	2	4	8

Involucrados y, en su caso, sus acrónimos	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
29. Secretaría Administrativa (SA)	2	4	8
30. Familias	2	4	8
31. Organismos públicos electorales de las entidades federativas [OPLE]	3	2	6
32. Especialistas en las materias educativa y electoral	2	3	6

b) Análisis de problemas

El marco normativo de este programa señala la necesidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana, así como el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes a expresar su opinión sobre los asuntos y problemas que les afectan, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se adopten en los ámbitos en los que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020²⁰, en nuestro país el 65.2% de la población de 15 años y más considera que la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno, aunque un 16.4% considera que en algunas circunstancias un gobierno no democrático puede ser mejor; asimismo, estima que de la población que sabe o ha escuchado de la democracia solo el 52.7 % se siente muy o algo satisfecha con la democracia que se tiene hoy en México y el resto poco o nada satisfecho. Otros estudios coinciden y refuerzan estos planteamientos y a continuación se mencionan.

El informe Latinobarómetro 2018 muestra que desde 2010 aumentan de manera sistemática aquellas personas ciudadanas que se declaran “indiferentes” al tipo de régimen, pasando de 16% en 2010 a 28% en 2018. Esta creciente indiferencia respecto del tipo de régimen va acompañada de un alejamiento de la política, de una disminución en quienes votan, del abandono de la propia acción de ejercer el derecho a participar. Asimismo, quienes prefieren un régimen autoritario pasó de 13% en 2017 a 15% en 2018.

En América Latina, México es de los países con menor grado de satisfacción con la democracia (solo 18%) y con alta propensión a renunciar a las libertades democráticas (38%) a cambio de

²⁰ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encuci/2020/doc/ENCUCI_2020_Presentacion_Ejecutiva.pdf

tener gobiernos con capacidad de resolver problemas aunque sean autoritarios.²¹ Este deterioro de la democracia que se traduce en un estancamiento en México en términos de cultura cívica se acentuó desde 2016 con bajas sistemáticas por la percepción de que se gobierna para unos pocos y por la deficiente resolución de demandas ciudadanas respecto de temas como la violencia, la desigualdad y la corrupción en las instituciones.²²

Por otro lado, en el *Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2017* (Informe de Cultura Cívica)²³ se señala que los habitantes de nuestra ciudad se encuentran en un proceso de desafección con la democracia (al parecer no con la democracia en general, sino con “la democracia realmente existente”), tienen poca disposición a participar en los asuntos públicos y a colaborar activamente en la solución de problemas comunes (aunque muestran una mejor disposición a la participación social y altruista) y expresan poca o nula confianza en las instituciones políticas.

En el mismo tenor en el Informe²⁴ menos de la mitad de los encuestados está seguro de considerar a la democracia como el mejor tipo de régimen pues el 44% respondió que la “democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno”, mientras que el 25% mencionó que “en algunas circunstancias, un gobierno autoritario puede ser preferible a uno democrático” y un 27% de manifestó que les “daba lo mismo”.

El Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México (Informe País)²⁵ señala que 70% de la población no está de acuerdo en que los políticos se preocupan por gente como ellos, y 71% considera que no tiene influencia sobre lo que el gobierno hace. Además, alertó del muy bajo nivel de respaldo ciudadano a la democracia y de una muy baja confianza en ella como la forma de gobierno idónea para vivir en paz y con bienestar ya que señala que el 53% de las y los mexicanos considera que la democracia es preferible sobre otra forma de gobierno, aunque 23% piensa que, algunas veces, sería mejor un sistema autoritario. Además, arroja datos sobre lo que entiende la ciudadanía por democracia: 19% piensa que es un sistema en el que todos colaboran, pero 50% piensa que es un sistema en el que muchos participan y pocos ganan.

²¹ Corporación Latinobarómetro. (2018). Informe 2018. 9 de agosto de 2019. Sitio web: <http://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

²² Corporación Latinobarómetro, Informe 2016, citado por IEDF, Estrategia Integral de Cultura Cívica para la Ciudad de México, p. 17

²³ *Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2017* presentado en la 8ª Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía el 16 de agosto de 2018 y aprobado por el Consejo General del Instituto el 31 de agosto de 2018: Pp. 7, 14, 60-65.

²⁴Op. Cit., p. 60-65

²⁵ Instituto Nacional Electoral-EI Colegio de México, (2014). Informe país sobre la calidad de la democracia en México y base de datos, México: INE, p. 103-107 y 117-120.

Según la ENCUCI 2020, el 30.2% de la población de 15 años y más están muy de acuerdo en que el voto es la única manera que las personas como ellas tienen para opinar sobre lo que hace el gobierno y que a las personas del gobierno no les interesa mucho lo que las personas como ellas piensan.

De igual forma, la confianza ha ido a la baja a nivel institucional, ya que como lo señala Parametría, sólo 3 de cada 10 personas entrevistadas en el país afirmaron tener mucha o algo de confianza en el instituto electoral de su estado, niveles que se manifestaron similares para el INE, los periódicos, la Policía Federal, los bancos y la Suprema Corte de Justicia.²⁶

El informe Panorama de la sociedad 2016 de la OCDE muestra que alrededor de 36 por ciento de las personas entrevistadas expresaron tener confianza interpersonal; en los países nórdicos, más de 60 por ciento de los entrevistados confían unos en otros, frente a menos de 13 por ciento en México y Turquía. México se encuentra entre los nueve países en los que las personas menos confían entre sí mismas²⁷.

Los niveles de confianza interpersonal en México han caído de forma importante en los últimos años, registrando en 2018 según el Informe Latinobarómetro un nivel de sólo 18 por ciento de la población que responde afirmativamente a la pregunta “se puede confiar en la mayoría de las personas”, siendo la mayoría de los países con mayores niveles de confianza quienes tienen menores niveles de desigualdad y México es el segundo país con mayor desigualdad de los 34 países de la OCDE.

En su más reciente edición, del 2017, el estudio ¿Cómo vamos Ciudad de México? señala que en los últimos cuatro años la tendencia en la confianza en las instituciones, entre las que se incluye el IECM, ha ido a la baja.²⁸ Asimismo, Latinobarómetro sitúa en un 32% la confianza hacia las autoridades electorales (Tribunal Electoral e Instituto Electoral) en México,²⁹ y ubica a nuestro país como una de las cuatro naciones de Latinoamérica donde la población señala que la corrupción es el problema más importante. La ENCUCI 2020, por su parte, revela que sólo el 21.8% de la población de 15 años y más considera que se puede confiar en la mayoría de las

²⁶ Descargado agosto 6 de 2019 de http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4815

²⁷ Descargado agosto 6 de 2019 de <http://www.oecd.org/mexico/sag2016-mexico.pdf>

²⁸ Op. Cit., p. 145. Descargado agosto 8 de 2019.

²⁹ Op. Cit., p. 54. Descargado agosto 9 de 2019.

personas, en un grado de confianza de 8 a 10; respecto a los servidores públicos el porcentaje cae a un 13.8%.³⁰

La incertidumbre con respecto al comportamiento de la otra persona eleva sustancialmente los niveles de desconfianza, de acuerdo con Douglass North³¹ son las instituciones las que le ofrecen a los seres humanos la predictibilidad sobre el contexto en el que nos desenvolvemos socialmente, es decir, las reglas del juego, o más precisamente las limitaciones formales o informales ideadas para modular la interacción humana y estas estructuran los incentivos en el intercambio humano, sea éste político, económico o social. Si tales instituciones, si los pactos entre quienes integran una comunidad son respetados y cumplidos por todos, la incertidumbre tiende a reducirse y, por tanto, la confianza en el otro se incrementa.

Por su parte, las reacciones sociales de desencanto ante la política como espacio y mecanismo para la resolución de problemas, el cada vez menor aprecio por las instituciones del Estado y el desapego de la ciudadanía hacia los asuntos públicos representan efectos derivados de la deficiente cultura política democrática³², de hecho la ENCUCI 2020 señala que las personas no se han integrado a las diferentes formas de participación por falta de tiempo (44.4%), por falta de información para saber cómo usarlas y/o participar (29.6%), porque no quiere o no le interesan (20.1%), y por desconfianza (5.3%) principalmente (página 200).

Julia Flores señala que la participación ciudadana es impulsada por varios factores, entre los que destacan: la legitimidad y representatividad de los órganos de representación ciudadana, el desarrollo de procesos participativos sin la injerencia de partidos políticos y la existencia de una comunicación directa entre las autoridades y las instancias ciudadanas.³³

Como lo señala Cuna Pérez, actualmente hay un distanciamiento entre la población y las instancias tradicionales de participación política a causa, principalmente, de su falta de capacidad

³⁰ En la Encuesta se maneja una escala de 0 a 10 donde 0 es nada y 10 es completamente y los datos pueden presentarse agrupados o desagregados.

³¹ Douglass C. North, *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

³² Ídem. Cfr. Leticia Aguiar Meugniot (coordinadora), José Morquecho Sandoval, Francisco José Paoli Bolio, et al, *Demos ante el espejo. Análisis de la cultura política y prácticas ciudadanas en México*, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005.

³³ Flores Dávila, Julia Isabel, (2015). *Sentimientos y resentimientos de la nación. Encuesta nacional de Identidad y Valores. Colección los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales. 23 de julio de 2018, de UNAM Sitio web: <http://www.losmexicanos.unam.mx/identidadyvalores/libro/html5forpc.html?page=289&bbv=1&pcode=>*

para resolver problemas concretos y generar confianza³⁴. Esta circunstancia contribuye al desencanto con la democracia y a la apatía frente a los asuntos públicos.

El ejercicio de procedimientos democráticos requiere de una amplia participación de la ciudadanía y ésta depende de los niveles de confianza que existan entre las personas integrantes de la comunidad política. Las redes sociales y las normas de reciprocidad que les regulan tienden a fortalecer la confianza social indispensable para participar en democracia.

En el mismo sentido, Zovatto³⁵ señala que varios académicos han concluido que un desempeño favorable y sostenido del sistema democrático a través del tiempo, y en particular un abordaje exitoso de los problemas económicos y sociales contribuye al desarrollo de una creencia amplia en la legitimidad de la democracia. Sin embargo, no todo depende de esto; la legitimidad de un régimen democrático también deriva de otros factores, como el tipo de cultura política, la capacidad del régimen para tutelar eficazmente valores públicos como el orden, los derechos humanos, las libertades políticas, entre otros.

Robert D. Putnam, por su parte, en su obra *Making Democracy Work*, proporciona evidencia empírica de que el éxito en la implantación y el desempeño de las instituciones democráticas depende de la existencia de un contexto social caracterizado por la densidad de *asociaciones cívicas*, la *confianza interpersonal* y las *normas de cooperación*, los tres componentes centrales del capital social, y que él define como un conjunto de valores o normas informales compartido por los miembros de un grupo, que les permite cooperar entre sí. Si los miembros del grupo desarrollan la expectativa de que los demás actuarán en forma confiable y honesta, llegarán a confiar entre sí y la confianza hará funcionar de modo más eficiente a un grupo u organización.³⁶

En su obra *Bowling Alone*,³⁷ Putnam refiere a un capital social lazo o *bonding*, encarnado en grupos homogéneos, y a un capital social puente o *bridging*, creado por las conexiones entre individuos y grupos heterogéneos de la sociedad; siendo estas últimas relaciones (*bridging*) más débiles que las establecidas en nuestro círculo cercano, pero que ayudan a “franquear las divisiones sociales y expandir el sentido de comunidad”. Los mayores beneficios para la sociedad proceden de un grado elevado de confianza en “la gente en general” –que suele llamarse también

³⁴ Descargado agosto 4 de 2019 de <http://www.sociologiamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/259> p. 97 a 99

³⁵ Descargado agosto 4 de 2019 de <http://www.acuedi.org/ddata/774.pdf> p. 37, 39 y 40.

³⁶ Descargado agosto 3 de 2019 de <https://cambiocultural.org/cultura-politica/capital-social-y-democracia/>

³⁷ Robert Putnam. “Bowling alone. The collapse and revival of American Community”. Simon and Schuster Paperback, New York, 2000

confianza “tenue”-, que de la que se posee en las personas con las que se mantienen vínculos estrechos como familiares, amistades y otras personas cercanas -confianza “densa”-, pues esta última solo brinda al individuo apoyo social y psicológico en su vida diaria.

La diferencia entre las relaciones de tipo “lazo” y “puente” es análoga a la que existe entre las dos clases de confianza. Tenemos confianza “particularizada” o relaciones lazo cuando depositamos nuestra fe en personas que conocemos o son similares a nosotros, y “generalizada” o puente, si confiamos en los “otros en general”. La confianza tenue, que incluye a las personas que no conocemos –y de cuya escasez adolecen casi todos los países de América Latina- es la que parece estar asociada a un mejor funcionamiento del gobierno, la economía y la sociedad, pues si la confianza densa predomina en exceso a nivel de la comunidad, sobre las más tenues pero vitales relaciones entre personas desconocidas, puede tener efectos sociales negativos: se forman grupos cerrados, que muestran confianza en su interior pero desconfianza entre sí, y en el balance, la capacidad de cooperación de la sociedad queda resentida.³⁸

Para consolidarse, la cultura democrática requiere del fortalecimiento de la confianza social, porque de ella depende en gran medida la participación ciudadana, ello no quiere decir que automáticamente la confianza social se traduzca en confianza ciudadana hacia las instituciones políticas, pero implica que la democracia cuenta con tierra fértil para germinar.

En síntesis, y con base en lo antes expuesto, el problema central al que se enfoca el PECyCC 2022 es **la debilidad de la cultura democrática de las personas que habitan la Ciudad de México; expresada en una baja valoración positiva del modelo democrático, una marcada desconfianza respecto de las instituciones y de las “otras personas”, una frágil cultura de la legalidad y una escasa disposición a involucrarse activamente en los asuntos públicos.**

Identificación de causas³⁹:

- Predomina una idea confusa respecto de qué es la democracia y de lo que se puede esperar, razonablemente, de ella;
- Existe un escaso conocimiento y comprensión de los valores, normas y procedimientos democráticos; y,

³⁸ Descargado agosto 3 de 2019 de <https://cambiocultural.org/cultura-politica/confianza-interpersonal/>

³⁹ Se da por sentado que el desarrollo de una cultura democrática implica un proceso histórico complejo y multifactorial, que reclama el concurso de la sociedad en su conjunto. Por tanto, aquí solo se identifican las causas y efectos que son pertinentes para el PECyCC 2022, dadas su naturaleza y alcance.

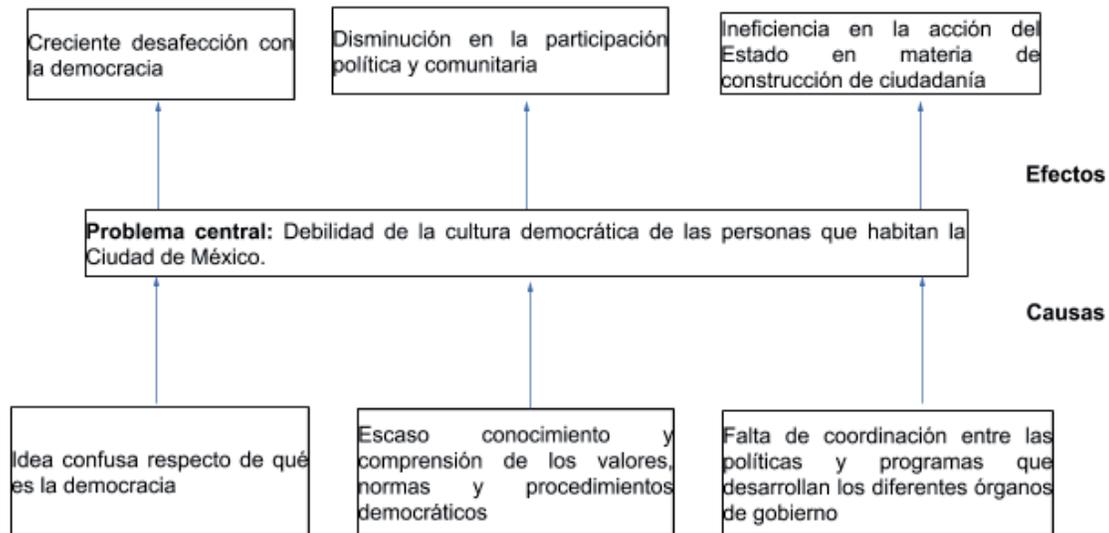
- Se adolece de una falta de coordinación entre las políticas y programas que en materia de construcción de ciudadanía desarrollan los diferentes órganos de gobierno, incluidos los órganos autónomos.

Identificación de efectos:

- Creciente desafección con la democracia;
- Disminución en la participación política y comunitaria; e,
- Ineficiencia en la acción del Estado en materia de construcción ciudadana.

Es preciso subrayar que, los procesos educativos, desde el enfoque cultural, en su análisis de causas y efectos, han de ser comprendidos desde una red de múltiples factores que a su vez tienen consecuencias distintas y diferentes niveles de incidencia; es decir, que su relación no es lineal ni se corresponden de manera unívoca, sino que se caracterizan por sus complejas interrelaciones. Esta idea se representa en el siguiente cuadro.

**Cuadro 3
Árbol de problemas**



c) Análisis de objetivos

A partir del problema central delimitado, y en congruencia con el objetivo de la EI1723 (de mediano plazo), el PECyCC 2022 se plantea como propósito **desarrollar acciones que incidan**

directamente en una mayor comprensión y apropiación de los valores, normas, instituciones y prácticas democráticas entre las personas habitantes de la Ciudad de México; enfocando los esfuerzos en públicos estratégicos (aquellos que maximicen el impacto) y procurando la mayor coordinación interinstitucional posible.

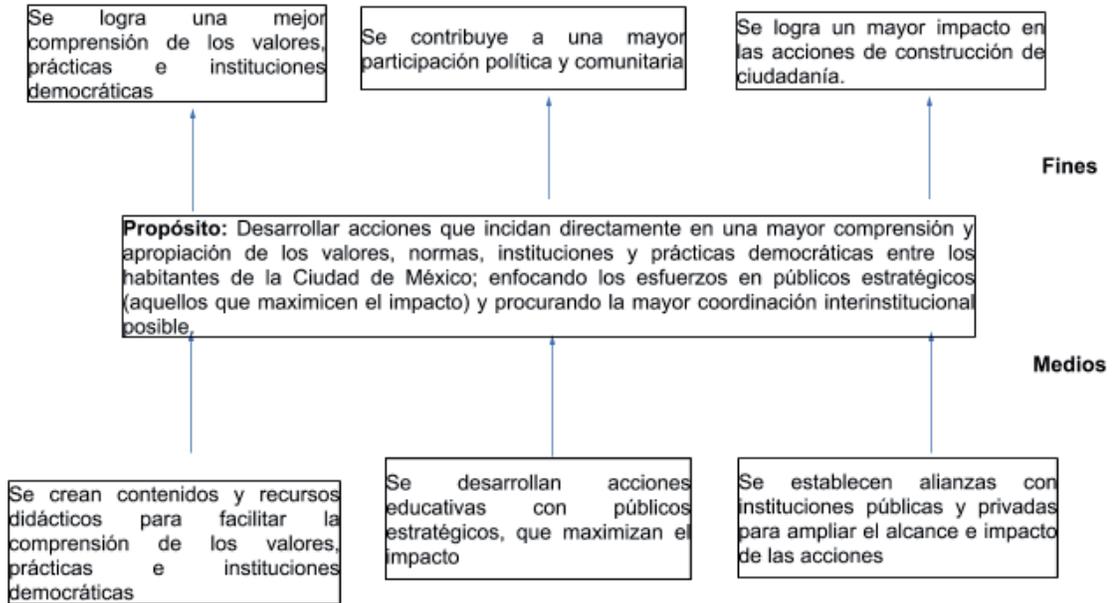
En el cuadro siguiente se presenta la articulación de medios y fines, respecto del problema central, sus causas y sus efectos. Se procura identificar la forma en que las acciones a desarrollar pretenden constituirse en soluciones.

Cuadro 4
Análisis de objetivos

Efectos	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Creciente desafección con la democracia; 2.-Disminución en la participación política y comunitaria; y, 3.-Ineficiencia en la acción del Estado en materia de construcción ciudadanía. 		Fines <ol style="list-style-type: none"> 1.-Se logra una mejor comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas; 2.- Se contribuye a una mayor participación política y comunitaria; y, 3.-Se logra un mayor impacto en las acciones de construcción de ciudadanía.
Causas	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Predomina una idea confusa respecto de qué es la democracia y de lo que se puede esperar, razonablemente, de ella; 2.-Existe un escaso conocimiento y comprensión de los valores, normas y procedimientos democráticos; y, 3.-Se adolece de una falta de coordinación entre las políticas y programas que en materia de construcción de ciudadanía desarrollan los diferentes órganos de gobierno, incluidos los órganos autónomos. 		Medios <ol style="list-style-type: none"> 1.-Se crean contenidos y recursos didácticos para facilitar la comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas; 2.-Se desarrollan acciones educativas con públicos estratégicos, que maximizan el impacto; y, 3.-Se establecen alianzas con instituciones públicas y privadas para ampliar el alcance e impacto de las acciones.

Cabe indicar que, del mismo modo que en la definición de sus problemas, al señalar los medios y fines del objetivo central se hace referencia a múltiples y complejos factores interrelacionados, por lo que su relación no es lineal ni se comprende en formatos de correspondencia unívoca.

**Cuadro 5
Árbol de objetivos**



d) Identificación de alternativas de solución al problema

Las acciones probables que se identifican para la materialización de cada uno de los tres Medios establecidos son muchas y muy variadas, pero no todas están al alcance de los recursos y atribuciones del IECM. Por ello, en el siguiente cuadro se presentan sólo los que se consideran viables y pertinentes.

Cuadro 6

Identificación de alternativas de solución al problema

Medios	Acciones
1. Se crean contenidos y recursos didácticos para facilitar la comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas.	1.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a niñas, niños y jóvenes.
	2.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a figuras formadoras (maestros, talleristas, padres, madres, personas tutoras, etc.)
	3.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a personas servidoras públicas de la administración pública local.
	4.-Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para maximizar la difusión de los contenidos creados.

Medios	Acciones
<p>2.-Se desarrollan acciones educativas con públicos estratégicos, que maximizan el impacto</p>	<p>1.-Desplegar acciones educativas dirigidas, de manera diferenciada, a infantes, jóvenes, mujeres y hombres.</p>
	<p>2.-Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para impartir talleres y cursos de capacitación en línea.</p>
	<p>3.-Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en niñas, niños y personas jóvenes a partir de consultas, concursos, ferias, conversatorios, debates, etc.</p>
<p>3.-Se establecen alianzas con instituciones públicas y privadas para ampliar el alcance e impacto de las acciones.</p>	<p>1.-Establecer vínculos de colaboración con instituciones públicas y privadas que compartan objetivos educativos con el IECM.</p>
	<p>2.-Involucrar, en la mayor medida posible, a otras instituciones en el desarrollo de las acciones, para potenciar su impacto.</p>
	<p>3.-Incorporar en el quehacer institucional temas promovidos por otras instituciones, cuando sean congruentes y pertinentes con los mensajes educativos del IECM.</p>
	<p>4.-Participar activamente en las acciones promovidas por otras instituciones, cuando el IECM sea invitado y las acciones en cuestión sean congruentes con el quehacer institucional.</p>

e) Selección de alternativa óptima

A continuación, se presenta un cuadro que resume el análisis realizado para determinar la alternativa o estrategia más viable y pertinente para la solución del problema, en él se clasifican once acciones propuestas como complementarias o excluyentes, por su nivel de interdependencia, porque la tarea que buscan atender es multidimensional y transversal a todos los órganos del Estado e involucra a la sociedad en su conjunto y por su grado de incidencia en la solución del problema, a fin de determinar una estrategia óptima con un cúmulo de acciones para contribuir a resolverlo.

Con base en estas consideraciones, se ha determinado una estrategia, “Educación para la vida en democracia”, alineada con los tres ejes de la EI1723 (verdad, diálogo y exigencia) y con especial énfasis en las infancias, las juventudes y los grupos de atención prioritaria, como alternativa óptima para la atención de la problemática descrita. Dicha estrategia quedará integrada por un mecanismo de solución que corresponde a los rubros mencionados, y que será definido posteriormente como la actividad institucional a desarrollar en el marco de este programa.

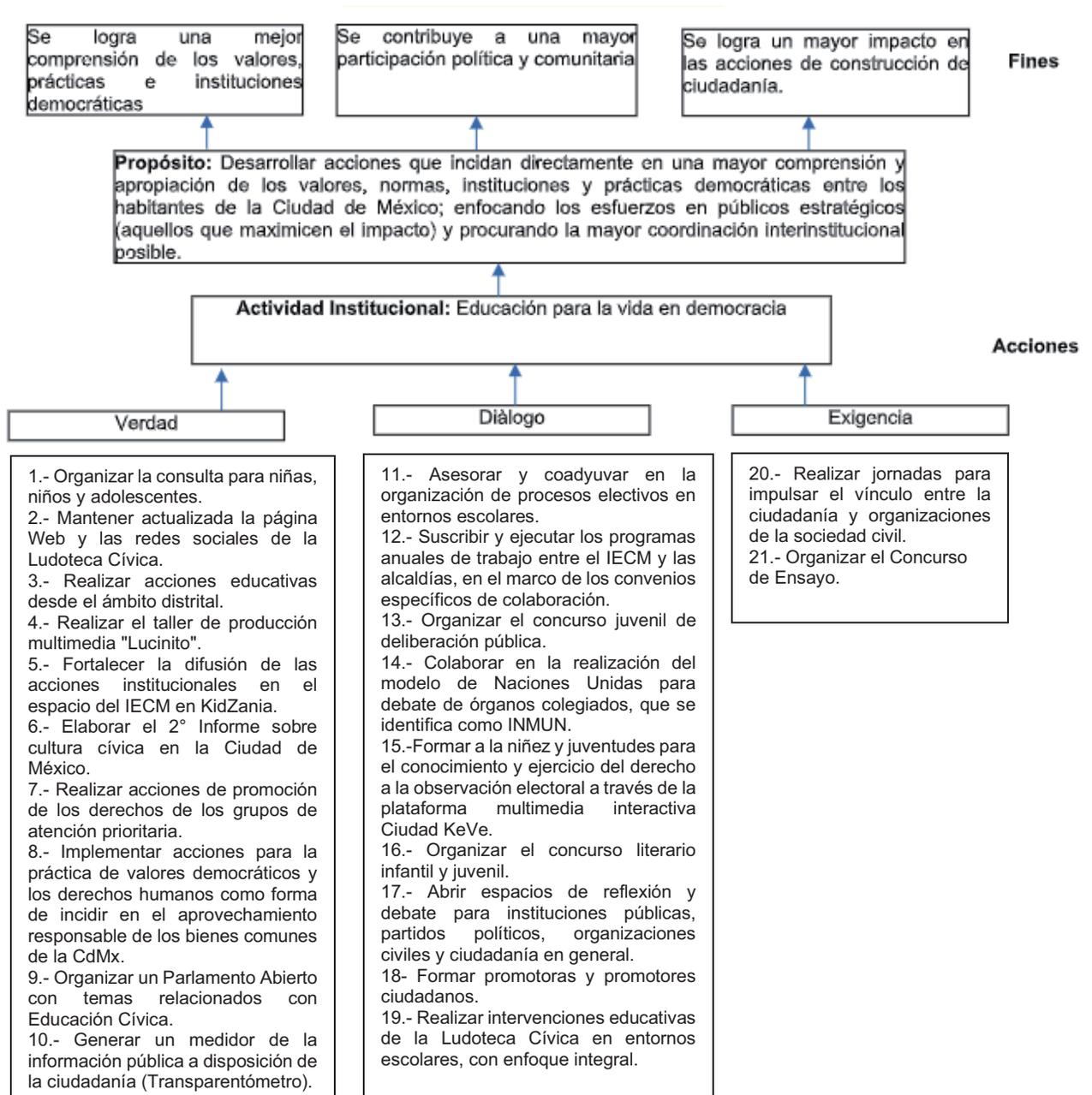
Cuadro 7
Selección de la alternativa óptima

Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
1.-Se crean contenidos y recursos didácticos para facilitar la comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas.	1.1.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a niñas, niños y jóvenes.	Complementaria	Alto nivel interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Educación para la vida en democracia. (Esta estrategia busca alcanzar la igualdad de género, respetar los derechos humanos y es viable en términos de pertinencia, eficacia y eficiencia.)
	1.2.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a figuras formadoras (docentes, talleristas, padres, madres, personas tutoras, etc.)	Complementaria	Alto nivel interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.3.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a personas servidoras públicas de la administración pública local.	Complementaria	Alto nivel interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.4.-Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para maximizar la difusión de los contenidos creados.	Complementaria	Alto nivel interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
2.-Se desarrollan acciones educativas públicas con estrategias, que maximizan el impacto.	2.1.-Desplegar acciones educativas dirigidas, de manera diferenciada, a infantes, jóvenes, mujeres y hombres.	Complementaria	Alto nivel interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	2.2.-Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para impartir talleres y cursos de capacitación en línea.	Complementaria	Alto nivel interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	2.3.-Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en niñas, niños y personas jóvenes a partir de consultas, concursos, ferias, conversatorios, debates, etc.	Complementaria	Alto nivel interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
3.-Se establecen alianzas con instituciones públicas y privadas para ampliar el alcance e impacto de las acciones.	3.1.-Establecer vínculos de colaboración con instituciones públicas y privadas que compartan objetivos educativos con el IECM.	Complementaria	Alto nivel interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.2.-Involucrar, en la mayor medida posible, a otras instituciones en el desarrollo de las acciones, para potenciar su impacto.	Complementaria	Alto nivel interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.3.-Incorporar en el quehacer institucional temas promovidos por otras instituciones, cuando sean congruentes y pertinentes con los mensajes educativos del IECM.	Complementaria	Alto nivel interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.4.-Participar activamente en las acciones promovidas por otras instituciones, cuando el IECM sea invitado y las acciones en cuestión sean congruentes con el quehacer institucional.	Complementaria	Alto nivel interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

f) Estructura analítica del programa

Para alcanzar su propósito, el PECyCC 2022 articula sus acciones en torno a la actividad institucional “Educación para la vida en democracia”, que se estructura a partir de los tres ejes de la EI1723: verdad, diálogo y exigencia. La actividad institucional consta de 21 acciones sustantivas, como se muestra en el siguiente cuadro.

**Cuadro 8
Estructura analítica del programa**



2ª etapa: Planificación

g) Matriz de indicadores para resultados

Cuadro 9
Matriz de indicadores de resultados

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Fin: Se logra una mejor comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas; se contribuye a una mayor participación política y comunitaria; y, se logra un mayor impacto en las acciones de construcción de ciudadanía.</p>	Impacto de los resultados del PECYCC 2022 entre las personas beneficiarias directas en la Ciudad de México.	Estratégico	% de logro en relación con el propósito.	Anual	Informes de seguimiento	<p>1.-Que existan suficientes recursos humanos, financieros, materiales y técnicos.</p> <p>2.-Que existan condiciones sociales, ambientales y políticas adecuadas para el desarrollo de las actividades.</p> <p>3.- Que exista una adecuada interpretación del contexto social, político y cultural.</p>
<p>Propósito: Desarrollar acciones que incidan directamente en una mayor comprensión y apropiación de los valores, normas, instituciones y prácticas democráticas entre las personas habitantes de la Ciudad de México; enfocando los esfuerzos en públicos estratégicos (aquellos que maximicen el impacto) y procurando la mayor coordinación interinstitucional posible.</p>	Eficacia en el cumplimiento de los componentes	Estratégico	% de actividades institucionales ejecutadas en relación con las programadas.	Anual	Informes de seguimiento	<p>1.-Que existan suficientes recursos humanos, financieros, materiales y técnicos.</p> <p>2.-Que existan condiciones sociales, ambientales y políticas adecuadas para el desarrollo de las actividades.</p> <p>3.- Que exista una adecuada interpretación del contexto social, político y cultural.</p>
<p>Componentes (Actividades institucionales): Educación para la vida en democracia</p>	Eficacia en la operación de la actividad institucional <i>Educación para la vida en democracia</i>	Gestión	% de acciones realizadas en relación con las acciones programadas.	Trimestral	Informes de seguimiento	<p>1.-Que existan suficientes recursos humanos, financieros, materiales y técnicos.</p> <p>2.-Que existan condiciones sociales, ambientales y políticas</p>

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>Acciones e insumos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes. Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica. Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital. Realizar el taller de producción multimedia "Lucinito". Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del IECM en KidZania. Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México. Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria. Implementar acciones para la práctica de valores democráticos y los derechos humanos como forma de incidir en el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de la CdMx. Organizar un Parlamento Abierto con temas relacionados con Educación Cívica. Generar un medidor de la información pública a disposición de la ciudadanía (Transparentómetro). Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares. Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración. Organizar el concurso juvenil de deliberación pública. Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN. Formar a la niñez y juveniles para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe. Organizar el concurso literario infantil y juvenil. Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general. Formar promotoras y promotores ciudadanos. 						<p>adecuadas para el desarrollo de las actividades.</p> <p>3.- Que exista una adecuada interpretación del contexto social, político y cultural.</p>
	Eficacia en el cumplimiento de las acciones.	Gestión	% de acciones realizadas en relación con las acciones programadas.	Trimestral	Informes de seguimiento	<p>1.-Que existan suficientes recursos humanos, financieros, materiales y técnicos.</p> <p>2.-Que existan condiciones sociales, ambientales y políticas adecuadas para el desarrollo de las actividades.</p> <p>3.- Que exista una adecuada interpretación del contexto social, político y cultural.</p>

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<p>19.- Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral.</p> <p>20.- Realizar jornadas para impulsar el vínculo entre la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>21.- Organizar el Concurso de Ensayo.</p>						

IV. Identificación de población objetivo

Las 21 Acciones que integran la Actividad Institucional Educación para la vida en democracia se dirigen a diferentes poblaciones objetivo, como se describe en el siguiente cuadro.

Cuadro 10. Población objetivo por Acción

Eje	Acción	Población
Verdad	1.-Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes	Niñas, niños y adolescentes
	2.-Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica	Ciudadanía
	3.-Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y ciudadanía en general
	4.-Realizar el taller de producción multimedia "Lucinito"	Niñas, niños y adolescentes
	5.- Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del IECM en KidZania	Niñas, niños y adolescentes
	6.-Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México	Ciudadanía
	7.-Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria	Ciudadanía de la diversidad sexual y de género, en situación de calle, privada de la libertad, indígena, afrodescendiente, personas con discapacidad y personas residentes en el extranjero.
	8.- Implementar acciones para la práctica de valores democráticos y los derechos humanos como forma de incidir en el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de la CdMx	Jóvenes
	9.- Organizar un Parlamento Abierto con temas relacionados con Educación Cívica.	Población en general
	10.- Generar un medidor de la información pública a disposición de la ciudadanía (Transparentómetro)	Ciudadanía
Diálogo	11.-Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes

Eje	Acción	Población
	12.-Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el Instituto y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración	Ciudadanía
	13.-Organizar el concurso juvenil de deliberación pública	Jóvenes
	14.-Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN	Jóvenes
	15.-Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes
	16.-Organizar el concurso literario infantil y juvenil	Niñas, niños y adolescentes
	17.-Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general	Ciudadanía
	18.- Formar promotoras y promotores ciudadanos	Jóvenes
	19.- Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes y ciudadanía
Exigencia	20.- Realizar jornadas para impulsar el vínculo entre la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil.	Ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil
	21.- Organizar el Concurso de Ensayo	Jóvenes, personas adultas mayores y ciudadanía

V. Actividades institucionales

Como se ha dicho, el PECyCC 2022 retoma los ejes temáticos establecidos tanto en la Enccívica como en la EI1723 y busca generar aportes para satisfacer las necesidades de la sociedad capitalina en materia de cultura cívica y educación para la vida en democracia. Propone procesos formativos para ampliar entre las personas residentes en la Ciudad de México el uso práctico de la información pública, la apropiación del diálogo como medio para la construcción de acuerdos y la incidencia en la solución de problemas públicos.

Igualmente, procura establecer una relación articulada con los principales aliados estratégicos vinculados al quehacer educativo, a la divulgación de la cultura democrática, como los señalados en el apartado de “Análisis de involucrados”. Lo anterior, con particular énfasis en la colaboración con los agentes educativos y las autoridades administrativas a las que éstos se vinculan, así como con aquellas instancias políticas y sociales que concurren en el interés de fortalecer el desarrollo de la educación para la vida en democracia en la capital del país.

Actividad Institucional 1 “Educación para la vida en democracia”

a) Tipo de actividad institucional

La Actividad Institucional se considera sustantiva, toda vez que busca atender el cumplimiento de los fines institucionales relativos a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana; así como de impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación, previstos por el Artículo 36 del Código.

b) Justificación

Con esta Actividad Institucional se articulan todas las Acciones que se consideran viables y pertinentes, en el contexto actual, para cumplir con el propósito del PECyCC 2022, atendiendo los medios definidos, y con ello contribuir al logro de los fines.

Dichas Acciones buscan coadyuvar en el desarrollo de procesos educativos y formativos de largo aliento, que lleven progresivamente a una mejor comprensión y apropiación de los valores, normas, prácticas e instituciones democráticas; así como de los derechos humanos. Pone especial énfasis en el trabajo dirigido a niñas, niños, jóvenes y grupos de atención prioritaria.

También se integra por los eventos de carácter académico, político y de divulgación, con los que se busca generar espacios de reflexión, análisis y expresión, al tiempo que se fortalece el trabajo con aliados estratégicos; así como por la generación de contenidos para su divulgación mediante la utilización de nuevas tecnologías y plataformas sociales.

Cabe destacar que con dicha Actividad Institucional se busca, además, dar atención a dos objetivos específicos previstos en el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México; así como a tres estrategias⁴⁰ que definen el tipo de acciones y recursos mediante los que se abordará la resolución de los problemas planteados en el diagnóstico de modo operativo y donde se ve involucrado el IECM como ente responsable y que son:

Objetivo específico 5.2⁴¹

Fomentar y fortalecer la cultura política a través de la participación ciudadana.

Meta 53. Desarrollar programas y/o acciones permanentes para promover la educación cívica, los derechos políticos, la responsabilidad social y la cultura política mediante acciones conjuntas entre sociedad civil, academia y gobierno.

Objetivo específico 23.3⁴²

Garantizar el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes para la garantía plena de sus derechos.

Meta 412. Realizar acciones de promoción sobre el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes.

Meta 413. Establecer mecanismos para la expresión y participación de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones, en cada una de las demarcaciones territoriales.

c) Objetivo específico

Contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica de las personas originarias o que residen en la Ciudad de México, a través de acciones adecuadas a los distintos públicos objetivos seleccionados y congruentes con los medios identificados para el logro de los fines.

⁴⁰ Estrategia y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Tomo I Marco contextual. Pp. 52 y 65.

⁴¹ *Ibíd.* Tomo II Núcleo Democracia y Derechos Humanos. p. 223

⁴² *Ibíd.* Tomo V Grupos de población. p. 227

d) Acciones

Para dar cumplimiento con lo señalado en el objetivo descrito, se tiene programado llevar a cabo la ejecución de veintidós acciones específicas que se vinculan con un eje y un público objetivo. Durante 2022 se pondrá énfasis en la atención a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y grupos de atención prioritaria reconocidos en la Constitución Local. Dichas acciones se describen a continuación.

Eje: Verdad

1. Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes.

Con esta acción se busca el involucramiento y participación de la población infantil y adolescente de la Ciudad de México en el espacio público a través de un mecanismo institucional de participación social que permita sentar las bases para el desarrollo de competencias ciudadanas en niñas, niños y adolescentes.

2. Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica.

Esta acción tiene como finalidad facilitar el contacto con las personas interesadas en conocer el trabajo en materia de educación cívica del IECM a través del uso de nuevas tecnologías. Para este año en específico se compartirá el trabajo desarrollado por la Ludoteca Cívica en redes sociales y se mantendrá actualizada la página web.

3. Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital.

Esta acción consiste en que las direcciones distritales realicen talleres e intervenciones educativas dirigidas a las niñas, niños, adolescentes y ciudadanía en general con el propósito de difundir los valores democráticos y los derechos humanos; cumpliendo para ello con los procedimientos administrativos y manuales didácticos establecidos.

4. Realizar el taller de producción multimedia "Lucinito".

El taller de producción multimedia "Lucinito" está dirigido a adolescentes entre 14 y 21 años, y se propone lograr que se identifiquen como sujetos con derechos y obligaciones cívicas, así como favorecer la sensibilización y conocimiento acerca de la democracia como estilo de vida, generar su interés por lo público, fomentar la expresión pública de sus preferencias y opiniones y alentar el respeto y aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad.

5. Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del IECM en KidZania.

Esta acción consiste, por un lado, en mantener y actualizar el módulo de edu-entretenimiento que el IECM tiene habilitado en KidZania Santa Fe; y, por el otro, aprovechar dicho espacio para difundir todas las actividades de educación cívica, construcción de ciudadanía y participación ciudadana que desarrolla el IECM. Este módulo trabaja con el objetivo de fortalecer la educación en derechos ciudadanos y despertar en niñas, niños y adolescentes el interés por participar en los asuntos de su ciudad.

6. Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México.

Con esta acción se da continuidad al trabajo de investigación iniciado en 2017, cuando se elaboró el primer Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México. La idea es conocer la evolución en la cultura cívica de las personas habitantes de nuestra ciudad en este periodo de tres años; y, al mismo tiempo, sentar las bases para la creación de una serie histórica que permita evaluar el impacto de las políticas públicas en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía a nivel entidad.

7. Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria.

Esta acción consiste en realizar acciones que contribuyan a visibilizar a los grupos de atención prioritaria reconocidos por la Constitución Política de la Ciudad de México, al tiempo que se promueve el reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos, tanto de las personas residentes en la Ciudad de México, como de las personas oriundas residentes en el extranjero.

8. Implementar acciones para la práctica de valores democráticos y los derechos humanos como forma de incidir en el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de la CdMx.

Esta acción busca incentivar la participación juvenil en su comunidad mediante la cultura de la paz y la no discriminación.

9. Organizar un Parlamento Abierto con temas relacionados con Educación Cívica.

Consiste en abrir un espacio para la reflexión y el debate sobre temas relacionados con la Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

10. Generar un medidor de la información pública a disposición de la ciudadanía (Transparentómetro).

Promover la participación de la ciudadanía en el espacio público mediante la creación de herramientas que faciliten el acceso a la información pública.

Eje: Diálogo

11. Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.

El propósito de esta acción es asesorar a las instituciones educativas que requieran organizar un ejercicio de elección; en lo referente a la capacitación de: responsables de mesas receptoras de votación, representantes de planilla y observadores(as); préstamo de materiales para la elección; con la finalidad de impulsar procesos formativos que desemboquen en la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia.

12. Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración.

Esta acción tiene como propósito articular la cooperación y apoyo interinstitucional que favorezca el desarrollo de conocimientos, práctica de valores y acciones democráticas entre la población y ciudadanía de la Ciudad de México, a través de la firma de los programas anuales de trabajo que derivan de los convenios específicos de apoyo y colaboración entre el IECM y las alcaldías.

13. Organizar el concurso juvenil de deliberación pública.

En su décimo cuarta edición, este concurso busca seguir contribuyendo al desarrollo de una cultura de deliberación democrática entre las juventudes de la Ciudad de México; al tiempo que se despierta y/o fortalece en ellos su interés por profundizar su reflexión y conocimiento respecto de temas fundamentales de la agenda pública local, nacional e internacional.

14. Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN.

Con esta acción se busca, por un lado, contribuir al desarrollo de una cultura de deliberación democrática entre las juventudes de la Ciudad de México; y, por el otro, incentivar su participación autogestiva en espacios de reflexión, debate y toma de decisiones colegiadas. INMUN es un modelo de Naciones Unidas al que las y los jóvenes se auto adscriben, y en el que simulan los distintos órganos

colegiados que integran dicha organización; con la sola expectativa de adquirir habilidades, experiencia y conocimiento para la deliberación pública y la toma de decisiones.

15. Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe.

Esta acción busca consolidar un espacio dirigido a la niñez y a las juventudes de la Ciudad de México que brinde información respecto al sistema político democrático y a la cultura democrática, así como los mecanismos de participación que pueden utilizar para el mejoramiento de su comunidad; además de difundir de manera lúdica la información relativa a la cultura democrática y a los mecanismos de participación infantil y juvenil, diseñar herramientas didácticas que faciliten la difusión, comprensión y aprehensión de las temáticas propuestas, y establecer flujos de comunicación con diversos actores que ayuden a potenciar las actividades que, en materia de educación cívica, el IECM implementa con la niñez y las personas adolescentes habitantes de la Ciudad de México.

16. Organizar el concurso literario infantil y juvenil.

Este concurso se proyecta como un medio para que, mediante la expresión, reflexión y creatividad, la niñez y las juventudes encuentren una manera de manifestar sus relaciones cotidianas, intereses, necesidades y preocupaciones en los diferentes ámbitos donde se desarrollan. Ello cobra importancia a la luz de la etapa de diagnóstico en la implementación de la Enciciva, en que resulta pertinente la creación de espacios donde niños, niñas y jóvenes puedan expresar cómo viven el espacio público, comunitario, escolar o familiar, así como la práctica de valores en esos entornos.

17. Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general.

Con esta acción se busca contribuir a la formación ciudadana al impulsar el incremento de la participación en la vida política de la Ciudad de México mediante la apertura de espacios de intercambio de ideas, experiencias y propuestas de diversos grupos sociales.

18. Formar promotoras y promotores ciudadanos.

Esta acción tiene como propósito la formación de promotoras y promotores ciudadanos que coadyuven al desarrollo de competencias ciudadanas que propicien el ejercicio de los principios y valores de la democracia, a través de la generación de un espacio para la enseñanza y difusión de conocimientos,

construcción de ciudadanía y colaboración en las acciones dirigidas a las familias y los espacios comunitarios.

19. Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral.

Esta acción pretende facilitar un espacio de interlocución presencial entre los diversos actores de la comunidad educativa de los planteles escolares de educación básica de la Ciudad de México, acerca de sus problemáticas de convivencia cotidiana y desarrollar habilidades para plantear posibles soluciones mediante la práctica de valores democráticos, a través de los fundamentos de la metodología educativa de la Ludoteca Cívica la cual consiste en propiciar momentos para reflexionar en torno a los procesos de toma de decisiones y plantear la solución de problemáticas de convivencia por parte de las personas que viven día con día los efectos de dichas problemáticas.

Eje: Exigencia

20. Realizar jornadas para impulsar el vínculo entre la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil.

Promover procesos formativos que fortalezcan la capacidad de incidir en la atención y solución de problemas públicos.

21. Organizar el Concurso de Ensayo

Consiste en abrir un espacio para la reflexión y la argumentación de temas de actualidad bajo el rigor de este género literario.

e) Indicadores

Los resultados de esta actividad institucional tendrán puntual seguimiento a través de indicadores de gestión, como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro 11

Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional *Educación para la vida en democracia*

Indicadores			
Nombre	Clasificación	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes	De gestión, tipo eficacia	% logrado de la meta programada	Anual
Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica	De gestión, tipo eficacia	% logrado de la meta programada	Mensual
Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital	De gestión, tipo eficacia	% logrado de la meta programada	Trimestral
Realizar el taller de producción multimedia "Lucinito"	De gestión, tipo eficacia	% logrado de la meta programada	Anual
Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del IECM en KidZania	De gestión, tipo eficacia	% logrado de la meta programada	Anual
Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México	De gestión, tipo eficacia	% logrado de la meta programada	Anual
Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria	De gestión, tipo eficacia	% logrado de la meta programada	Anual
Implementar acciones para la práctica de valores democráticos y los derechos humanos como forma de incidir en el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de la CdMx	De gestión, tipo eficacia	% logrado de la meta programada	Anual

Indicadores			
Nombre	Clasificación	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Organizar un Parlamento Abierto con temas relacionados con Educación Cívica.	De gestión, tipo eficacia	% logrado de la meta programada	Anual
Generar un medidor de la información pública a disposición de la ciudadanía (Transparentómetro)	De gestión, tipo eficacia	% logrado de la meta programada	Anual
Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares	De gestión, tipo eficacia	% logrado de la meta programada	Anual
Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración	De gestión, tipo eficacia	% logrado de la meta programada	Anual
Organizar el concurso juvenil de deliberación pública	De gestión, tipo eficacia	% logrado de la meta programada	Anual
Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN	De gestión, tipo eficacia	% logrado de la meta programada	Anual
Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe	De gestión, tipo eficacia	% logrado de la meta programada	Anual

Indicadores			
Nombre	Clasificación	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Organizar el concurso literario infantil y juvenil	De gestión, tipo eficacia	% logrado de la meta programada	Anual
Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general	De gestión, tipo eficacia	% logrado de la meta programada	Anual
Formar promotoras y promotores ciudadanos	De gestión, tipo eficacia	% logrado de la meta programada	Mensual
Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral	De gestión, tipo eficacia	% logrado de la meta programada	Mensual
Realizar jornadas para impulsar el vínculo entre la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil.	De gestión, tipo eficacia	% logrado de la meta programada	Anual
Organizar el Concurso de Ensayo	De gestión, tipo eficacia	% logrado de la meta programada	Trimestral

Cabe señalar que, en estos casos, se consideran como supuestos de cumplimiento: a) Que existan suficientes recursos humanos, financieros, materiales y técnicos; b) Que existan condiciones sociales, ambientales y políticas adecuadas para el desarrollo de las actividades; y, c) Que exista, de parte del IECM, una adecuada interpretación del contexto social, político y cultural.

f) Metas

Para dar puntual seguimiento al trabajo realizado en las acciones antes descritas se han definido las siguientes metas.

Eje: Verdad

- 1. Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes.**

Meta: 1 consulta.

- 2. Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica.**

Meta: 12 publicaciones con contenido educativo en la página Web y en redes sociales.

- 3. Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital.**

Meta: 1,485 acciones educativas.

- 4. Realizar el taller de producción multimedia "Lucinito".**

Meta: 2 materiales multimedia.

- 5. Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del IECM en KidZania.**

Meta: 1 módulo operando.

- 6. Elaborar el 2º Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México.**

Meta: 1 informe.

- 7. Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria**

Meta: 4 acciones de promoción.

- 8. Implementar acciones para la práctica de valores democráticos y los derechos humanos como forma de incidir en el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de la CdMx.**

Meta: 1 evento.

- 9. Organizar un Parlamento Abierto con temas relacionados con Educación Cívica.**

Meta: 1 evento.

10. Generar un medidor de la información pública a disposición de la ciudadanía (Transparentómetro).

Meta: 1 medidor.

Eje: Diálogo

11. Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.

Meta: 33 participaciones distritales en un ejercicio electivo.

12. Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración.

Meta: 16 programas anuales de trabajo.

13. Organizar el concurso juvenil de deliberación pública.

Meta: 1 concurso.

14. Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN.

Meta: 2 eventos.

15. Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe.

Meta: 120 contenidos.

16. Organizar el concurso literario infantil y juvenil.

Meta: 1 concurso.

17. Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general.

Meta: 2 acciones.

18. Formar promotoras y promotores ciudadanos.

Meta: 132 personas prestadoras de servicio social reclutadas.

19. Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral.

Meta: 150 intervenciones educativas.

Eje: Exigencia

20. Realizar jornadas para impulsar el vínculo entre la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil.

Meta: 3 jornadas.

21. Organizar el Concurso de Ensayo.

Meta: 1 concurso.

VI. Cronograma de acciones sustantivas

Cuadro 12
Cronograma para la actividad institucional Educación para la vida en democracia

Eje	Número	Acción	RO	Meses																			
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic								
Verdad	1	Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes	05.02																				
	2	Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica	05.01																				
	3	Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital	05.02																				
	4	Realizar el taller de producción multimedia "Lucinito"	05.02																				
	5	Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del IECM en KidZania	05.02																				
	6	Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México	05.02																				

Eje	Número	Acción	RO	Meses																
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
	7	Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria	05.02																	
	8	Implementar acciones para la práctica de valores democráticos y los derechos humanos como forma de incidir en el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de la CdMx	05.02																	
	9	Organizar un Parlamento Abierto con temas relacionados con Educación Cívica.	05.02																	
	10	Generar un medidor de la información pública a disposición de la ciudadanía (Transparentómetro)	05.02																	
	11	Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares	05.02																	
Diálogo	12	Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración	05.02																	
	13	Organizar el concurso juvenil de deliberación pública	05.02																	

Eje	Número	Acción	RO	Meses													
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
	14	Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN	05.02														
	15	Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe	05.02														
	16	Organizar el concurso literario infantil y juvenil	05.02														
	17	Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general	05.02														
	18	Formar promotoras y promotores ciudadanos	05.02														
	19	Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral	05.02														
Exigencia	20	Realizar jornadas para impulsar el vínculo entre la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil.	05.02														
	21	Organizar el Concurso de Ensayo	05.02														

VII. Matriz de gestión de riesgos

Con la finalidad de identificar, valorar y jerarquizar un conjunto de riesgos, que de materializarse podrían afectar significativamente la ejecución del PECyCC 2022 y, consecuentemente, obstaculizar la consecución de los resultados esperados, la DEECyCC estableció el siguiente mapa de riesgos, el cual, además, permite visualizar cada uno de los riesgos en relación con otros, valorar su impacto y planear la revisión de los controles internos para asegurar su efectividad y, en su caso, recomendar su fortalecimiento para mitigar los riesgos.

Para ello, se identificaron eventuales riesgos potenciales y se analizó el impacto que pudiera tener en la ejecución del PECyCC 2022, así como la probabilidad de que ocurra, a partir de los elementos siguientes:

Coordenada de la Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	ALTO	3	6	9
	MEDIO	2	4	6
	BAJO	1	2	3
		BAJO	MEDIO	ALTO
		IMPACTO		

N.R
(Nivel de riesgo)

RIESGO BAJO: 1-2 (COLOR VERDE)
RIESGO MEDIO: 3-4 (COLOR AMARILLO)
RIESGO ALTO : 6-9 (COLOR ROJO)

1. Cédula de evaluación de riesgos.

Con base en el análisis realizado, se establecieron las medidas de prevención o de control del riesgo que pudiera presentarse durante el desarrollo de las actividades institucionales que integran el PECyCC 2022, de la forma siguiente:



MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Área responsable: DEE/CYC Fecha del análisis: 26/02/2022 Folio de aprobación: 087/2021

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS									
N°	Subproceso o actividad contenida en el PECyC, de ser el caso, o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE COMPORTAN EL RIESGO	Partes (N) interesadas (N) afectadas (S)	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO INICIAL (NMI)	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			TREATAMIENTO	ACCIONES (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (último día)	FECHA DE TÉRMINO (último día)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
									1	2	3					
1	Actividad Institucional "Educación para la Vida en Democracia", del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Políticos	Recursos Insuficientes	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo 1.-Cancelación de acciones sustantivas programadas. 2.-Reducción del alcance de las acciones institucionales programadas. 3.-Menor disponibilidad para la realización de tales acciones.	Niñas, niños, jóvenes y adolescentes de instituciones educativas, políticas y privadas. Organismo de representación ciudadana	3	3	9	2	3	3	3	3	01/07/22	31/12/22	DEE/CYC
2	Actividad Institucional "Educación para la Vida en Democracia", del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Ambientales	Impedimento para la realización de actividades preventivas	Afectación del desarrollo, y logro de los objetivos, de las distintas acciones de educación cívica y construcción de ciudadanía en general, producto de eventos fortuitos tales como: sismo, contingencias ambientales, contingencias sanitarias, uso de amplia movilización (marchas y piquetes) etc.	Niñas, niños, jóvenes y adolescentes de instituciones educativas, políticas y privadas. Organismo de representación ciudadana	2	3	6	2	3	3	3	3	01/07/22	31/12/22	DEE/CYC
3	Actividad Institucional "Educación para la Vida en Democracia", del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Operacionales	Baja efectividad en el logro de los objetivos educativos	Pérdida de pertinencia y efectividad de los contenidos y las estrategias didácticas de las distintas acciones de actualización técnica y actualización interpretativa del nuevo contexto social, político y cultural, innervado por un proceso de cambio acelerado.	Niñas, niños, jóvenes y adolescentes de instituciones educativas, políticas y privadas. Organismo de representación ciudadana	2	2	4	3	3	3	3	3	01/07/22	31/12/22	DEE/CYC

ALTO Es necesario dar tratamiento al riesgo
MEDIO Es recomendable dar tratamiento al riesgo
BAJO Nivel de Riesgo Aceptable



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS
ASOCIACIONES POLÍTICAS 2022

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Agosto 2021

Índice

	Pág.
I. Introducción.	3
II. Marco jurídico.	5
III. Metodología del Marco Lógico.	8
Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.	8
a) Análisis de población involucrada;	9
b) Análisis de problemas;	14
c) Análisis de objetivos;	18
d) Identificación de alternativas de solución al problema;	21
e) Selección de la alternativa óptima, y	26
f) Estructura analítica del programa (EAP).	38
Segunda Etapa: Planificación.	40
g) Matriz de Indicadores para Resultados.	40
IV. Identificación de Población Objetivo.	44
V. Actividades institucionales.	44
Actividad Institucional 1: Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	45
a) Tipo;	45
b) Justificación;	45
c) Objetivo específico;	45
d) Acciones;	45
e) Indicadores, y	45
f) Metas.	45
Actividad Institucional 2: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	45
a) Tipo;	45
b) Justificación;	45
c) Objetivo específico;	46
d) Acciones;	46
e) Indicador, y	46
f) Meta.	46

Actividad Institucional 3: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	46
a) Tipo;	46
b) Justificación;	46
c) Objetivo específico;	46
d) Acciones;	46
e) Indicador, y	47
f) Meta.	47
Actividad Institucional 4: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.	47
a) Tipo;	47
b) Justificación;	47
c) Objetivo específico;	47
d) Acciones;	47
e) Indicador, y	47
f) Meta.	47
VI. Cronograma de acciones sustantivas.	48
VII. Matriz de Gestión de Riesgos	51

I. Introducción

El objetivo del presente programa consiste en delimitar las actividades institucionales (AI's) y las acciones que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) para coadyuvar en el desarrollo, vinculación y el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas en la Ciudad de México.

En este programa, se plasman las AI's que la DEAP realizará durante el ejercicio 2022, las cuales coadyuvarán a la promoción de la cultura política, al ejercicio de los derechos, así como a la observancia de las obligaciones de las asociaciones políticas inherentes a su calidad de organismos de interés público en esta ciudad. Es importante destacar que dichas atribuciones se encuentran contempladas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal) y sus alcances se deben ajustar a los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad, además de privilegiar temas como la promoción de los derechos humanos y la perspectiva de género.

Por lo que se refiere a los temas de derechos humanos y perspectiva de género, es trascendental aclarar que los mismos se encuentran inmersos en la vida interna de los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, ya que dichas asociaciones políticas son las que directamente, desde su integración e interacción con su militancia, simpatizantes y con la Ciudadanía de la Ciudad de México (Ciudadanía), son los que tienen la oportunidad de privilegiar tales aspectos tanto en sus normas estatutarias como en las acciones afirmativas que realicen para estos fines. Razón por la que esta autoridad administrativa electoral y de conformidad con la legislación aplicable, sólo puede intervenir proporcionándoles las herramientas necesarias para que cumplan con sus objetivos, como son la supervisión y ejercicio de sus derechos, el seguimiento a sus obligaciones como entidades de interés público, así como en la inclusión de la Ciudadanía en la conformación de nuevas alternativas políticas, al contar con el derecho de participar a una candidatura sin partido a cargos de elección popular en la Ciudad, de tal forma que se pueda contribuir a su fortalecimiento y vinculación con dicha Ciudadanía.

El programa está dirigido, en su mayoría, a las asociaciones políticas reconocidas por la normativa electoral en esta ciudad, es decir, a los partidos políticos con registro ante el Instituto Nacional Electoral (INE), así como, los partidos políticos locales y las agrupaciones políticas locales registradas ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México

(CGIECM). Es importante destacar que dicha planeación también contempla a la Ciudadanía de esta entidad que, en forma conjunta con las asociaciones políticas, comparten los derechos y obligaciones previstos en la normativa electoral aplicable.

En este sentido, por el lado de los derechos, están las actividades que van encaminadas al pleno ejercicio de éstos, dentro de los cuales, por lo que corresponde a las asociaciones políticas, están sus prerrogativas y sus derechos político electorales. En cuanto a sus obligaciones, se busca promover el acercamiento con dichas entidades de interés público en dos sentidos; el primero, con un efecto previsor, es decir, apoyarlas en el seguimiento de los compromisos que la normativa electoral les exige; en el segundo, en los casos en los que se haya detectado alguna hipótesis de incumplimiento por parte de éstas, para lo cual, se prevén acciones, como la implementación de procedimientos administrativos ordinarios sancionadores. Lo que en su conjunto se encuentra alineado con el objetivo anual para 2022, de contribuir al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas.

Al respecto, cabe resaltar que la DEAP es la instancia administrativa de este Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), encargada de recopilar los datos y antecedentes de las asociaciones políticas, así como de dar seguimiento a las condiciones en que operan y llevan a cabo sus actividades; posibilitar la constitución de nuevas alternativas políticas; todo esto, en concordancia con las facultades legales con las que cuenta la DEAP; entre las que se encuentran, entre otras, la de proyectar las estimaciones para el financiamiento público de los partidos políticos, realizar las acciones conducentes para la ministración de dicha prerrogativa en sus diversas vertientes, a saber: para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y actividades específicas y para gastos de campaña, este último rubro a otorgarse en año electoral, como medio para coadyuvar a su fortalecimiento y buen funcionamiento, a fin de evitar injerencias externas que desvirtúen los fines y objetivos con los que se constituyeron.

De los elementos que también se consideró para la elaboración de este programa, destaca la comunicación directa que la DEAP mantiene con las asociaciones políticas, lo que le permite dar seguimiento a sus atribuciones y, en algunos casos, analizar el grado de organización y participación de las personas afiliadas a la asociación política; el conocimiento de sus documentos básicos; el cumplimiento de sus obligaciones; la participación de las mujeres; la ejecución de actividades de capacitación; el nivel de apertura a la transparencia y acceso a la información pública; entre otros aspectos, siempre ajustándose a los alcances permitidos por la

normativa aplicable. En este sentido, cabe mencionar que uno de los parámetros para conocer la funcionalidad de la organización de las asociaciones políticas, es el que siempre cuenten con órganos directivos vigentes, ya que los responsables de dichos órganos constituyen el enlace formal de la autoridad administrativa electoral con éstas y la dirección de los trabajos con la Ciudadanía.

En relación con lo anterior, y atento a las atribuciones legales de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (Comisión), la DEAP apoyará en los términos que ésta lo instruya y respecto de las atribuciones que el Código y la Ley Procesal les otorga.

La elaboración del programa que nos ocupa, se apega a las bases determinadas por la Junta Administrativa mediante el Acuerdo IECM-JA088-21, aprobado en la séptima sesión ordinaria celebrada el treinta de julio del año dos mil veintiuno, contenidas en el “Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022”, en su Capítulo 4, apartado 3, correspondiente a los “Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y de los Programas Específicos”. Por lo que de conformidad con el numeral 11 de esos criterios, la estructura del programa institucional de referencia se divide en siete apartados, a saber: introducción, marco jurídico, metodología del marco lógico, identificación de población objetivo, actividades institucionales, cronograma de acciones sustantivas y matriz de gestión de riesgos

El presente programa institucional se encuentra acorde con los programas generales, así como con los objetivos y líneas estratégicas planteadas en el “Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2023”, aprobado por el CGIECM en el Acuerdo IECM/ACU-CG-11/2020, en sesión pública del 31 de enero de 2020.

II. Marco Jurídico

Los artículos 35, 39, 40, 41, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), establecen las bases jurídicas en las que se sustenta el sistema político mexicano; de las que se desprende el marco electoral que rige, entre otros, a la Ciudad de México y, por ende, al IECM.

De esos artículos se destaca que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en su beneficio, de ahí que éste sea titular de la soberanía nacional, la cual se ejerce a través de los

Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos y por los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución y las propias de cada Estado. Con relación a ello, se dispone que la renovación de los poderes u órganos de gobierno, Ejecutivo y Legislativo, se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, que atienden diversos principios y reglas.

Entre las previsiones constitucionales mencionadas, se encuentran: el reconocimiento del sufragio universal, libre, secreto y directo, como elemento determinante de las elecciones; la existencia de partidos políticos como entidades de interés público y su atribución para postular a la Ciudadanía a cargos de elección popular; y, la prevalencia del financiamiento público de los partidos políticos sobre los recursos de origen privado para costear sus actividades ordinarias y de campaña en años electorales.

Asimismo, la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad como principios rectores de los procesos electorales; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social; la garantía de un entorno de igualdad de oportunidades para desarrollar sus actividades políticas para la obtención del sufragio, inclusive, desde el mismo momento de la elección de sus candidaturas; así como el de la legalidad de los actos y resoluciones electorales, entre otros.

En este tenor, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), en su artículo 50, párrafos primero, tercero y cuarto, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México; los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la Ciudadanía; el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de Ciudadanía, así como de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes de la materia, son funciones que se realizan a través del IECM, cuyo ejercicio se realiza conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Asimismo, conforme a los artículos 30, 35 y 36, fracciones I, II y III, del Código, el IECM es la autoridad en materia electoral encargada de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y de las Alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana; también tiene a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de Ciudadanía, además de contribuir al desarrollo de la vida democrática; fortalecer el régimen de asociaciones políticas; asegurar a la Ciudadanía el ejercicio pleno de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

Ahora bien, las actividades institucionales que la DEAP desarrollará durante 2022, encuentran sustento en diversos artículos del Código y de la Ley Procesal y en otros ordenamientos jurídicos aplicables, a saber:

a) La actividad referente a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones, se encuentran establecidas en los artículos 60, fracciones I y IX, 95, fracciones I, V VII, VIII, IX, XIII y XVI, 239, 243 al 254, 256, 257, 260 al 265, 272, fracción VII y 273 del Código y 4, 7, fracciones I y II, 8 y 9 de la Ley Procesal. Conforme a esos preceptos, la DEAP deberá apoyar a las asociaciones políticas y a la Ciudadanía a efecto de que sus derechos y obligaciones se ejerzan de manera adecuada. Por ejemplo, mantener vigentes a sus órganos directivos; observar lo establecido en materia de transparencia e información pública; avalar modificaciones estatutarias; en el caso específico de los partidos políticos, la actualización de sus representantes ante el CGIECM.

b) La actividad de ministrar el financiamiento a los partidos políticos se encuentra contemplada en los artículos 60, fracciones V y VII, 95, fracciones II, III y IV, 240, 272, fracción III, 273, fracción X, 327, 328, 330, 331, 332 y 333, fracciones I, III y IV del Código. De acuerdo con esos preceptos, la DEAP se encargará de proyectar la estimación presupuestal para cubrir las diversas modalidades de financiamiento público que corresponde a los partidos políticos; elaborará y someterá a la aprobación de la Comisión el anteproyecto de Acuerdo del CGIECM por el que se determinará el financiamiento público para los partidos políticos; y, realizará las acciones conducentes para su ministración; asimismo, apoyará las gestiones de los partidos políticos para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal.

c) En cuanto al seguimiento de los tiempos en radio y televisión que son asignados trimestralmente por el INE al IECM, la DEAP gestionará los tiempos para la difusión de las actividades institucionales, y las emprendidas por este Instituto vinculadas con las asociaciones políticas y la Ciudadanía, conforme lo prevé el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución; así como el artículo 406 del Código.

d) La actividad correspondiente a sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente, relacionada con las acciones de sustanciar y resolver los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores, así como la instrucción y dictamen de los procedimientos especiales, competencia de la Comisión, se encuentra prevista en los artículos 60, fracción III, 86, fracciones V y XV, y 95, fracción XII del Código; 2, 3 y 4 de la Ley Procesal; y, en el “Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México” (Reglamento) y demás normatividad aplicable. De conformidad con esos dispositivos, la DEAP, en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, se encargará de investigar los presuntos actos contrarios a la ley en que hayan incurrido las asociaciones políticas o cualquier persona física o jurídica que se presuman violatorios de las normas electorales. Para ello, sustanciará los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores y formulará los anteproyectos de resolución respectivos que presentará a la Comisión, así como la elaboración y remisión del dictamen de los procedimientos especiales sancionadores, en coadyuvancia del Secretario Ejecutivo.

III. Metodología del Marco Lógico.

Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución:

De las actividades y atribuciones conferidas por el Código, la DEAP ha detectado diversos elementos que podrían afectar el funcionamiento y la lógica que sustenta la creación de las asociaciones políticas. En este sentido, se ha observado un limitado conocimiento de los derechos político-electorales de la Ciudadanía, así como de sus opciones políticas, siendo los que conforman las bases estructurales de las citadas asociaciones políticas, así como de los cargos políticos elegibles con el voto de la Ciudadanía. Esto implica que los esfuerzos por dar un adecuado seguimiento a las actividades de dichas asociaciones políticas y el ejercicio pleno de la Ciudadanía, no solamente deben mantenerse, sino actualizarse al entorno político, dado que la participación de estos entes públicos es un factor primordial para contribuir, mejorar y reforzar el desarrollo de la vida democrática de quienes habitan la Ciudad de México.

a) Análisis de población involucrada

En el siguiente esquema se identifica a los actores que se encuentran involucrados con el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas:



Dichos actores se detallan a continuación:

Externos:

Partidos políticos y agrupaciones políticas locales, así como la Ciudadanía de la Entidad; los cuales, a pesar de pertenecer al grupo de involucrados externos, el Código los contempla como únicas formas de participación política, al ser, por un lado, el vínculo directo con la población de esta Ciudad y por el otro, los que las conforman. Los primeros, constituyen los canales o medios que tiene la Ciudadanía para participar como partido político en la conformación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México; los segundos, corresponden al vínculo para participar en las actividades del quehacer político; y, por último, la apertura establecida para que la Ciudadanía, esté en posibilidad de constituir una nueva opción política, es decir, una nueva

asociación política local y por otro, el derecho constitucional y legal, para que la Ciudadanía de manera independiente también pueda aspirar a un cargo de elección popular a través de una candidatura sin partido.

Aunado a lo anterior, la propia norma faculta a la autoridad administrativa electoral para que realice las acciones conducentes y apegadas a derecho que las fortalezcan y vinculen con dicha población, razón por la que estas asociaciones políticas y la Ciudadanía, son los actores protagonistas y de mayor interés del presente programa.

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM) es la autoridad jurisdiccional local encargada de impartir justicia en materia electoral, cuyas resoluciones atienden e influyen, tanto de manera directa como indirecta, a la Ciudadanía y a las asociaciones políticas. Asimismo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la máxima instancia jurisdiccional electoral, encargada de dirimir las controversias surgidas, generalmente, en virtud de las resoluciones emitidas por el TECM que se considere que no atienden el marco normativo aplicable, con la particularidad de que sus sentencias son definitivas e inatacables y, de igual manera, afectan a la población.

El Congreso de la Ciudad de México, es el órgano colegiado que tiene entre otras funciones, la de expedir las leyes en materia electoral y de participación ciudadana que rigen la vida interna del IECM, así como del TECM. Asimismo, dicho Congreso está facultado para modificar las reglas que se encuentran en el Código y la legislación relacionada con las tareas del IECM, por lo que, el resultado provocado por cualquier cambio que se acuerde en dicho Congreso traería como consecuencia un ajuste a las actividades que desarrollará este IECM.

El INE, por un lado, es la autoridad administrativa electoral que posee, entre una gran diversidad de atribuciones, la facultad por mandato, para administrar los tiempos del Estado en materia de radio y televisión, así como integrar el padrón electoral de este país. Por lo anterior, los vínculos de comunicación y colaboración interinstitucional que se desarrollen entre el IECM y el INE, llevarán a una mejor atención en el otorgamiento de los tiempos institucionales a que tienen derecho los partidos políticos y candidaturas sin partido, así como este Organismo Público Local para sus propios fines, con la finalidad de dar a conocer, entre otras las cuestiones que involucran a la Ciudadanía, los derechos y obligaciones de ésta y de las asociaciones políticas.

Internos:

El IECM, a través del CGIECM, la Comisión, la DEAP, la Junta Administrativa y las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, en sus respectivos ámbitos de acción, son las instancias competentes para conocer de los asuntos de las asociaciones políticas y de la Ciudadanía, además de contar con las facultades para llevar a cabo las actividades necesarias, dentro del marco permitido por el Código, que los vincule con ellas, así como para conocer y dar seguimiento a sus derechos y obligaciones que, en conjunto y de manera institucional, contribuyan a su fortalecimiento.

En el siguiente cuadro se muestra el análisis de dichos involucrados, conforme a su grado de interés o expectativa, fuerza y su ponderación:

Análisis de población involucrada

Involucrados	Interés o Expectativa	Fuerza	Resultante
Actor 1: Partidos políticos en la Ciudad de México	5	5	25
Actor 2: Agrupaciones políticas locales	3	3	9
Actor 3: CGIECM	4	5	20
Actor 4: INE	3	3	9
Actor 5: Comisión	5	5	25
Actor 6: DEAP	5	5	25
Actor 7: Junta Administrativa del IECM	4	3	12
Actor 8: Secretaría Ejecutiva del IECM	4	3	12
Actor 9: Secretaría Administrativa de IECM	4	2	8
Actor 10: Tribunales electorales local y federal	3	3	9
Actor 11: Congreso de la Ciudad de México	3	1	3
Actor 12: Ciudadanía	5	5	25

En relación con el cuadro que antecede, cabe aclarar que los valores asignados en las columnas de “Interés o Expectativa” y “Fuerza” (del uno al cinco), se formularon según el grado de interés y fuerza de los involucrados, dado que éstos son los personajes principales por su participación activa y contribución al desarrollo de la vida democrática de esta ciudad. En este sentido, a los actores considerados con un mayor interés y fuerza, se les otorgó el valor más alto, es decir, el número cinco, en tanto que a los restantes les fueron asignados valores menores.

La “Resultante” es una ponderación que toma en cuenta una relación entre los valores, en este caso, “Intereses o Expectativas” y “Fuerza”. Dicha “Resultante” califica al actor involucrado considerando los factores mencionados; es decir, entre mayor sea el valor de la resultante, mayor será el grado de responsabilidad del correspondiente actor involucrado.

Es importante mencionar que si bien es cierto la ponderación realizada con antelación es subjetiva, también se tomaron en cuenta las atribuciones de la DEAP y de los involucrados para llevar a cabo las acciones necesarias para impulsar a dichas asociaciones políticas. Por tanto, en las siguientes líneas se expone una breve explicación de dicha ponderación:

Partidos Políticos. - Se considera que tienen el más alto valor de interés (5) y fuerza (5), ya que son los principales actores que reciben directamente el beneficio de las decisiones para la vinculación y el fortalecimiento a las asociaciones políticas. Además, son organizaciones en las que participa la Ciudadanía; es por ello, que adquieren mucha fuerza.

Agrupaciones Políticas Locales. - Se considera que poseen características muy similares a los partidos políticos, sin embargo, poseen un interés medio (3) en el fortalecimiento de las asociaciones políticas, debido a un grado mínimo de intervención en el año 2022, por lo que tiene una ponderación media (3). Por otro lado, su incidencia es poca en el impulso que se les pueda dar, respecto de la verificación y el seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones como APL.

CGIECM.- Posee un gran interés en que las asociaciones políticas ejecuten los proyectos que los vinculan a la sociedad y las fortalezcan ante la Ciudadanía; sin embargo, no es el actor beneficiado, por lo que su interés es alto, pero no es el máximo (4). Ahora bien, la fuerza con la que puede impulsar los proyectos que benefician a las asociaciones políticas es muy alta, es por ello que se le asigna un valor más alto (5).

INE.- Este ente nacional otorga registro y supervisa a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas nacionales, su acción tiene una repercusión indirecta, por similitud, en las representaciones de la Ciudad de México de los partidos políticos nacionales y en las agrupaciones políticas locales que supervisa el IECM, por lo que su ponderación en interés y fuerza se considera en un grado medio (3).

Comisión.- Se encarga de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas, por lo que posee un interés alto (5) en los proyectos aplicados a las mismas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento a las Asociaciones Políticas. Por otro lado, la fuerza con que puede incidir al respecto es también alta, pues es la Comisión quien propone dicho Programa al CGIECM para su aprobación, por lo que la asignación de valor también es alta (5).

DEAP.- Es el órgano ejecutivo que auxilia a la Comisión en la supervisión de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas, por lo que su ponderación es alta (5) en los conceptos de interés o expectativa y en la fuerza con la que se pueden impulsar los proyectos del Programa.

Junta Administrativa del IECM.- Posee un alta expectativa (4) en la factibilidad de la realización de proyectos orientados en beneficio de las asociaciones políticas, debido a que es la instancia que supervisa y aprueba si esos proyectos contenidos en los programas generales se ajustan a la planeación institucional. Por otro lado, la fuerza con la que impulsa dichos proyectos es mediana (3), ya que no es la instancia que los propone.

Secretaría Ejecutiva del IECM.- Como órgano coordinador de las Direcciones Ejecutivas, en particular de la DEAP, tiene un gran interés (4) en que las asociaciones políticas se fortalezcan y la fuerza con la que puede impulsar dicha acción es mediana (3), ya que no es el órgano que trata directamente con el ámbito de las asociaciones políticas, como sí lo es la DEAP.

Secretaría Administrativa del IECM.- Esta Secretaría, como órgano administrativo, tiene un gran interés (4) en que las asociaciones políticas reciban el apoyo financiero necesario para que realicen sus actividades, ya que éstas representan a las organizaciones en las que se aglutina la Ciudadanía para participar en la vida política de la Ciudad de México. En cuanto a la fuerza que posee para impulsar los proyectos asociados a las organizaciones en comento, su participación es baja (2) debido a que no tiene gran injerencia en la atención a los mismos.

Tribunales Electorales local y federal.- Estos actores poseen un interés medio (3) en el fortalecimiento de las asociaciones políticas, debido a que no son los encargados de regular a dichas asociaciones, sino de brindarles una mayor seguridad jurídica en que las decisiones que éstas tomen o en las que incidan en las mismas se den en un marco de legalidad, por lo que tiene una ponderación media (3). Por otro lado, su incidencia es poca en el impulso que se les pueda

dar a las asociaciones políticas, ya que sus decisiones influirán en el medio plazo al ser tomadas en cuenta en las acciones que en el futuro realicen las asociaciones políticas.

Congreso de la Ciudad de México.- En este órgano legislativo de la Ciudad de México se encuentran los representantes de las asociaciones políticas; es decir, los partidos políticos, por lo que su interés en la vinculación y fortalecimiento es medianamente alto (3) debido a que no incluye a la otra parte que son las agrupaciones políticas locales. La fuerza con la que impulsan su fortalecimiento es baja (1) dado que no es la instancia encargada de atender su registro y supervisión.

Ciudadanía.- En este rumbo, a diferencia de las asociaciones políticas, la Constitución y el Código, le confiere a la Ciudadanía el derecho de participar en la conformación de nuevas asociaciones políticas como son Agrupaciones Políticas Locales, por tanto, los proyectos del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas son de su más alto interés (5) así como su fuerza (5) para así impulsar el ejercicio de este derecho.

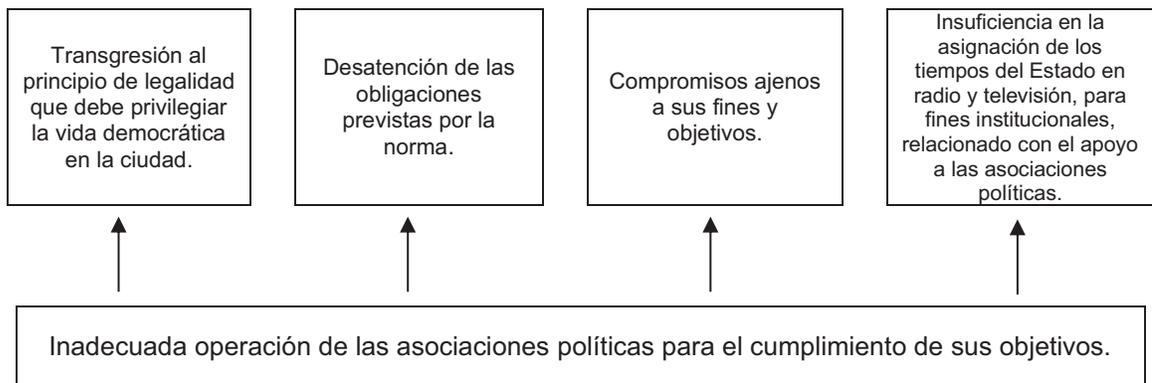
b) Análisis de problemas

Derivado de la observancia tanto de la norma como de la experiencia obtenida por la DEAP en la aplicación de la misma en años anteriores, en los siguientes esquemas se muestran los problemas que se han detectado con la Ciudadanía y las asociaciones políticas. Al respecto, en la parte central de cada uno de los esquemas, se expone el problema principal a resolver mediante el desarrollo del presente programa institucional.

En el primer esquema denominado Árbol de efectos, se exponen gráficamente los qué de la problemática detectada; es decir, los efectos más relevantes de dicha problemática; en el segundo esquema, se plantean los por qué, en este apartado se describen las causas más importantes que lo originaron; y, por último, el Árbol de Problemas, el cual corresponde a la unión de los dos árboles anteriores, de tal forma que en éste se muestra gráficamente la problemática central detectada, sus causas, así como los efectos que se producen, los cuales se encuentran alineados al problema central, como se muestra a continuación.

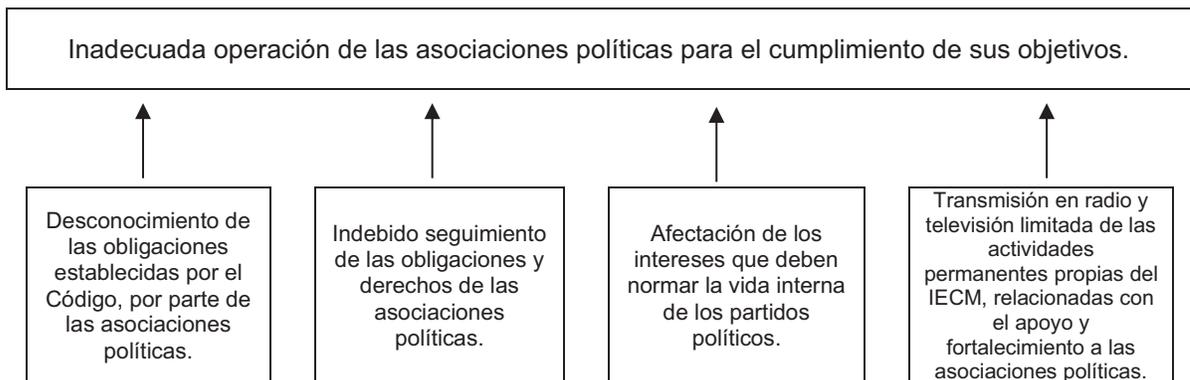
Esquema 1

Árbol de Efectos



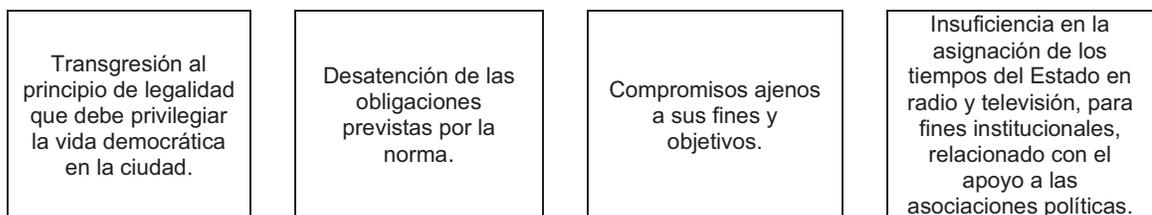
Esquema 2

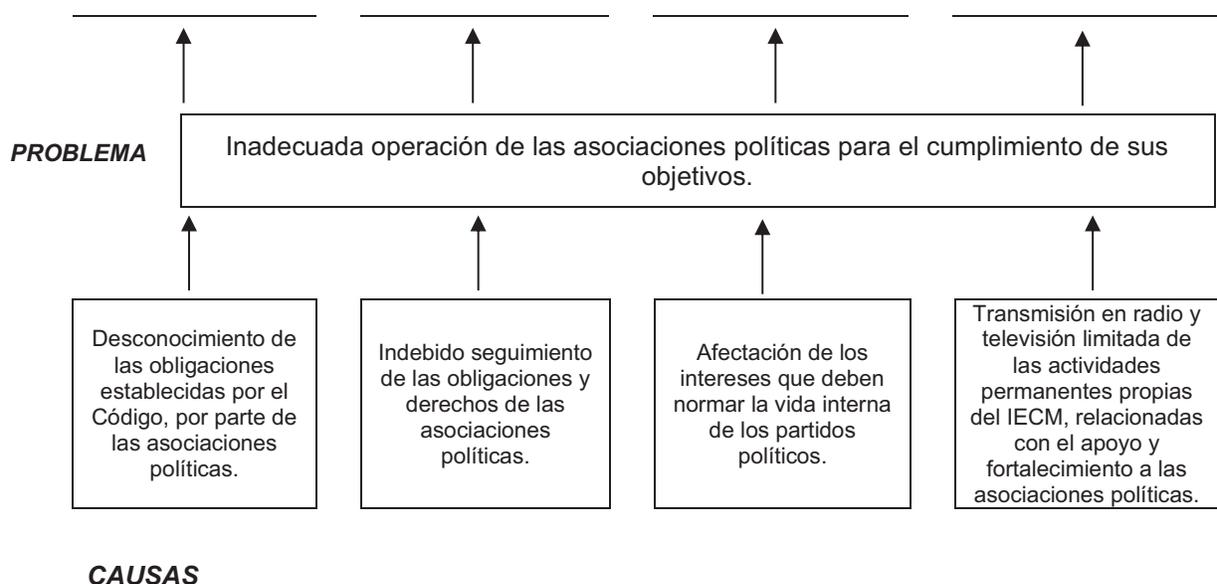
Árbol de Causas



Esquema 3

Árbol de Problemas





Como se muestra en el árbol antes mencionado, el problema principal a combatir se refiere a la “Inadecuada operación de las asociaciones políticas para el cumplimiento de sus objetivos”. Lo anterior, se deriva de los fines y objetivos que, al constituirse como entidades de interés público, esas asociaciones políticas se comprometieron a realizar con la Ciudadanía, tales como: fomentar la participación de dicha Ciudadanía en la vida democrática; contribuir a la integración de los órganos de representación y, como ciudadanas y ciudadanos organizados o en lo individual, hacer posible el acceso de ellos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan; todo esto, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, pero sobre todo, por las vías pacíficas y legales ya establecidas por la ley.

Por lo que se refiere a las causas y efectos, se expone lo siguiente.

En cuanto a la causa denominada, “Desconocimiento de las obligaciones establecidas por el Código, por parte de las asociaciones políticas”, cabe señalar que dichas asociaciones tienen inmerso en su actuar una serie de obligaciones legales y compromisos adquiridos como entidades de interés público, que quedaron implícitos desde su constitución. Luego entonces, la desatención de sus obligaciones trae como efecto la “Transgresión al principio de legalidad que debe privilegiar la vida democrática en la ciudad”, por lo que la autoridad administrativa electoral, una vez detectadas dichas conductas, tiene el compromiso de dar puntual seguimiento a dichos efectos, con el único fin de desalentar tales omisiones o prácticas.

Se ha observado que otra causa del problema que nos ocupa es el “Indebido seguimiento de las obligaciones y derechos de las asociaciones políticas”. Cabe señalar que la normativa, al igual que contempla derechos, también les establece obligaciones en su carácter de entidades de interés público. Ahora bien, sobre estos dos temas en particular, de acuerdo a la experiencia obtenida en ejercicios pasados, se ha detectado con mayor frecuencia que algunas obligaciones no han sido atendidas por parte de las asociaciones políticas. Al respecto, cabe señalar que, en la mayoría de los casos, sucede por su desconocimiento y, por otra parte, debido a la no elección de sus directivas o inadecuado seguimiento de los requerimientos establecidos por la normativa electoral; situación que tiende a incrementar el grado de “Desatención de las obligaciones previstas por la norma” y su oportuna observancia y atención.

Otra de las causas detectadas es la “Afectación de los intereses que deben normar la vida interna de los partidos políticos”. Por un lado, es importante resaltar que la norma prevé que los recursos públicos que reciben esos institutos políticos deberán prevalecer sobre los de origen privado, con el fin primigenio de que, con tal independencia, se mantengan desvinculados de “Compromisos ajenos a sus fines y objetivos”. Por otra parte, la norma establece las medidas para prevenir esta posible eventualidad o circunstancia, buscando reducir los efectos que debiliten el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México y privilegiar los que coadyuven al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos en esta ciudad.

Por lo que se refiere a la causa denominada “Transmisión en radio y televisión limitada de las actividades permanentes propias del IECM, relacionadas con el apoyo y fortalecimiento a las asociaciones políticas”, es preciso aclarar que el INE por mandato constitucional, es la única autoridad responsable de administrar los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión, entre los cuales se contempla el utilizado por los Organismos Públicos Locales de cada Entidad, para dar a conocer las actividades que la propia normatividad les atribuye.

Al respecto, es importante destacar que dichos tiempos constituyen parte de las acciones que el IECM utiliza para mejorar la comunicación con la Ciudadanía, las agrupaciones políticas locales, y los partidos políticos en el ámbito de la Ciudad de México, por lo que se deberán establecer los vínculos de cooperación necesarios con dicho órgano federal, a efecto de que les sean proporcionados tiempos en radio y televisión legales, y con esto, reducir el margen de “Insuficiencia en la asignación de los tiempos del Estado en radio y televisión, para fines institucionales, relacionado con el apoyo a las asociaciones políticas”.

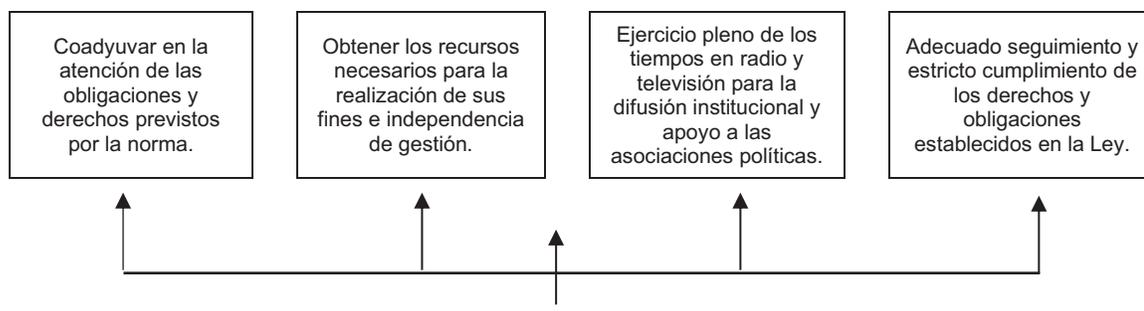
Por último, es importante aclarar que, debido a que la población objetivo se centra en los partidos políticos y agrupaciones políticas locales reconocidas en la Ciudad de México, constituidas como entidades de interés público, así como en la Ciudadanía interesada en participar como tal, resulta inaplicable directamente la incorporación de la perspectiva de género en el análisis y estructuración del árbol de problemas, debido a que las brechas que pudieran ser detectadas entre éstas, son ajenas al enfoque de género que pudiera darse al interior de cada una de las citadas asociaciones políticas actuales y de nueva creación; lo anterior, debido a que la normativa aplicable es muy clara al establecer que la autoridad administrativa electoral sólo podrá intervenir en la vida interna de éstas hasta donde la Ley se lo permita.

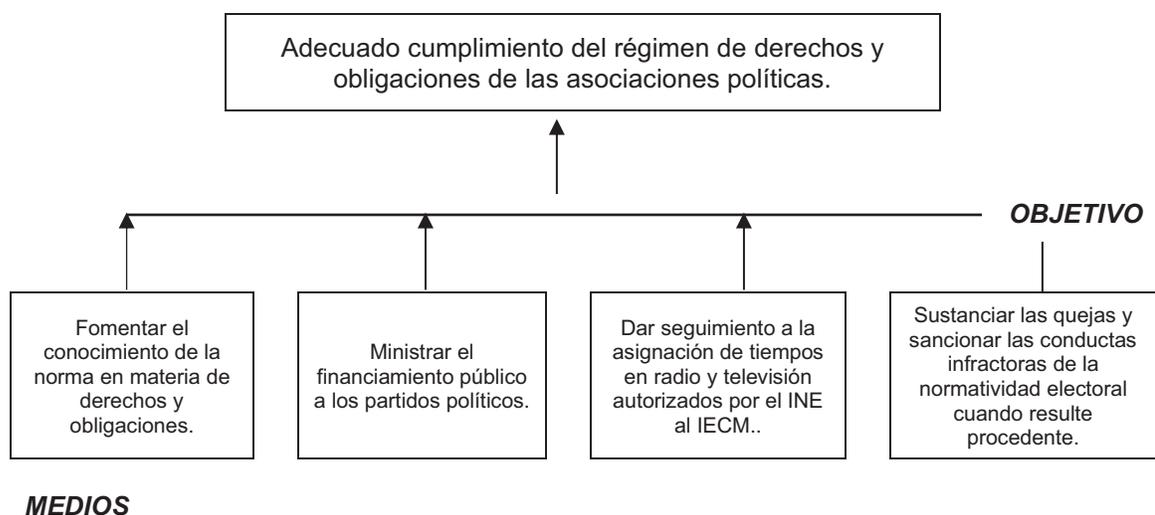
c) Análisis de objetivos

En el siguiente esquema se muestran los medios que serán necesarios para alcanzar los fines propuestos, que tendrán como objetivo principal la solución del problema que se ha detectado. Al igual que en el árbol de problemas, en la parte central se muestra el problema principal convertido ahora en el objetivo general a resolver; en la parte inferior, se describen los medios que se desarrollarán para llegar a los fines indicados, los cuales se muestran en la parte superior, tal y como se indica a continuación:

Árbol de Objetivos

FINES





El esquema mencionado indica el objetivo principal a resolver, que es el “Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas”, al cual corresponde la base fundamental de elaboración del presente programa de “Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2022”; ya que, con esto, se busca aportar las herramientas necesarias para que tanto los objetivos que caracterizan a las asociaciones políticas como entidades de interés público, como el ejercicio de sus derechos y obligaciones, se vean atendidos y fortalecidos en su vida interna, y por ende, en temas prioritarios como son: el aporte de las herramientas que coadyuven al fomento de los derechos humanos en sus estructuras y acciones; la equidad de género; la participación ciudadana; la cultura cívica y política; la transparencia y acceso a la información pública; la pluralidad política, así como las acciones dirigidas a incrementar el vínculo entre dichos actores, dentro de los cuales se encuentra la Ciudadanía.

Por lo que se refiere a los medios y fines antes mencionados se expone lo siguiente:

En cuanto al medio denominado “Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente”, es importante destacar que su origen está relacionado con la presunta transgresión a las disposiciones establecidas por la Constitución, el Código y la Ley Procesal, en materia de derechos y obligaciones por parte de las asociaciones políticas o cualquier persona física o jurídica, por lo que la autoridad administrativa electoral, en este caso, funge como ente vigilante del ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones; es decir, cuando alguna de estas figuras incurra en una presunta falta u omisión a la norma.

Es oportuno comentar que, es precisamente bajo dicha presunción, cuando el IECM interviene para establecer medidas y acciones necesarias que inhiban la inobservancia a la normatividad electoral, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la vida democrática en la Ciudad de México. Asimismo, no debe perderse de vista que las acciones desplegadas por esta autoridad electoral atienden a los principios de legalidad, certeza, independencia, inclusión, imparcialidad, objetividad, probidad, equidad y con perspectiva de género, por lo que es importante instaurar un “Adecuado seguimiento y estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley”, dirigido precisamente a los beneficiarios directos del presente programa; es decir, la Ciudadanía, los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, así como las personas físicas o jurídicas que resulten infractores de la norma.

Sobre el medio que se plantea como “Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones”, es importante aclarar que éste tiene un carácter preventivo y de seguimiento, encaminado directamente a “Coadyuvar en la atención de las obligaciones y derechos previstos por la norma”, entendiéndose dicha atención como la atribución que tiene la autoridad administrativa electoral para que las asociaciones políticas ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones. A partir de establecer las premisas necesarias, antes de que se pueda imputar una causal de incumplimiento por parte de las citadas asociaciones políticas y, con ello, reducir este tipo de conductas. Además, se debe coadyuvar con la constitución de nuevas formas de acercamiento con la Ciudadanía, incentivando la constitución de nuevas entidades de interés público en esta ciudad.

Respecto al medio consistente en “Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos”, se busca que las actividades que desarrollan los partidos políticos de manera ordinaria y específica sigan siendo financiadas, en su mayoría, con recursos públicos previstos por la normativa y, con ello, limitar el financiamiento privado única y exclusivamente a lo autorizado por el Código. Es decir, que estas entidades de interés público, al obtener los recursos necesarios para la realización de sus fines, tengan independencia de gestión, tanto en su interior como en su participación en la vida democrática y política de la Ciudad de México.

Por último, respecto al medio relacionado con “Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM”; se pretende asegurar que, a través del uso y disfrute de dichos tiempos, esta autoridad administrativa electoral difunda sus propias actividades, como por ejemplo: la de informar acerca de los derechos de la Ciudadanía de formar

parte de las citadas asociaciones y lo que ello implica; sus derechos político-electorales; mecanismos de participación ciudadana, como la consulta ciudadana y votación sobre el presupuesto participativo, entre otras, por medio de la construcción y desarrollo de los canales adecuados con la citada Ciudadanía. Para lo cual, es necesario que se garantice el “Ejercicio pleno de los tiempos en radio y televisión para la difusión institucional y apoyo a las asociaciones políticas”, que contribuyan a fortalecer la vida democrática de esta Ciudad.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este apartado se exponen las acciones que permitirán solucionar el problema detectado, de conformidad con los medios del árbol de objetivos, mismos que tienen correspondencia directa con las causas del árbol de problemas.

Al respecto, también se hace necesario aclarar que todo este proceso, así como las acciones que con posterioridad se exhibirán a lo largo del presente programa, contempla los alcances y disposiciones normativas establecidas por el Código. En este sentido, a continuación, se muestran las acciones probables de solución a cada uno de los medios mencionados en el apartado que antecede:

Medios	Acciones
1. Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	1. Dar seguimiento a las acciones de las asociaciones políticas cuando exista presunción de que alguna omite conducirse dentro de los cauces legales, derivando en la transgresión a la normativa electoral o a la de sus normas internas. 2. Dar seguimiento a las presuntas transgresiones a las disposiciones establecidas por el Código y la Ley Procesal en materia de derechos y obligaciones por parte de cualquier persona física o jurídica. 3. Dar seguimiento a los incumplimientos por parte de las asociaciones políticas a la obligación de ostentarse con otra denominación, emblema y color o colores que no correspondan a los que tengan registrados y, en los casos que no cuenten con domicilio social para sus órganos directivos.

Medios	Acciones
	<p>4. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con sus normas de afiliación, con lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción y declaración de principios.</p> <p>5. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de informar oportunamente al Instituto cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos.</p> <p>6. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del “<i>Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género</i>”.</p> <p>7. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que no contemplen la participación de las mujeres en la toma de decisiones, así como de las que no han incorporado la perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política, ni hayan procurado el acceso paritario a los cargos de representación popular y en sus órganos de dirección, además del enfoque de respeto a los derechos humanos.</p> <p>8. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que incumplan con alguna de sus obligaciones en materia de información pública, transparencia o datos personales.</p> <p>9. Dar seguimiento a los resultados obtenidos en los procesos de verificación de obligaciones aplicados a las agrupaciones políticas locales durante, en los casos en que se detecten incumplimientos en la materia.</p> <p>10. Dar seguimiento a las quejas, denuncias o vistas que presenten las personas físicas, jurídicas, asociaciones políticas o entes gubernamentales por hechos que podrían ser violatorio de la normativa electoral, turnados por la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>11. Asesorar a las personas físicas, jurídicas o asociaciones políticas para la presentación, tramitación, sustanciación, dictaminación o resolución de las quejas o denuncias competencia del Instituto.</p>
<p>2. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.</p>	<p>1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen democrático de asociaciones políticas.</p> <p>2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo.</p> <p>3. Atender las solicitudes de información y asesoría que en materia de derechos y obligaciones presenten las asociaciones políticas.</p> <p>4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades.</p>

Medios	Acciones
	<p>5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, así como los correspondientes a sus órganos directivos, en términos del Código y de sus propios Estatutos.</p> <p>6. Mantener vigentes los enlaces o representantes de las asociaciones políticas ante las instancias del IECM.</p> <p>7. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de su militancia a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de la Ciudadanía.</p> <p>8. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados.</p> <p>9. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral.</p> <p>10. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos.</p> <p>11. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al IECM cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos.</p> <p>12. Supervisar que los partidos políticos mantengan actualizado el órgano estatutario encargado de la administración y manejo de sus recursos financieros.</p> <p>13. Mantener actualizados los registros en libros de las asociaciones políticas, tanto los correspondientes a sus órganos directivos y representantes, como de los convenios que celebren, como fusiones y frentes.</p> <p>14. Asesorar a las asociaciones políticas respecto a los temas de garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, así como en el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección.</p> <p>15. Asesorar a las asociaciones políticas en materia de derechos humanos que debe prevalecer en su vida interna.</p> <p>16. Supervisar que las asociaciones políticas garanticen a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y protección de datos personales.</p>

Medios	Acciones
	<p>17. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.</p> <p>18. Impulsar el estudio de los documentos básicos de las asociaciones políticas a efecto de determinar el tratamiento que se da al tema de igualdad y perspectiva de género, así como de las acciones implementadas ante los órganos de representación respecto al tema.</p> <p>19. Impulsar hacia los partidos políticos la capacitación estratégica que fomente la participación de las mujeres en la vida democrática de la Ciudad de México.</p> <p>20. Coadyuvar con la Comisión en las tareas relativas a la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten.</p> <p>21. Coadyuvar con la Comisión en el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas propuestos por dicho órgano colegiado.</p> <p>22. Dar seguimiento a las asociaciones políticas a efecto de que cumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del <i>“Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género”</i>.</p> <p>23. Dar seguimiento a las solicitudes de registro que presenten las organizaciones de ciudadanos y ciudadanas interesados e interesadas en constituirse en una agrupación política local, así como a la verificación de las acciones emprendidas por éstas en el cumplimiento de los requisitos legales que deben cumplir para estos efectos, además de brindarles la asesoría que requieran.</p> <p>24. Informar a la Comisión respecto del seguimiento de las solicitudes de registro presentadas por las organizaciones de ciudadanos y ciudadanas interesados e interesadas en constituirse como agrupación política local.</p> <p>25. Dar seguimiento a la verificación ordinaria de obligaciones, llevada a cabo a las agrupaciones políticas locales durante el 2022.</p> <p>26. Informar sobre el proceso de verificación de obligaciones de las agrupaciones políticas locales 2022.</p> <p>24. Informar a la Comisión respecto del seguimiento de las acciones llevadas a cabo de la verificación de obligaciones de las agrupaciones políticas locales.</p>
<p>3. Ministran el financiamiento público a los</p>	<p>1. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, como calcular, estimar y determinar los montos de financiamiento público, elaborar los anteproyectos de acuerdo correspondientes, etcétera.</p>

Medios	Acciones
partidos políticos.	<p>2. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público.</p> <p>3. Contribuir a que los partidos políticos de la Ciudad de México se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión.</p> <p>4. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan, por lo menos, un centro de formación política para sus afiliados, infundiéndoles convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.</p> <p>5. Impulsar que los partidos políticos destinen al menos el 5% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos.</p> <p>6. Observar que los partidos políticos destinen al menos el 3% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para liderazgos juveniles.</p> <p>7. Vigilar que los partidos políticos destinen al menos el 2% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación de estudios e investigación de temas de la Ciudad de México.</p> <p>8. Supervisar que los partidos políticos en la Ciudad de México estén en posibilidad de editar, por lo menos, una publicación mensual de divulgación.</p> <p>9. Supervisar que los partidos políticos utilicen el financiamiento público otorgado como prerrogativa para los fines establecidos por el Código.</p> <p>10. Supervisar que los partidos políticos se ajusten a la normativa procedimental para ejercer su derecho pleno de recibir su prerrogativa en materia de financiamiento público.</p> <p>11. Prever que aquellos partidos políticos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso de la Ciudad de México, o hayan obtenido el 3% en la Ciudad del México en la última elección, ejerzan su derecho a que se les otorgue financiamiento público para sus actividades y fines.</p>
4. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en	<p>1. Coadyuvar con el INE para que el IECM ejerza el derecho de gozar de su prerrogativa de radio y televisión contemplada por la Constitución y el Código.</p> <p>2. Coadyuvar con el INE para que IECM cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento.</p>

Medios	Acciones
radio y televisión autorizados por el INE al IECM.	3. Coadyuvar con el INE para que se privilegie el principio de igualdad y equidad en la transmisión de tiempos del Estado para los organismos públicos locales. 4. Dar seguimiento a la asignación de los tiempos del Estado que el INE designó para la difusión del IECM y de apoyo a las asociaciones políticas.

e) Selección de la alternativa óptima.

En esta etapa se determinan las alternativas estratégicas que faciliten la solución del problema de mérito, las cuales se detallan a continuación. Lo anterior, a partir del análisis de cada una de las propuestas de solución identificadas en el apartado que antecede, para cada uno de los medios que se encuentran expuestos en dicho esquema.

Alternativas o estrategias de acuerdo a su viabilidad y pertinencia.

Es importante destacar que, para el análisis de referencia, se clasificaron las acciones descritas en el inciso d) del apartado anterior, de tal forma que se integraron, por un lado, las que resultaron complementarias, debido a que atendían derechos y obligaciones de las asociaciones políticas o de la Ciudadanía; por otro lado, el grado de interdependencia que guardan entre éstas, ya sea por corresponder algunas a partidos políticos y otras a las agrupaciones políticas o a la Ciudadanía que las conforman o, en todo caso, en su conjunto. Cabe señalar, que para el citado análisis también se consideró el grado de incidencia e impacto que tienen éstas en cuanto a la solución del problema, así como el marco jurídico contemplado para las asociaciones políticas establecido por el Código.

De tal forma, que en las líneas y cuadros subsecuentes se detallan las acciones ya integradas, que corresponden a las alternativas más viables para este fin, desagregadas para cada uno de los medios que fueron expuestos en los apartados que anteceden.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el artículo 95 del Código, la DEAP tiene que cumplir cabalmente con las obligaciones que la norma en comento le impone, además de ser el área que mantiene una estrecha relación con las asociaciones políticas, así como el vínculo existente entre éstas y el IECM.

En este orden de ideas, es importante destacar que las alternativas que han sido propuestas, al integrarse como estrategia, resultan excluyentes y están dirigidas a solucionar el problema y alcanzar el objetivo planteado, pero, además, contemplan la ejecución de las premisas normativas establecidas por el Código, tal y como se enuncian a continuación:

Medio: Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.

Acciones	Alternativa Óptima
<p>1. Dar seguimiento a las acciones de las asociaciones políticas cuando exista presunción de que alguna omite conducirse dentro de los cauces legales, derivando en la transgresión a la normativa electoral o a la de sus normas internas.</p> <p>2. Dar seguimiento a las presuntas transgresiones a las disposiciones establecidas por el Código y la Ley Procesal en materia de derechos y obligaciones por parte de cualquier persona física o jurídica.</p> <p>3. Dar seguimiento a los incumplimientos por parte de las asociaciones políticas a la obligación de ostentarse con otra denominación, emblema y color o colores que no correspondan a los que tengan registrados y, en los casos que no cuenten con domicilio social para sus órganos directivos.</p> <p>4. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con sus normas de afiliación, con lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción y declaración de principios.</p> <p>5. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de informar oportunamente al Instituto cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos.</p> <p>6. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del “Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género”.</p> <p>7. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que no contemplan la participación de las mujeres en la toma de decisiones, así como de las que no han incorporado la perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política, ni hayan procurado el acceso paritario a los cargos de representación popular y en sus órganos de dirección, además del enfoque de respeto a los derechos humanos.</p>	<p>1. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas o las personas físicas o jurídicas.</p> <p>2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos ordinarios sancionadores sustanciados.</p> <p>3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados, dictaminados y resueltos.</p>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>8. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que incumplan con alguna de sus obligaciones en materia de información pública, transparencia o datos personales.</p> <p>9. Dar seguimiento a los resultados obtenidos en los procesos de verificación de obligaciones aplicados a las agrupaciones políticas locales, en los casos en que se detecten incumplimientos en la materia.</p> <p>10. Dar seguimiento a las quejas, denuncias o vistas que presenten las personas físicas, jurídicas, asociaciones políticas o entes gubernamentales por hechos que podrían ser violatorios de la normativa electoral, turnados por la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>11. Asesorar a las personas físicas, jurídicas o asociaciones políticas para la presentación, tramitación, sustanciación, dictaminación o resolución de las quejas o denuncias competencia del Instituto.</p>	

Medio: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

Acciones	Alternativa Óptima
<p>1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen democrático de asociaciones políticas.</p> <p>2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo.</p> <p>3. Atender las solicitudes de información y asesoría que en materia de derechos y obligaciones presenten las asociaciones políticas.</p> <p>4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades.</p> <p>5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, así como los correspondientes a sus órganos directivos, en términos del Código y de sus propios Estatutos.</p> <p>6. Mantener vigentes los enlaces o representantes de las asociaciones políticas ante las instancias del IECM.</p> <p>7. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de su militancia a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de la ciudadanía.</p>	<p>1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.</p> <p>2. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable.</p> <p>3. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.</p> <p>4. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen</p>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>8. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados.</p> <p>9. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral.</p> <p>10. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos.</p> <p>11. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al IECM cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos.</p> <p>12. Supervisar que los partidos políticos mantengan actualizado el órgano estatutario encargado de la administración y manejo de sus recursos financieros.</p> <p>13. Mantener actualizados los registros en libros de las asociaciones políticas, tanto los correspondientes a sus órganos directivos y representantes, como de los convenios que celebren, como fusiones y frentes.</p> <p>14. Asesorar a las asociaciones políticas respecto a los temas de garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, así como en el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección.</p> <p>15. Asesorar a las asociaciones políticas en materia de derechos humanos que debe prevalecer en su vida interna.</p> <p>16. Supervisar que las asociaciones políticas garanticen a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y protección de datos personales.</p> <p>17. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.</p> <p>18. Impulsar el estudio de los documentos básicos de las asociaciones políticas a efecto de determinar el tratamiento que se da al tema de igualdad y perspectiva de género, así como de las acciones implementadas ante los órganos de representación respecto al tema.</p> <p>19. Impulsar hacia los partidos políticos la capacitación estratégica que fomente la participación de las mujeres en la vida democrática de la Ciudad de México.</p> <p>20. Coadyuvar con la Comisión en las tareas relativas a la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten.</p>	<p>democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.</p> <p>5. Informar sobre el seguimiento, en su caso, de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos de la Ciudad de México.</p> <p>6. Informar sobre la atención de las solicitudes que sean presentadas para la constitución de nuevas agrupaciones políticas locales.</p>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>21. Coadyuvar con la Comisión en el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas propuestos por dicho órgano colegiado.</p> <p>22. Dar seguimiento a las asociaciones políticas a efecto de que cumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del “<i>Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género</i>”.</p> <p>23. Dar seguimiento a las solicitudes de registro que presenten las organizaciones de ciudadanos y ciudadanas interesados e interesadas en constituirse en una agrupación política local, así como a la verificación de las acciones emprendidas por éstas en el cumplimiento de los requisitos legales que deben cumplir para estos efectos, además de brindarles la asesoría que requieran.</p> <p>24. Informar a la Comisión respecto del seguimiento de las solicitudes de registro presentadas por las organizaciones de ciudadanos y ciudadanas interesados interesadas en constituirse como agrupación política local.</p> <p>25. Dar seguimiento a la verificación ordinaria de obligaciones, llevada a cabo a las agrupaciones políticas locales durante el 2022.</p> <p>26. Informar sobre el proceso de verificación de obligaciones de las agrupaciones políticas locales 2022.</p> <p>27. Informar a la Comisión respecto del seguimiento de las acciones llevadas a cabo de la verificación de obligaciones de las agrupaciones políticas locales.</p>	

Medio: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Acciones	Alternativa Óptima
<p>1. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, como calcular, estimar y determinar los montos de financiamiento público, elaborar los anteproyectos de acuerdo correspondientes, etcétera.</p>	<p>1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos de la Ciudad de México.</p>

Acciones	Alternativa Óptima
<p>2. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público.</p> <p>3. Contribuir a que los partidos políticos de la Ciudad de México se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión.</p> <p>4. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan, por lo menos, un centro de formación política para sus afiliados, infundiéndoles en ellos convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.</p> <p>5. Impulsar que los partidos políticos destinen al menos el 5% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos.</p> <p>6. Observar que los partidos políticos destinen al menos el 3% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para liderazgos juveniles.</p> <p>7. Vigilar que los partidos políticos destinen al menos el 2% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación de estudios e investigación de temas de la Ciudad de México.</p> <p>8. Supervisar que los partidos políticos en la Ciudad de México estén en posibilidad de editar, por lo menos, una publicación mensual de divulgación.</p> <p>9. Supervisar que los partidos políticos utilicen el financiamiento público otorgado como prerrogativa para los fines establecidos por el Código.</p> <p>10. Supervisar que los partidos políticos se ajusten a la normativa procedimental para ejercer su derecho pleno de recibir su prerrogativa en materia de financiamiento público.</p> <p>11. Prever que aquellos partidos políticos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso de la Ciudad de México, o hayan obtenido el 3% en la Ciudad del México en la última elección, ejerzan su derecho a que se les otorgue financiamiento público para sus actividades y fines.</p>	<p>2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2022.</p> <p>3. Ministrarle a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.</p> <p>4. Ministrarle a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.</p> <p>5. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del INE y del IECM a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.</p>

Medio: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.

Acciones	Alternativa Óptima
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coadyuvar con el INE para que el IECM ejerza el derecho de gozar de su prerrogativa de radio y televisión contemplada por la Constitución y el Código. 2. Coadyuvar con el INE para que IECM cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento. 3. Coadyuvar con el INE para que se privilegie el principio de igualdad y equidad en la transmisión de tiempos del Estado para los organismos públicos locales. 4. Dar seguimiento a la asignación de los tiempos del Estado que el INE designó para la difusión del IECM y, de apoyo a las asociaciones políticas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE y su correspondiente seguimiento.

Ahora bien, en los siguientes párrafos se lleva a cabo la última etapa del análisis correspondiente a la determinación de la estrategia óptima para cada uno de los medios que se han indicado; en la cual se determinó de cada acción propuesta, el grado de factibilidad económica, técnica o legal, así como su pertinencia, eficacia y eficiencia, por medio de la realización de diversos estudios y análisis como son: el diagnóstico de la situación y su estatus actual, estudio técnico, de costos-beneficios o, en su caso, del análisis de involucrados, mismos que se indican a continuación:

Por lo que hace a sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.

Acción 1. Sustanciar los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas o las personas físicas o jurídicas.

Esta acción tiene como fines prioritarios, generar los elementos de convicción necesarios para que, por un lado, se atiendan los requerimientos y exigencias establecidos por la normativa aplicable y, por el otro, inhibir estas prácticas, ya sea derivadas de omisiones o faltas que, al corroborarse, se traducen en incumplimiento de la ley, que transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza, que guían la vida democrática de la Ciudad de México.

Acción 2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos ordinarios sancionadores sustanciados.

Con esto se da seguimiento a la acción anterior, con los mismos fines prioritarios para generar los elementos de convicción necesarios para que, una vez acreditada la falta, se establezca una sanción, que tenga por objeto inhibir la realización de conductas contrarias a la ley, pues transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que guían la vida democrática de esta Ciudad y del proceso electoral. Además de que, a la postre, al mermar este tipo de conductas, se reducen los costos para los involucrados, cuyos recursos podrían ser direccionados al cumplimiento de sus fines.

Acción 3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores sustanciados y resueltos.

El informar a las autoridades involucradas, permite dar un seguimiento a las diligencias y requerimientos realizados tanto a autoridades locales como a federales, así como a las asociaciones políticas involucradas; los cuales, de manera conjunta, permiten generar elementos de convicción, transparencia y certeza para que los órganos colegiados puedan pronunciarse en términos de ley al respecto.

Respecto a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

Acción 1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.

Esta acción está vinculada con los principios rectores de legalidad, certeza, imparcialidad y transparencia, ya que su atención reduciría de manera preventiva el margen de incumplimiento por parte de las asociaciones políticas y el costo beneficio repercutiría en una revaloración de los recursos al poder ser dirigidos a los fines democráticos esperados.

Acción 2. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable.

Por las características especiales con las que cuentan tanto los partidos políticos como las agrupaciones políticas locales, resulta pertinente mantener informadas a

las autoridades involucradas, respecto al tema de las obligaciones que deben ser observadas en todo momento por estas asociaciones políticas, dentro de las que se encuentran tanto las establecidas por el Código como las correspondientes a transparencia, en las que también se encuentra involucrada la DEAP, dado que el IECM participa como ente obligado. Por lo que con dicha acción, se podrá establecer el seguimiento puntual de la normativa aplicable y el grado de eficiencia y eficacia en la resolución de los objetivos planteados que contribuyan a la solución del problema detectado en el apartado b), del árbol de problemas del presente programa.

Acción 3. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.

El análisis practicado a los estatutos de los partidos políticos o agrupaciones políticas locales como entidades de interés público, da cuenta de la normatividad que rige la vida interna y su funcionamiento.

Luego entonces, el proceder de las citadas asociaciones políticas, su estructura, los nombramientos que encabezan sus directivas, la designación de sus representantes ante el IECM y otros organismos, además de su propia movilidad, constituyen condiciones esenciales para la vida democrática de esta ciudad, por ser consideradas éstas como los representantes de la Ciudadanía; las cuales, de conformidad con las experiencias de ejercicios anteriores, se modifican con una natural periodicidad. Lo que debe suceder dentro de un marco de legalidad; es decir, que todo esto debe estar apegado a sus normas estatutarias y a las establecidas por el Código, cuya observancia y control permite a esta autoridad administrativa electoral dar certeza, legalidad y transparencia a las relaciones e interacción que se tienen con dichas asociaciones políticas en la Ciudad de México.

Acción 4. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.

Derivado de las experiencias de años anteriores y de los resultados obtenidos en los procedimientos de verificación de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales, así como de los procedimientos administrativos ordinarios y especiales

sancionadores instaurados a los partidos políticos de la Ciudad de México, se ha podido detectar que las infracciones cometidas por dichas asociaciones tienen, como punto de convergencia, el conocimiento limitado del marco normativo al que están sujetas, situación que no abona al desarrollo de la vida democrática de esta Ciudad.

En este sentido, la implementación de proyectos que estén orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas, dirigidos estratégicamente a los encargados y responsables de la dirección al interior de dichas asociaciones políticas, por ser éstos los enlaces directos con sus afiliados y la Ciudadanía, aportan los elementos y herramientas necesarios no solamente con el objeto de atender lo establecido por la normativa aplicable; sino también, contribuir con dicho fortalecimiento al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México; todo ello, sin intervenir en la vida interna de los partidos políticos. Cabe señalar que tales tareas se encuentran en el marco de las atribuciones de la Comisión, por lo que las mismas solamente podrán desarrollarse por instrucción del citado órgano colegiado.

Acción 5. Informar sobre el seguimiento de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en la Ciudad de México.

Ahora bien, en cuanto a los trabajos relativos a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en la Ciudad de México, aquellos se realizarían únicamente por petición formal de dichos institutos políticos y con cargo a sus prerrogativas de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. Es importante señalar que las citadas tareas sólo podrán llevarse a cabo por la DEAP, por acuerdo e instrucción directa de la Comisión.

Acción 6. Informar sobre la atención de las solicitudes que sean presentadas para la constitución de nuevas agrupaciones políticas locales.

Es importante destacar que las asociaciones políticas se han conformado mediante los intereses de individuos que se han organizado para estos efectos. Por lo que, en el caso de la Ciudad de México las personas ciudadanas en el ejercicio de sus derechos pueden agruparse para constituirse en una agrupación política local, las

cuales a su vez podrían aspirar junto con las organizaciones ciudadanas a convertirse en un partido político local. Es por ello, que resulta pertinente mantener informadas a las autoridades superiores involucradas, sobre el cumplimiento de los requisitos de constitución exigidos por la normativa aplicable; ya que por un lado se contribuye al fortalecimiento de las asociaciones políticas, lo que se encuentra alineado con los objetivos planteados para la solución del problema detectado, y por último, el impacto que se pretende alcanzar con el fortalecimiento de estas, es mayor que los costos de inversión.

Referente a ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Acción 1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos de la Ciudad de México.

Esta acción se vincula con los principios de equidad, igualdad y certeza, con la finalidad de que no haya incertidumbre entre los partidos políticos, que son los beneficiarios primarios de esta prerrogativa. Esta determinación, es la base financiera de la planeación de sus tareas a realizar en un año calendario y, por lo tanto, su cálculo debe ajustarse fielmente a lo dispuesto por la ley, sobre todo, a la intención del legislador, en el sentido de proveerlos de los recursos necesarios para la realización de sus actividades y a efecto de que dichos recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

Acción 2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2022.

Cabe destacar que, los recursos de mérito representan el elemento total para el desarrollo de la vida interna de los partidos políticos, es decir, estructura, actividades, vinculación con la Ciudadanía, desarrollo democrático, cambio pacífico de poderes, independencia política, etcétera. Por lo que la presentación, en tiempo y forma, de dicha propuesta de financiamiento a la Comisión y su posterior aprobación CGIECM, atiende precisamente a la observación de que las acciones de los involucrados se ajusten a las premisas de legalidad, equidad e igualdad, y que además éstos generen la certeza y transparencia en su actuar como principales actores de la vida democrática de esta ciudad.

Acción 3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Es importante mencionar que tal financiamiento reduce los posibles efectos negativos que podrían resultar de no otorgarse dicha prerrogativa, es decir, al no contar los partidos políticos con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus fines. El no contar con esta prerrogativa reflejaría un retroceso en el tiempo, en donde los compromisos de estos entes públicos no necesariamente estarían vinculados con el desarrollo de la vida democrática y pacífica de la Ciudad de México, como sucede en la actualidad; razón por la cual, la ejecución de este tipo de acción cuenta con la factibilidad y pertinencia para su realización, además de ajustarse a las condiciones establecidas por la ley para su fortalecimiento.

Acción 4. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.

Esta acción se vincula directamente a contribuir en el desarrollo de actividades de educación; formación de liderazgos femeniles y juveniles; capacitación; investigación socioeconómica, política y parlamentaria; así como, de sus tareas editoriales, a las que los partidos políticos se encuentran obligados por la normativa; pero además, se fomenta en su vida interna acciones con enfoque de género y perspectiva de recursos humanos. Ahora bien, de un estudio simple de costo-beneficio, se desprende que el propio fortalecimiento del régimen de los citados institutos políticos en esta Entidad, trae como resultado un impacto importante para el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.

Acción 5. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.

El incumplimiento de la norma y, en específico, de las obligaciones de los partidos políticos, trae como consecuencia el establecimiento de sanciones, ya sean impuestas por el IECM o por el INE. Al respecto, el IECM es la autoridad

administrativa que tiene, dentro de sus atribuciones, la de recabar el pago de las citadas sanciones por parte de los infractores o, en caso de omisión de pago, aplicarlas directamente a la ministración del financiamiento público al que tienen derecho.

Cabe señalar, que dichas sanciones se recuperan de la ministración que por concepto de financiamiento público ordinario recibe cada mes el partido político sancionado, consumándose con esto la acción sancionadora que la ley establece en estos casos, la cual busca reducir este tipo de conductas y por ende las infracciones a la normativa electoral.

En cuanto a dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.

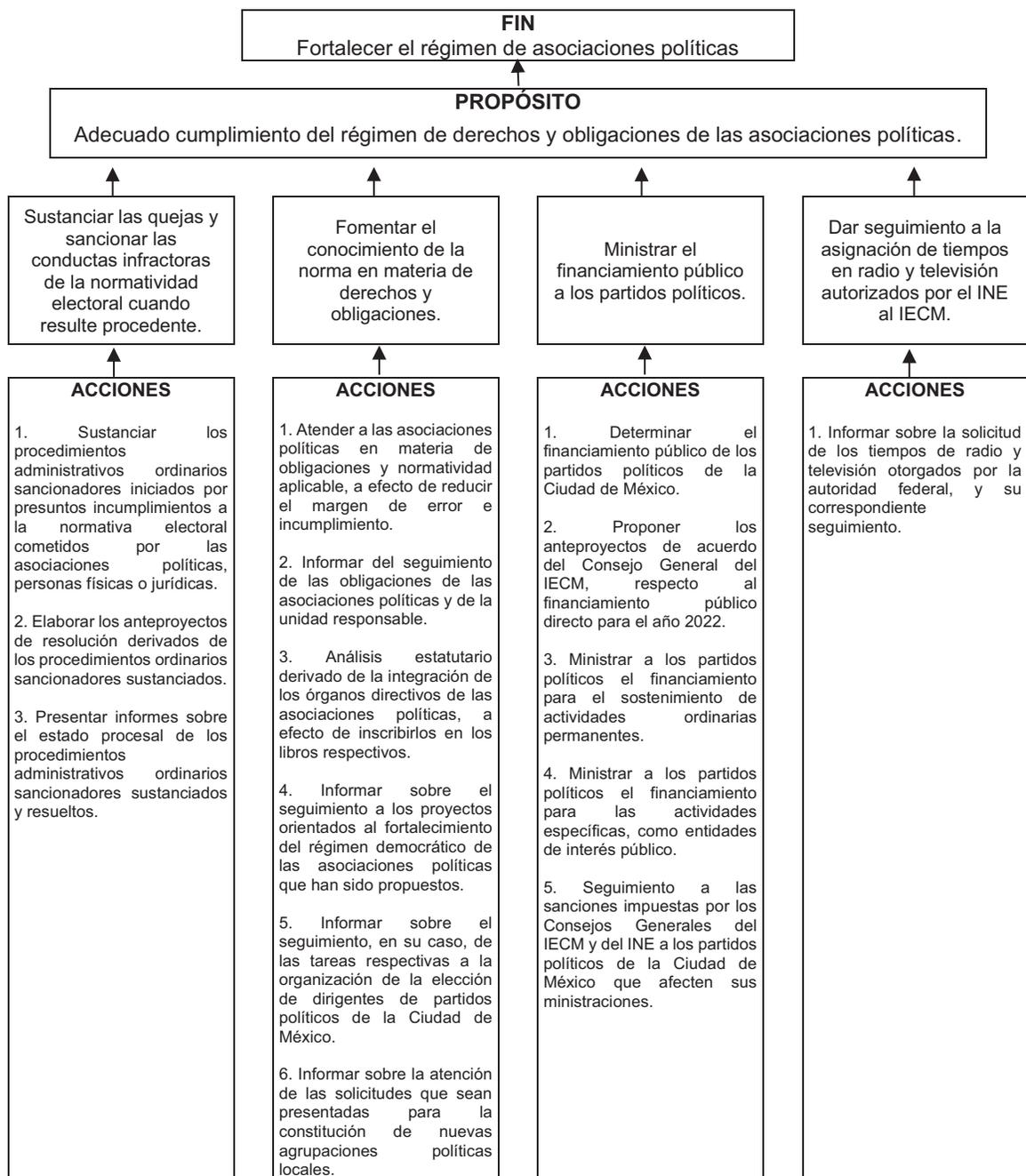
Acción 1. Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE y su correspondiente seguimiento.

Con esta acción se pretende garantizar que los tiempos en radio y televisión a los que tiene derecho el IECM, sean asignados en tiempo y forma, de conformidad con los criterios aprobados por el INE y, con ello, no solamente mantener informadas a las autoridades involucradas, sino que además se logre la eficiencia y eficacia en la construcción del vínculo entre el IECM, la Ciudadanía y las asociaciones políticas, lo que se presenta como una de las herramientas necesarias para la solución del problema que se ha detectado, cuyo costo-beneficio resulta positivo para los involucrados, además de observar lo establecido por la ley.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

La estructura analítica del programa muestra el vínculo directo que tienen cada una de las acciones que la DEAP va a desarrollar para obtener el producto esperado de la actividad institucional sustantiva planteada, para que, con ello, se alcance el propósito y el resultado trazado para atender el fin institucional.

Estructura Analítica del Programa



Segunda Etapa: Planificación:

g) Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores			Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo			
<p>Fin:</p> <p>Fortalecer el régimen de asociaciones políticas.</p>	Eficacia al fortalecer el régimen de asociaciones políticas.	Estratégico	<p>Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$</p> <p>L= 1 informe realizado sobre las asociaciones políticas fortalecidas Tp= 1 M= 1 informe programado sobre las asociaciones políticas fortalecidas Tr= 1</p>	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
<p>Propósito:</p> <p>Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.</p>	Eficacia en el fortalecimiento del régimen de derechos y obligaciones.	Estratégico	<p>Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$</p> <p>L= 1 informe realizado sobre partidos políticos fortalecidos. Tp= 1 M= 1 informe programado sobre partidos políticos fortalecidos. Tr= 1</p>	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
<p>Componentes:</p> <p>1. Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.</p>	Eficacia en la sustanciación de quejas.	Gestión	<p>Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$</p> <p>L= 1 informe trimestral realizado sobre quejas sustanciadas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral programado sobre quejas sustanciadas. Tr= 0.25</p>	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
<p>2. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.</p>	Eficacia en el fomento de la norma respecto a derechos y obligaciones.	Gestión	<p>Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$</p> <p>L= 1 informe trimestral realizado sobre asociaciones políticas atendidas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral programado sobre asociaciones políticas atendidas Tr= 0.25</p>	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
<p>3. Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.</p>	Eficacia en el financiamiento público otorgado.	Gestión	<p>Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$</p> <p>L= 1 informe trimestral realizado sobre ministraciones de financiamiento entregadas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral</p>	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

Resumen Narrativo	Indicadores			Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo			
			programado sobre ministraciones de financiamiento entregadas. Tr= 0.25			
4. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.	Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y televisión otorgados.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 documento trimestral de seguimiento. Tp= 0.25 M= 1 documento trimestral de seguimiento por realizar. Tr= 0.25	Trimestre	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
Actividades:						
1.1. Sustanciar los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas o las personas físicas o jurídicas.	Eficacia en la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe sobre la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores por trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe por realizar respecto a la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios sancionadores sustanciados.	Eficacia en los anteproyectos de resolución de sanciones.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe de los anteproyectos de resolución de sanciones ordenados por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe por realizar en el trimestre sobre los anteproyectos de resolución de sanciones ordenados. Tr= 0.25	Trimestral	Informes	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios sancionadores sustanciados y resueltos.	Eficacia en los informes del estado procesal de las quejas.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe sobre el estado procesal de las quejas presentadas por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe a realizar en el trimestre sobre el estado procesal de las quejas presentadas. Tr= 0.25	Trimestral	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones	Eficacia en las asesorías a las	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$	Trimestral	Asesoría	Modificación a la

Resumen Narrativo	Indicadores			Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo			
y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.	asociaciones políticas.		L= 20 asesorías brindadas por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 20 asesorías solicitadas por cada trimestre. Tr= 0.25			legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.2. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable.	Eficacia en el informe de las obligaciones de las asociaciones políticas (AP) y de la unidad responsable (UR).	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe del seguimiento de obligaciones de AP y de la UR por trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe de seguimiento de obligaciones de AO y de la UR programado por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.3. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.	Eficacia en la Inscripción en libros de los órganos directivos de las asociaciones políticas (AP).	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 3 inscripciones en libros por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 3 análisis estatutarios de AP que integraron órganos directivos por cada trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Inscripción	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.4. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.	Eficacia en el informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento democráticos propuestos.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento implementados por trimestre Tp= 1 M= 1 informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento que sean propuestos por trimestre. Tr= 1	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.5. Informar sobre el seguimiento, en su caso, de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos de la Ciudad de México.	Eficacia en el informe de seguimiento a las tareas de elección de directivas de partidos políticos (PP).	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe de seguimiento a las tareas de órganos directivos de PP. Tp= 1 M= 1 informe de seguimiento a las tareas de órganos directivos de PP programado. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.6. Informar sobre la atención de las solicitudes que sean presentadas para la constitución de nuevas agrupaciones políticas locales.	Eficacia en el informe de seguimiento del registro de agrupaciones políticas locales.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 de seguimiento del proceso de registro de APL's programado por trimestre. Tp= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso

Resumen Narrativo	Indicadores			Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo			
			M= 1 informe de seguimiento del proceso de registro d APL's programado por trimestre. Tr= 0.25			de los involucrados
3.1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos de la Ciudad de México.	Eficacia en el cálculo del financiamiento público 2022.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 documento sobre la determinación de los montos de financiamiento de los PP para 2022 en la primera quincena de enero. Tp= 1 M= 1 documento programado sobre la determinación de los montos de financiamiento a otorgar a los PP en 2022 en la primera quincena de enero Tr= 1	Anual	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
3.2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para 2022.	Eficacia en la elaboración de los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público directo de 2022.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 1 informe sobre los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público de PP en la primera quincena de enero. Tp= 1 M= 1 informe programado sobre la propuesta de anteproyectos de acuerdo respecto al financiamiento público de los PP en la primera quincena de enero. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
3.3. Ministrarse a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento ordinario.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 6 ministraciones entregadas para el sostenimiento de actividades ordinarias por mes. Tp= 0.08 M= 6 ministraciones que se deben entregar para el sostenimiento de actividades ordinarias por mes. Tr= 0.08	Mensual	Ministración	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
3.4. Ministrarse a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.	Eficacia en la entrega de la ministración de financiamiento de actividades específicas.	Gestión	Eficacia: $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ L= 6 ministraciones entregadas para las actividades específicas por mes. Tp= 0.08 M= 6 ministraciones que se deben entregar para las actividades específicas por mes.	Mensual	Ministración	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

Resumen Narrativo	Indicadores			Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo			
3.5. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.	Eficacia en el seguimiento a sanciones impuestas a partidos políticos.	Gestión	$Tr = 0.08$ Eficacia: $L * Tp / M * Tr$ L= 3 seguimientos de sanciones efectivas por trimestre. Tp= 0.25 M= 3 verificaciones de sanciones impuestas por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Seguimiento a sanciones	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
4.1. Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE y su correspondiente seguimiento.	Eficacia en el seguimiento de la propuesta de tiempos de radio y televisión institucional.	Gestión	Eficacia: $L * Tp / M * Tr$ L= 1 documento realizado sobre los tiempos de R y TV. Institucional por trimestre. Tp= 0.25 M= 1 documento por realizar sobre las pautas de tiempo institucional por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

IV. Identificación de la Población Objetivo

Como puede desprenderse de los apartados que anteceden, la población a la que está dirigido el programa institucional de mérito, de conformidad a las atribuciones conferidas a la DEAP por la normativa electoral vigente, son los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas, ambos en el ámbito local, ya que son los principales actores que como entidades de interés público participan en la vida democrática y política de esta entidad. Asimismo, otro actor protagónico es la Ciudadanía, ya que constituye el núcleo que las conforman, y que, además, pueden conformar nuevas alternativas políticas. Por ello, reciben directamente el beneficio de las acciones previstas en el presente programa institucional, por representar el vínculo con quienes habitan esta Ciudad, situación que reviste gran relevancia, de ahí que, su fortalecimiento impacta en la vida democrática de la Ciudad de México.

V. Actividades institucionales

Por lo que corresponde a las AI's que desarrollará la DEAP, éstas se encuentran alineadas al objetivo anual acordado en los criterios y lineamientos aplicables, y consistente en implementar acciones de mejora continua en los procedimientos de seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas y de la Ciudadanía, a la sustanciación de los procedimientos

administrativos sancionadores, al otorgamiento de prerrogativas, así como a la asesoría permanente, que contribuyan al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos, agrupaciones políticas locales y Ciudadanía en la Ciudad de México.

Para una mayor comprensión sobre el particular, en las siguientes tablas se describen cada una de las AI's y sus elementos.

Actividad institucional 1: Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Quejas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender lo señalado por los artículos 60, fracciones III y X, 86, fracciones V y XV, y 95, fracción XII del Código; y, 2, 3 y 4 de la Ley Procesal Electoral, así como por el Reglamento y demás normatividad aplicable, ya que prevé que se investiguen conductas realizadas por las asociaciones políticas y las personas físicas y jurídicas, que se presumen contrarias a la normatividad electoral, lo cual se hace a través de la sustanciación de un procedimiento administrativo sancionador, que constituye una herramienta importante encaminada al fortalecimiento de las asociaciones políticas y de la vida democrática de la Ciudad de México.
Objetivo específico	Inhibir la realización de conductas infractoras del marco normativo electoral, a fin de que la participación y vinculación de las asociaciones políticas con la vida democrática de la Ciudad de México, se desarrolle con apego a los principios de equidad, certeza, legalidad y transparencia.
Acciones	1.1. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas o las personas físicas o jurídicas. 1.2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos ordinarios sancionadores. 1.3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores sustanciados y resueltos.
Indicador	Eficacia en la sustanciación de quejas. Eficacia en la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores. Eficacia en los anteproyectos de resolución de sanciones. Eficacia en los proyectos de dictamen. Eficacia en los informes del estado procesal de las quejas.
Meta	Realizar: 4 informes; 4 informes; 4 informes y 4 documentos.

Actividad institucional 2: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Justificación	Dar seguimiento a las premisas normativas previstas por la ley en materia electoral dirigidas a fortalecer a las asociaciones políticas y, por otra parte, contiene los elementos que dentro de las atribuciones de la autoridad administrativa electoral se allega para atender dicho propósito, y que en su conjunto y articulación, se alinean para producir un impacto positivo entre los partidos políticos, las agrupaciones políticas locales, así como en las organizaciones de ciudadanos y ciudadanas que los integran y que estén interesados en constituir nuevas entidades de interés público; para que, con ello, se contribuya al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas y, en consecuencia, al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.

Actividad institucional 2: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	
Objetivo específico	Lograr el acercamiento con las asociaciones políticas, con el fin de fomentar la observación de sus derechos y obligaciones, la supervisión de éstas, el análisis de la normatividad interna de los citados involucrados, el registro de sus órganos de dirección como de sus representantes, además de aportar los elementos necesarios a dichas asociaciones políticas, a efecto de contribuir a su fortalecimiento, cuyo resultado va dirigido al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.
Acciones	2.1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento. 2.2 Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable. 2.3. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos. 2.4. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos. 2.5. Informar sobre el seguimiento, en su caso, de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos de la Ciudad de México. 2.6. Informar sobre la atención de las solicitudes que sean presentadas para la constitución de nuevas agrupaciones políticas locales.
Indicador	Eficacia en el fomento de la norma respecto a derechos y obligaciones. Eficacia en las asesorías a las asociaciones políticas. Eficacia en el informe de las obligaciones de las asociaciones políticas (AP) y de la unidad responsable (UR). Eficacia en la Inscripción en libros de los órganos directivos de las asociaciones políticas (AP). Eficacia en el informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento democráticos propuestos. Eficacia en el informe de seguimiento a las tareas de elección de directivas de partidos políticos (PP). Eficacia en el informe de seguimiento del registro de agrupaciones políticas locales.
Meta	Realizar: 4 informes; 80 asesorías; 4 informes; 12 inscripciones en libros; 4 informes; 1 informe anual; y 4 informes.

Actividad institucional 3: Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Justificación	Dar seguimiento puntual a la normativa en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para fortalecer el régimen de los partidos políticos en la Ciudad, y diseñada para producir un compromiso entre los involucrados beneficiados para contribuir al desarrollo de la vida democrática de la Ciudadanía.
Objetivo específico	Determinar los montos de financiamiento público para sus actividades ordinarias y específicas que le corresponden a cada partido político reconocido en la Ciudad de México, además de la propuesta de los anteproyectos de acuerdo respecto a dicho financiamiento y el seguimiento a las sanciones impuestas a los partidos políticos por los máximos órganos de dirección del IECM, del INE, así como del TEPJF y TECM, las cuales afectan el financiamiento ordinario de los infractores. Todo esto, construido específicamente para la entrega de las ministraciones que tienden a facilitar los elementos necesarios para que estas entidades de interés público puedan desarrollar sus funciones y cumplir con los compromisos adquiridos con la Ciudadanía, contribuyendo así al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos de esta Ciudad.
Acciones	3.1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos de la Ciudad de México. 3.2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para 2022. 3.3. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Actividad institucional 3: Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.	
	3.4. Ministran a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público. 3.5. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.
Indicador	Eficacia en el financiamiento público otorgado. Eficacia en el cálculo del financiamiento público 2022. Eficacia en la elaboración de los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público directo de 2022. Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento ordinario. Eficacia en la entrega de la ministración de financiamiento de actividades específicas. Eficacia en el seguimiento a sanciones impuestas a partidos políticos.
Meta	Realizar: 4 informes; 1 Documento; 1 informe; 72 ministraciones; 72 ministraciones, y 12 seguimientos de sanciones.

Actividad institucional 4: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Justificación	En términos de lo dispuesto por el apartado A de la base tercera del artículo 41 Constitucional, solamente el INE administrará los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión, en las estaciones y canales de las entidades federativas para la difusión institucional. Por lo que el IECM deberá establecer los vínculos de cooperación necesarios con dicho órgano federal a efecto de ejercer ese derecho y, con ello, contar con un elemento sustancial para fortalecer el régimen de las asociaciones políticas y del IECM.
Objetivo específico	Garantizar que el IECM goce de los tiempos de radio y televisión para contribuir al fortalecimiento del vínculo institucional con la Ciudadanía y con las propias asociaciones políticas de esta Ciudad.
Acciones	4.1 Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE y su correspondiente seguimiento.
Indicador	Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y televisión otorgados. Eficacia en el seguimiento de la propuesta de tiempos de radio y televisión institucional.
Meta	Realizar: 4 documentos y 4 documentos.

VI. Cronograma de acciones sustantivas

Este apartado plantea la temporalidad y áreas responsables encargadas de la realización de las AI a cargo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para 2022.

No.	Acción 1: Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	RO	Meses																											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre																
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4								
1.1	Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos infractores a la normativa electoral por las asociaciones políticas, físicas o jurídicas.	02																												
1.2	Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos sancionadores ordinarios.	02																												
1.3	Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios sustanciados y resueltos.	02																												

No.	Acción 3: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos	R O	Meses																																													
			Enero			Febrero			Marzo			Abril			Mayo			Junio			Julio			Agosto			Septiembre			Octubre			Noviembre			Diciembre												
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4										
3.1	Determinar el financiamiento público de los partidos políticos de la Ciudad de México.	03																																														
3.2	Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para 2022.	03																																														
3.3	Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	03																																														
3.4	Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.	03																																														
3.5	Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.	03																																														

No.	Acción 4: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.	R O	Meses																																													
			Enero			Febrero			Marzo			Abril			Mayo			Junio			Julio			Agosto			Septiembre			Octubre			Noviembre			Diciembre												
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
4.1	Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE y su correspondiente seguimiento.	03																																														

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

No.	Actividad Institucional	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Responsable área	Medidas de prevención (acciones para reducir riesgos)
1	Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	La reducción en los recursos tanto humanos como financieros provocaría que las investigaciones y diligencias propias de la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores no se realizaran en tiempo y forma.	2	2	Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas/ Dirección de Quejas	Seguimiento a la planeación necesaria y al ejercicio del presupuesto autorizado para estos trabajos. Además, generar formatos hipotéticos de conformidad con la normativa que permite eficientar la elaboración y resolución de los procedimientos sancionadores.
2	Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	La reducción en los recursos humanos y financieros generaría la imposibilidad de dar seguimiento en forma integral y oportuna al ejercicio de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas locales, así como los derechos de asociación de la Ciudadanía.	1	3	Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas /Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Seguimiento a la planeación necesaria para estos efectos y al ejercicio del presupuesto autorizado para dichos trabajos. Se asignará personal específico para supervisar cierto número de asociaciones, responsabilizándolos de su atención adecuada. Lo anterior, cubriendo a la totalidad de asociaciones políticas.
3	Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	La reducción o retraso en las transferencias que realiza el Gobierno de la Ciudad de México al IECM para cubrir la prerrogativa de financiamiento público de los partidos políticos debilita y pone en riesgo la estabilidad de dichas asociaciones políticas en ejercer sus actividades ordinarias y específicas y en la vida democrática de esta Entidad.	1	3	Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas / Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Seguimiento a la planeación necesaria para estos efectos y al ejercicio del presupuesto autorizado para dichos trabajos. Requerir a los partidos políticos el aviso de la recepción de la prerrogativa en tiempo

No.	Actividad Institucional	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Responsable área	Medidas de prevención (acciones para reducir riesgos)
4	Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.	El INE omite otorgar al IECM los tiempos de radio y televisión necesarios para la promoción institucional a que tienen derecho los Organismos Públicos Locales, y los relacionados con procesos electorales y específicos de participación ciudadana, situación que traería como consecuencia, que el IECM no transmitiera en los medios de comunicación social, respecto de estos procesos electorales y de participación ciudadana, afectando con ello a los principios de máxima publicidad y derecho a la información tanto de la Institución como de la Ciudadanía.	1	3	Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas / Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	para, en su caso, detectar cualquier retraso u omisión y junto con la Secretaría Administrativa requerir al Gobierno de la Ciudad de México el depósito del recurso de manera inmediata. Seguimiento a la gestión con el INE a efecto de que se cuente con los tiempos de radio y televisión que le corresponden al IECM. Corroborar con la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del IECM la disposición de los tiempos de radio y televisión, y en caso de no contar con estos, establecer comunicación con el INE para su establecimiento.

Por último, la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (CAP) en su Octava Sesión Ordinaria aprobó incluir un indicador que mida la eficiencia del trabajo que se desarrolla en la Actividad 1. Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente, con el objetivo de encontrar áreas de mejora, basada en elementos cuantitativos y cualitativos que contribuyan al trabajo que se realiza en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Por lo que, se propone que dicho indicador mida la actividad, sustanciación y elaboración de proyectos en los tiempos señalados en el Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Es decir, medir la eficiencia en la sustanciación de las Quejas o Procedimientos, número de expedientes con sustanciación completa, tiempo invertido en cada uno, así como número de expedientes con sustanciación completa, tiempo previsto en la norma, que son 45 días en cada caso de POS o el previsto de acuerdo con el tipo de procedimiento que se trate.

Asimismo, para medir la eficiencia en la elaboración de anteproyectos, número de anteproyectos elaborados por el tiempo invertido en cada uno y compararlo con el número de anteproyectos elaborados y el tiempo previsto que se señala en la norma, que es de 30 días o el máximo que se señale en otro tipo de procedimientos.

El objetivo de este indicador es tener mayores elementos para contribuir a fortalecer a la Dirección Ejecutiva y que pueda con los elementos oportunos y objetivos desarrollar un mayor trabajo, contando con los recursos necesarios para llevar a cabo todas las actividades involucradas en el proceso de la sustanciación.



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y
COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN
CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL 2022**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

AGOSTO, 2021

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	3
III. Metodología del Marco Lógico	5
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	
a) Análisis de población involucrada	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
Segunda etapa: Planificación	
g) Matriz de Indicadores de Resultados	
IV. Identificación de Población Objetivo.....	23
V. Actividades Institucionales	25
a) Tipo de actividad institucional	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas	29
VII. Matriz de Gestión de Riesgos.....	30

I. Introducción

El Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2022 (Programa de Capacitación) fue elaborado por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva) en el marco de las atribuciones que le confiere el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) en sus artículos 61, fracción V; 92 y 97, fracción I y en apego a lo establecido en el “Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022” (Manual).

El Programa de Capacitación se compone de actividades institucionales y acciones que encuentran su fundamento en el marco jurídico de participación ciudadana de la Ciudad de México, así como en la normativa interna, específicamente en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-011-20 del 31 de enero de 2020.

Así, el objetivo del Programa de Capacitación es capacitar a las personas integrantes de las Copaco sobre temas que impacten en el trabajo que realizan con su comunidad, así como dar seguimiento a la capacitación impartida. Para alcanzar dicho objetivo se plantearon actividades institucionales que pretenden afianzar el modelo de capacitación diseñado para esta primera generación de órganos de representación ciudadana y fortalecer el seguimiento de la capacitación a las Copaco a través de la mejora en la sistematización de la información.

El Programa de Capacitación se integra por la presente Introducción en la que de manera general se describe el contenido del programa; el Marco Jurídico en el que se describe el fundamento legal; la Metodología del Marco Lógico en donde se analiza a los actores internos y externos que se involucran con el programa, así como los problemas y los objetivos para identificar alternativas de solución, seleccionar la alternativa óptima y conformar la estructura analítica del programa; la identificación de la población objetivo, en la que se describen las características principales de las Comisiones de Participación Comunitaria y las Organizaciones Ciudadanas; las Actividades institucionales que se realizarán durante el 2022 para cumplir el objetivo planeado; el cronograma de acciones sustantivas en donde se identifica el periodo de ejecución de cada una de las acciones que componen las actividades institucionales; y, finalmente, la Matriz de Gestión de

Riesgos en la que se identifican las posibles contingencias que pueden impedir la realización de las acciones programadas, su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia y las acciones que se realizarán para su atención.

II. Marco Jurídico

Las disposiciones legales y normas aplicables en las que se sustenta el Programa de Capacitación son:

- La Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución):

En su artículo 50, numeral 1 refiere que el Instituto Electoral tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

- El Código

En su artículo 61, fracción V establece como atribución de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión), el proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva y supervisar su debido cumplimiento.

En su artículo 83, fracción II, inciso m) se otorga a la Junta Administrativa la atribución de aprobar y en su caso integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de la Comisión, el Programa de Capacitación.

Por otro lado, el artículo 97, fracciones I y II confiere a la Dirección Ejecutiva la atribución de elaborar y proponer a la Comisión el programa de capacitación en materia de participación ciudadana, así como de instrumentarlo.

Aunado a lo anterior, y de acuerdo con lo referido en el artículo 113, fracción VI, la Dirección Ejecutiva cuenta con los Órganos Desconcentrados para la instrumentación del Programa de Capacitación ya que tienen, entre otras atribuciones, la de efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

- La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación)

En su artículo 15, fracciones I, II, IV y V indica que el Instituto Electoral como autoridad de la Ciudad en materia de democracia directa y participativa está obligada a garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación establecida en la Constitución y en las leyes de la Ciudad, para lo cual debe promover cursos y campañas de formación de los valores y principios de la participación ciudadana; así como promover la construcción de ciudadanía, la cultura democrática, el fortalecimiento de las organizaciones ciudadanas, la difusión y conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de los órganos de representación ciudadana.

En relación con lo anterior, el artículo 184 define la construcción de ciudadanía como “el conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario”. Además, refiere que la construcción de ciudadanía se fortalece a través de la capacitación mediante el uso de medios de comunicación físicos y electrónicos y nuevas tecnologías que garanticen la inclusión y la accesibilidad.

El artículo 185 establece que el Instituto Electoral debe realizar acciones para capacitar y formar a las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana y población en general, que podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas y foros, entre otros.

Así mismo, el artículo 84, fracción IX y XVIII establece como atribuciones de las Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco), recibir capacitación, asesoría y educación; y desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana.

Mientras que el artículo 90, fracción III les otorga a las personas que integran las Copaco el derecho de recibir capacitación y asesoría; y la obligación de fomentar la capacitación en materia de participación ciudadana y comunitaria en el artículo 91, fracción VII.

Por otro lado, las organizaciones ciudadanas tienen derecho a recibir capacitación por parte del Instituto Electoral de acuerdo con el artículo 110, fracción VII.

- El Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023

Esta normativa establece las políticas generales, los programas generales, los objetivos estratégicos y las líneas de acción que guían el trabajo institucional.

En este sentido, el Programa de Capacitación está relacionado con la Política General 2 “De deliberación y participación ciudadana”, la cual está encaminada a brindar las condiciones para la construcción de espacios públicos que sirvan para intercambiar razonamientos y posturas que permitan alcanzar acuerdos y fomentar la participación de la ciudadanía para que ejerza activamente sus derechos político-electorales.

Por lo que hace a los programas generales, el Programa de Capacitación está vinculado con el Programa General 3 “De la educación para la vida en democracia” que tiene como finalidad fomentar y aumentar el ejercicio de la cultura política democrática a través de la participación política, institucionalizada y no institucionalizada, basada en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades y competencias cívico-democráticas.

Respecto a los objetivos estratégicos, el Programa de Capacitación coadyuva a alcanzar el Objetivo Estratégico 4 “Articular acciones que permitan aprovechar las herramientas y mecanismos disponibles para fomentar la deliberación y la construcción de ciudadanía.”

Finalmente, el Programa de Capacitación atiende de forma directa la Línea de acción 3.5 “Promover contenidos y materiales didácticos que consideren las particularidades de cada grupo de atención y los diferentes medios para ser reproducidos.”

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología del Marco Lógico (MML), es una herramienta que se utiliza para el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, a través de ella, el Instituto Electoral elabora los programas institucionales y vincula la planeación con la programación y la presupuestación, así como el seguimiento y evaluación del gasto público.

Para atender lo previsto en la MML, se desarrollaron las siguientes dos etapas para elaborar el Programa de Capacitación:

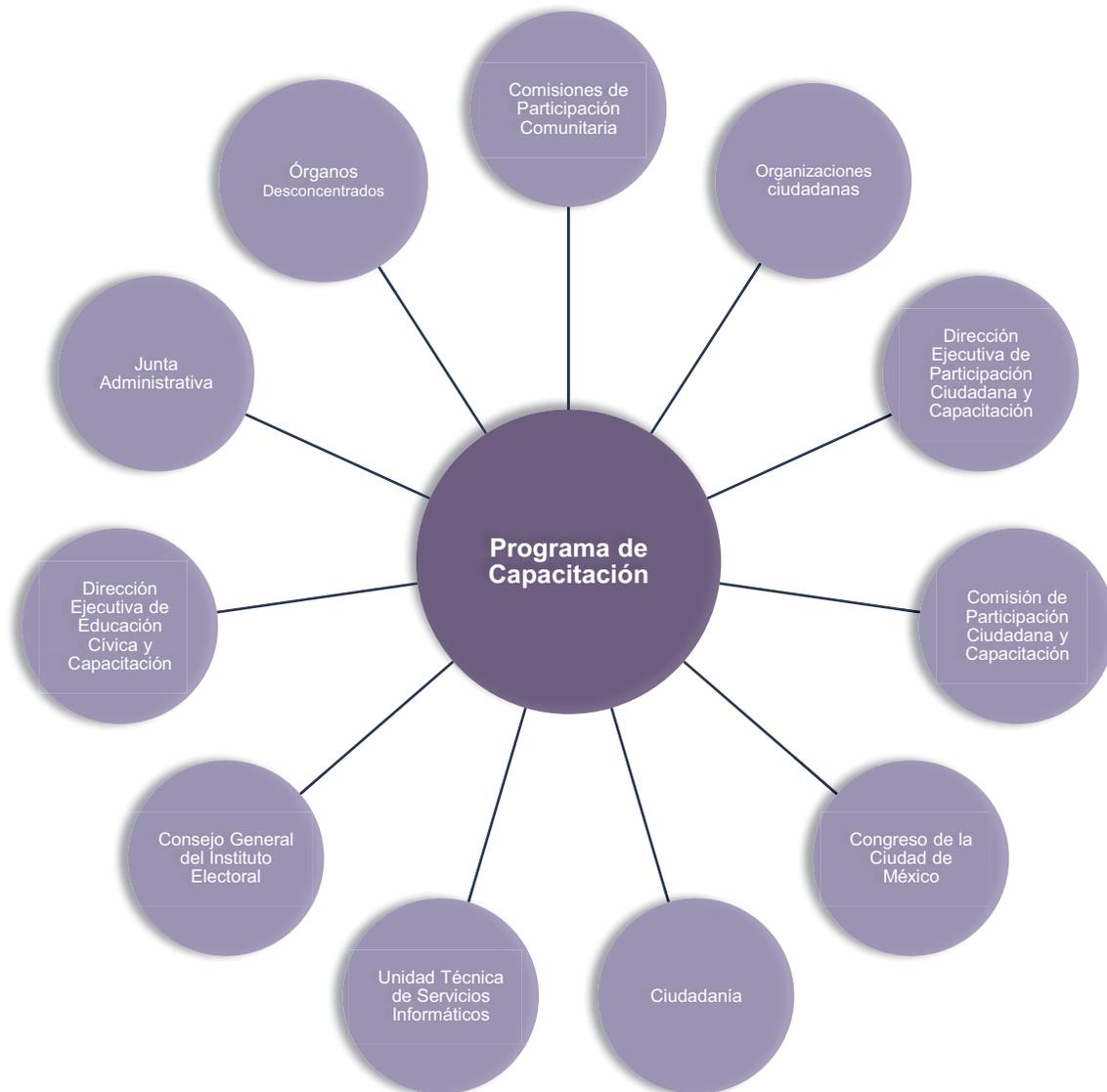
1. Identificación del problema y alternativas de solución: En esta etapa se analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, se identificaron las alternativas de solución, se seleccionó la alternativa óptima y se construyó la estructura analítica del programa.
2. Planificación: En donde se integró la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

A continuación, se desarrollan cada una de las etapas referidas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

a) Análisis de la población involucrada

Para la realización del Programa de Capacitación se han identificado actores internos y externos que concurren con diversos roles, intereses y nivel de participación, en el siguiente esquema se puede observar su interrelación:



Figuras internas

Consejo General del Instituto Electoral. Órgano superior de dirección encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral; así como los programas, materiales, estrategias y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía.

Junta Administrativa. Órgano del Instituto Electoral que tiene, entre otras, la atribución de aprobar los criterios generales para la elaboración, programación, presupuestación y aprobación de los programas institucionales, entre ellos el Programa de Capacitación.

Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada del Instituto Electoral que aprueba el contenido, supervisa el desarrollo y la ejecución del Programa de Capacitación; en particular orienta los procesos y aprueba los contenidos de los materiales didácticos y estrategias de capacitación, educación y asesoría.

Dirección Ejecutiva. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar el Programa de Capacitación, entre otros.

Órganos Desconcentrados. Órganos del Instituto Electoral que cuentan con la atribución de efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación a los órganos de representación ciudadana.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de llevar a cabo los procesos de diseño, edición e impresión de materiales didácticos.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, para atender las necesidades de software y hardware para el diseño de cursos virtuales y la realización de videoconferencias.

Figuras externas

Congreso de la Ciudad de México. Encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México.

Comisiones de Participación Comunitaria: Órganos de representación ciudadana electos en cada unidad territorial de la Ciudad de México y población objetivo del Programa de Capacitación.

Organizaciones ciudadanas. Personas morales sin fines de lucro registradas ante el Instituto Electoral que tienen, entre otras actividades, participar en los instrumentos de participación ciudadana. También son población objetivo del Programa de Capacitación.

Ciudadanía. Población objetivo del Programa de Capacitación y que se relacionan con las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones Ciudadanas.

Siguiendo con la MML, a cada una de las 11 figuras identificadas en la elaboración, aprobación y ejecución del Programa de Capacitación, se le asignó un valor en las columnas de “Interés” y “Fuerza”, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés/fuerza y 5 el mayor grado. Mientras que la columna “Resultante” indica el resultado obtenido de multiplicar los valores de ambas columnas, dando como consecuencia el grado de involucramiento de cada figura, quedando de la siguiente forma:

Involucrado	Interés	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Comisiones de Participación Comunitaria	5	5	25
Congreso de la Ciudad de México	5	5	25
Organizaciones ciudadanas	5	5	25
Junta Administrativa	5	5	25
Órganos Desconcentrados	5	4	20
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	3	3	9
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	3	3	9
Ciudadanía	3	3	9

La tabla muestra que las figuras que tienen entre sus atribuciones aprobar recursos, elaborar, ejecutar algunas acciones y dar seguimiento a todas las acciones establecidas en el Programa

de Capacitación y aquellas que son la población objetivo, son las que tienen mayor relevancia e impacto en el programa, es decir, el Consejo General, la Comisión, la Dirección Ejecutiva, la Junta Administrativa, el Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones de Participación Comunitaria y las Organizaciones Ciudadanas.

Posteriormente, se encuentran las figuras encargadas de ejecutar otras de las acciones previstas en el Programa de Capacitación en coordinación con la Dirección Ejecutiva, se trata de los Órganos Desconcentrados.

En el último bloque se encuentran dos áreas de Instituto Electoral que proporcionan elementos tecnológicos y materiales que facilitan la implementación de algunas de las acciones previstas en el Programa de Capacitación. La primera se trata de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos quien brinda la infraestructura necesaria para llevar a cabo la capacitación a distancia, ya sea a través del aula virtual o de las videoconferencias; la segunda área es la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía quien asegura el diseño e impresión de los materiales de apoyo para la capacitación. En este bloque también se encuentra la ciudadanía quien recibe los beneficios del trabajo que realiza la Comisión de Participación Comunitaria de su unidad territorial, como resultado de la capacitación que le brinda el Instituto Electoral.

b) Análisis del problema

El 15 de marzo de 2020 se llevó a cabo la elección de las personas que integran las Comisiones de Participación Comunitaria en 1,767 Unidades Territoriales en la Ciudad de México. A partir de ese momento se generaron diversas actividades institucionales para dar continuidad al proceso de integración, toma de protesta e instalación de los órganos de representación ciudadana. Sin embargo, la emergencia sanitaria ya por todas las personas conocida, exigió nuevas formas de pensar, organizar, mejorar y planificar los procesos y actividades institucionales; situación que llevo a retrasar los procesos relacionados con las Comisiones de Participación Comunitaria. La capacitación no fue la excepción.

Durante el primer trimestre del 2020, se diseñó la *Metodología de capacitación para los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas* (Metodología 2020) que es un documento pedagógico, didáctico y operativo que orientó la capacitación presencial y a distancia que el Instituto Electoral proporcionó en temas de participación ciudadana durante el 2020.

La Metodología 2020 retomó algunas actividades que resultaron exitosas con los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, como el modelo pedagógico basado en el constructivismo, el aprendizaje significativo y elementos didácticos que dan soporte a la capacitación en sus dos modalidades, presencial a través de las direcciones distritales, y a distancia mediante el aula virtual Formación de Participación Ciudadana Interactiva (Fopci). Además se incorporaron elementos nuevos como la capacitación en territorio por parte del personal de las direcciones distritales, instrumentos de retroalimentación con las personas encargadas de realizar la capacitación, monitoreo a las sesiones de capacitación por parte del personal de la Dirección Ejecutiva, y elementos didácticos en el desarrollo de contenidos y diseño de los cursos. Así, se definió que el periodo de capacitación iniciaría en el mes de junio para concluir en noviembre.

Inicialmente la Metodología 2020 estableció nueve cursos de capacitación, ocho dirigidos a las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria y uno, a las Organizaciones Ciudadanas, con las siguientes metas:

No.	Tema	Personas integrantes de COPACO capacitadas	Cobertura de COPACO capacitadas	Cobertura de OC capacitadas
1	Introducción a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México	Mitad más uno (representante obligatorio)	100%	100% que solicitaron revalidación
2	Inducción para integrantes de los órganos de representación ciudadana	Mitad más uno (representante y una persona auxiliar obligatorio)	100%	NA
3	Derechos y obligaciones de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México	Mitad más uno (representante obligatorio)	100%	100% que solicitaron revalidación
4	Principios y ejes rectores de la participación ciudadana	Mitad más uno (representante obligatorio)	100%	100% que solicitaron revalidación
5	Funciones y atribuciones de las y los representantes ciudadanos en la Ciudad de México	Mitad más uno (representante obligatorio)	100%	100% que solicitaron revalidación
6	Etapas para elaborar proyectos orientados al bienestar comunitario	Mitad más uno (representante obligatorio)	100%	100% que solicitaron revalidación
7	Curso para organizaciones ciudadanas	Al menos una persona de la OC (Preferentemente representante de la organización)	NA	100% que solicitaron revalidación
8	Democracia deliberativa	Mitad más uno (representante obligatorio)	100%	100% que solicitaron revalidación
9	Introducción a la perspectiva de género y la participación de las mujeres en el ámbito político	Mitad más uno (representante obligatorio)	100%	100% que solicitaron revalidación

NA= No aplica

Tabla 1

Debido a que la suspensión de actividades institucionales se prolongó derivado de la pandemia, fue necesario ajustar la Metodología 2020 en la estrategia didáctica, el cronograma, las metas y la estrategia operativa, además se incorporó una nueva forma de capacitación en la modalidad a distancia, la videoconferencia.

La capacitación a través de videoconferencia permitió iniciar las actividades con las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria recién electas, que éstas se conocieran entre sí y que identificaran al personal de las direcciones distritales. Además, hizo posible retomar la comunicación con las Organizaciones Ciudadanas.

Respecto a las metas y el cronograma, los cursos obligatorios para las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria se redujeron a dos, los identificados con los numerales 1 y 2 de la Tabla 1. Mientras que el periodo de capacitación a través de las direcciones distritales se redujo de seis a cuatro meses, de agosto a noviembre.

Fue así como, la capacitación que brinda el Instituto Electoral en temas de participación ciudadana quedó conformada por las siguientes modalidades y dieron inicio en diferentes momentos durante el 2020:

- Presencial: a través de las direcciones distritales, una vez que las condiciones sanitarias lo permitieran.
- A distancia: a través del aula virtual desde junio y mediante videoconferencia a partir de agosto.

Una vez implementada la Metodología 2020 y con corte al 28 de diciembre de 2020 se resaltan los siguientes datos:

- Se realizaron 894 sesiones por videoconferencia, de las cuales el 93% abordaron los temas que se consideraron obligatorios para las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria y el que se dirigió a Organizaciones Ciudadanas.
- El aula virtual contó con 1960 personas registradas, los cursos con mayor demanda fueron aquellos que fueron considerados obligatorios para las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.

Como se mencionó previamente, la implementación de la metodología también incluyó diversos instrumentos a través de los cuales se recuperaron datos sobre el desempeño de las personas participantes y la metodología de capacitación en general, a partir de la opinión de las personas capacitadas y del personal de las direcciones distritales que capacitaron, con el objetivo de identificar áreas de oportunidad y mejorar la metodología del siguiente año.

Una vez que se analizó la información recabada, durante el primer trimestre del 2021 se actualizó la metodología y se construyó la *Metodología de capacitación para los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas 2021* (Metodología 2021). En este nuevo documento se conservó la estrategia didáctica y operativa en general, con algunos ajustes de forma en formatos y materiales de apoyo. Se conservaron los temas que fueron obligatorios durante el 2021 ya que derivado de los movimientos al interior de las Comisiones de Participación Comunitaria, se realizaron sustituciones de personas integrantes que debían ser capacitadas en dichos temas; se consideraron nuevas metas y se incorporó el uso de un sistema informático para registrar y dar seguimiento a la capacitación. El periodo de capacitación comprende de abril a noviembre de 2021.

La Metodología 2021 establece doce cursos de capacitación, once dirigidos a las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria y uno, a las Organizaciones Ciudadanas, con las siguientes metas:

No	TEMA	META	
		COPACO	OC
1	Introducción a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México	Opcional	
2	Inducción para integrantes de los órganos de representación ciudadana	Opcional	NA
3	Derechos y obligaciones de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México	Más de la mitad de las personas que integran cada COPACO	Opcional
4	Principios y ejes rectores de la participación ciudadana	Opcional	
5	Funciones y atribuciones de las y los representantes ciudadanos de la Ciudad de México	Opcional	
6	Etapas para elaborar proyectos orientados al bienestar comunitario	Más de la mitad de las personas que integran cada COPACO	NA
7	Las Organizaciones Ciudadanas y el IECM	NA	Opcional
8	Democracia Deliberativa	Opcional	
9	Introducción a la perspectiva de género y la participación de las mujeres en el ámbito político	Opcional	
10	El ABC de las reuniones de trabajo de las COPACO y las Asambleas Ciudadanas	Más de la mitad de las personas que integran cada COPACO (Representante y una persona auxiliar obligatorio)	NA
11	Población de Atención Prioritaria (Primera Parte)	Opcional	
12	Población de Atención Prioritaria (Segunda Parte)	Opcional	

Con corte al 28 de junio de 2021, es decir después de dos meses de implementar la Metodología 2021, se resaltan los siguientes datos:

- Se han programado 79 sesiones por videoconferencia, en las que el 96% aborda temas obligatorios en la Metodología 2021 y el 4 % temas que fueron obligatorios durante el 2020.
- Se inició con sesiones presenciales en sede distrital, se programaron 5.

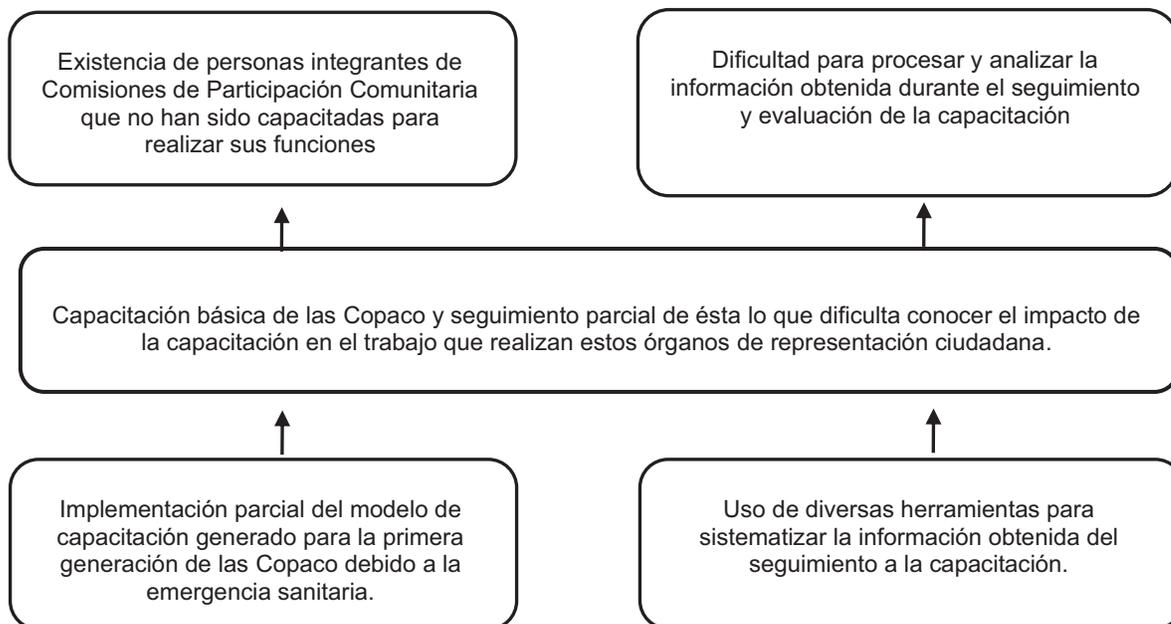
- El aula virtual cuenta con 2,961 personas registradas, los cursos con mayor demanda son aquellos que fueron considerados obligatorios para las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria durante el 2020 y los obligatorios en el 2021.

El diseño, implementación y evaluación del modelo de capacitación para esta primera generación de Comisiones de Participación Comunitaria ha sido un reto institucional que encontró oportunidad para incorporar nuevos esquemas (como la capacitación a través de videoconferencia), valorar la eficiencia de su implementación (a través de la opinión de las personas involucradas en el proceso), y considerar diversos agentes externos a la capacitación que la afectan (como la carga de trabajo del personal distrital derivado del proceso electoral y de la implementación de diversas etapas posteriores a la Consulta de Presupuesto Participativo, una emergencia sanitaria que no permitió la capacitación en territorio, y el recorte presupuestal que impacta en la contratación de personal eventual que apoya las actividades de capacitación de las direcciones distritales.)

Es así como, a partir de lo expuesto previamente, se identifica como problema del Programa de Capacitación una “Capacitación básica de las Copaco y seguimiento parcial de ésta lo que dificulta conocer el impacto de la capacitación en el trabajo que realizan estos órganos de representación ciudadana”. En el siguiente esquema se observan las causas que dan origen el problema planteado y los efectos que desencadena.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

EFFECTOS



CAUSAS

El árbol de problemas indica que el modelo de capacitación generado para las Comisiones de Participación Comunitaria se ha implementado de forma parcial en atención a las medidas de confinamiento y de distanciamiento social lo que ha mermado su formación ocasionando que existan personas integrantes que no están capacitadas para realizar sus funciones. Por otro lado, la información que se obtiene del seguimiento a la capacitación se sistematiza con diversas herramientas tecnológicas provocando que su procesamiento y análisis no sea expedito.

c) Análisis de objetivos

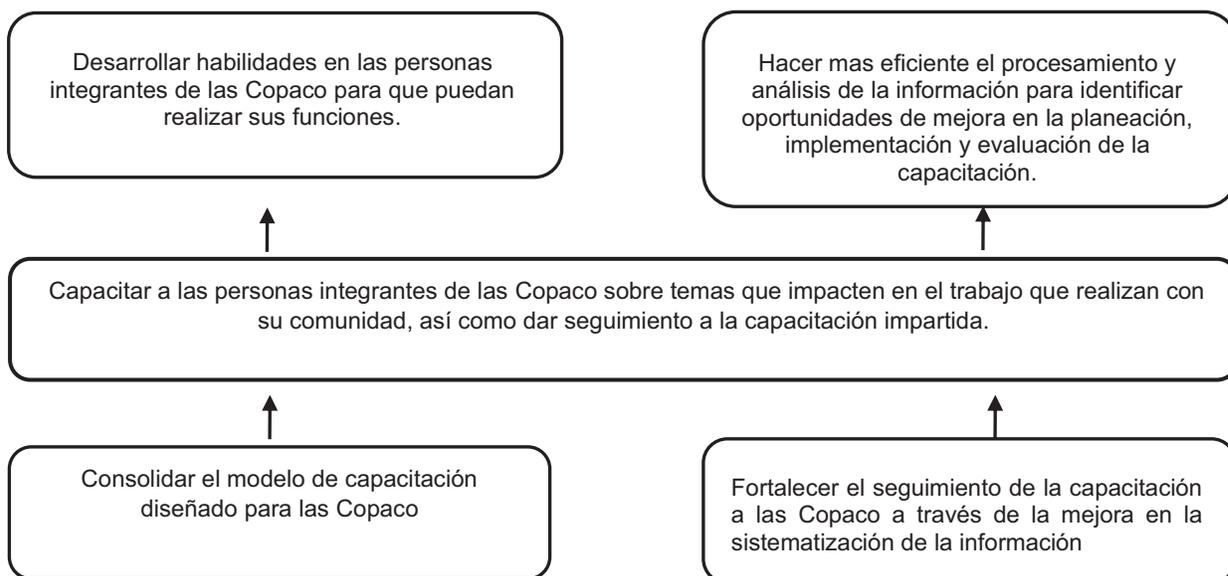
De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es **“Capacitar a las personas integrantes de las Copaco sobre temas que impacten en el trabajo que realizan con su comunidad, así como dar seguimiento a la capacitación impartida”**; para lo que será necesario afianzar el modelo de capacitación diseñado para las Comisiones de Participación

Comunitaria y fortalecer el seguimiento de la capacitación mediante la mejora en la sistematización de la información, como se observa en el siguiente esquema:

ÁRBOL DE OBJETIVOS

FINES



MEDIOS

De esta manera, el Programa de Capacitación abona a la tarea que tiene el Instituto Electoral para construir ciudadanía, a través de acciones que buscan formar ciudadanas y ciudadanos críticos, propositivos, informados, comprometidos con el interés público, innovadores, participativos, respetuosos, tolerantes e incluyentes, en un contexto en el que salvaguardar la salud y la vida son primordiales, sin olvidar la vida en comunidad.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la MML se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Capacitación. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los dos medios expuestos en el árbol de objetivos.

MEDIOS

Consolidar el modelo de capacitación diseñado para las Copaco

Fortalecer el seguimiento de la capacitación a las Copaco a través de la mejora en la sistematización de la información

ACCIONES

1. Implementar la Metodología de capacitación para las Copaco
2. Capacitar a las personas representantes y auxiliares de las Copaco sobre el uso de las herramientas informáticas que el IECM les proporcionará para documentar sus trabajos
3. Acercar a las Copaco la capacitación que otras instituciones gubernamentales brindan en relación con las funciones y atribuciones que tienen estos órganos de representación ciudadana
4. Iniciar con la elaboración de contenidos para la oferta de cursos de capacitación dirigida a las personas integrantes de las Copaco que se elegirán en 2023

1. Mejorar el seguimiento que se realiza a la capacitación a través del Módulo de Capacitación del SEDICOP
2. Agilizar el proceso de evaluación de la capacitación mediante el uso de una herramienta informática que permita recuperar y sistematizar la información obtenida a través de los instrumentos que se aplican para tal fin.

e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa *Consolidar el modelo de capacitación diseñado para las Copaco*, busca continuar con el modelo de capacitación diseñado durante el 2020 y 2021, tomando en cuenta los datos obtenidos durante su implementación para mejorarla y fortalecer el proceso formativo, mediante las siguientes cuatro acciones:

- 1) Implementar la Metodología de capacitación para las Copaco. Tiene como objetivo continuar con el modelo de capacitación trianual que se diseñó para las Copaco para lo cual se realizará la actualización a partir de las oportunidades de mejora identificadas en las necesidades, opiniones, propuestas y comentarios manifestados por las personas que

realizaron algún curso en el aula virtual, que recibieron capacitación a través de videoconferencia o de forma presencial, de la retroalimentación con las personas que tienen a su cargo la capacitación en las direcciones distritales y del monitoreo que realiza la Dirección Ejecutiva a las sesiones de capacitación. Una vez actualizada la metodología, se socializará con las direcciones distritales para su correcta implementación, se elaborarán los contenidos de los cursos que en ella se establezcan, se realizará el diseño instruccional de los cursos para su incorporación en el aula virtual, se elaborará el material de apoyo para la capacitación que las direcciones distritales realizan de forma presencial y a través de videoconferencia, se brindará seguimiento a la capacitación, se aplicarán instrumentos de evaluación y se analizarán los datos obtenidos. Estas actividades, entre otras, son las que se contemplan en la implementación de la Metodología.

- 2) Capacitar a las personas representantes y auxiliares de las Copaco sobre el uso de las herramientas informáticas que el IECM les proporcionará para documentar sus trabajos. Tiene como objetivo desarrollar habilidades en las personas encargadas de generar la documentación que da constancia de los trabajos de la Copaco para el uso de las herramientas tecnológicas que el IECM les brindará, lo que les permitirá cumplir con las obligaciones de documentar y difundir sus trabajos.
- 3) Acercar a las Copaco la capacitación que otras instituciones gubernamentales brindan en relación con las funciones y atribuciones que tienen estos órganos de representación ciudadana. A partir del acercamiento que la Dirección Ejecutiva genere con otras instituciones de gobierno con las que las Copaco deban interactuar para cumplir con sus atribuciones, se definirán cursos que complementen la formación de estos órganos de representación ciudadana.
- 4) Iniciar con la elaboración de contenidos para la oferta de cursos de capacitación dirigidos a las personas integrantes de las Copaco que se elegirán en 2023. Esta acción tiene como objetivo prever el material de capacitación que se utilizará para la segunda generación de las Copaco, con temas introductorios que les permita conocer y entender la participación ciudadana en la Ciudad de México. También se diseñarán los cursos para su incorporación en el aula virtual, lo que contribuirá a la oferta de capacitación en modalidad

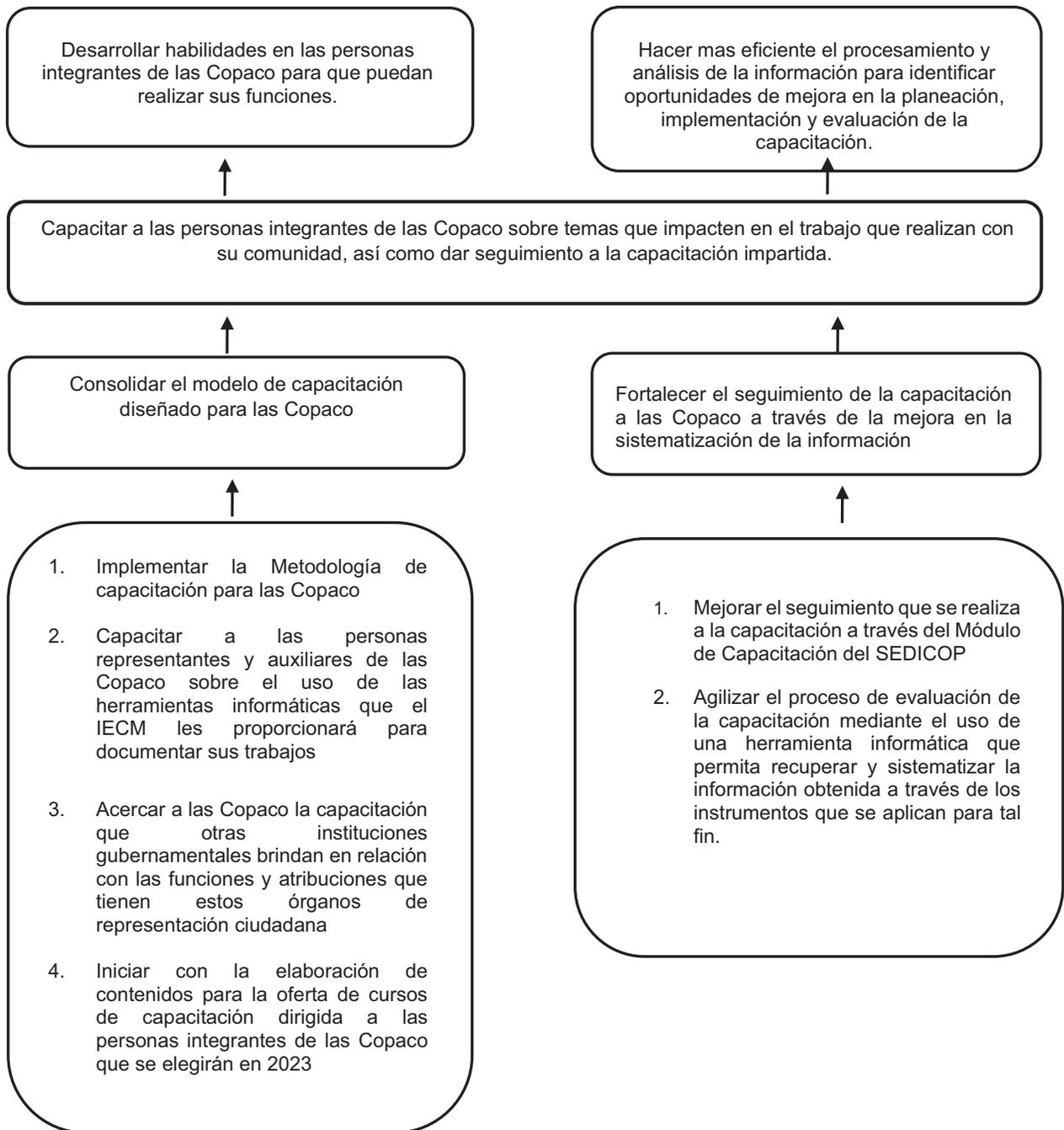
a distancia, y se elaborará el material que el personal de las direcciones distritales necesita para capacitar a través de videoconferencia y de forma presencial.

La alternativa *Fortalecer el seguimiento de la capacitación a las Copaco a través de la mejora en la sistematización de la información* tiene como objetivo hacer mas eficiente la recuperación de la información para que a partir de su análisis, se identifiquen oportunidades de mejora en el proceso de capacitación, a través de dos acciones:

- 1) Mejorar el seguimiento que se realiza a la capacitación a través del Módulo de Capacitación del SEDICOP. Tiene como objetivo incorporar mejoras en el SEDICOP que permitan agilizar el procesamiento de la información y su análisis.

 - 2) Agilizar el proceso de evaluación de la capacitación mediante el uso de una herramienta informática que permita recuperar y sistematizar la información obtenida a través de los instrumentos que se aplican. Esta acción tiene como objetivo conjuntar en una sola herramienta los diferentes instrumentos de evaluación que se aplican a las personas que se capacitan (población objetivo), al personal que realiza la capacitación (personal distrital) y el instrumento que utiliza la Dirección Ejecutiva para monitorear la capacitación.
- f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este apartado se presenta un esquema del Programa de Capacitación con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.



Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
<p>Fin: Desarrollar habilidades en las personas integrantes de las Copaco para que puedan realizar sus funciones</p>	<p>Porcentaje enfocados en temas relacionados con las atribuciones de las Copaco</p> <p> cursos en temas relacionados con las atribuciones de las Copaco</p>	Estratégico	$I=R/O*100$ Número de cursos sobre atribuciones de las Copaco/Número de cursos para las Copaco*100	Anual	Metodología de Capacitación Informes trimestrales de actividades	Riesgo operativo: Falta de componente críticos Número reducido de personas integrantes de Copaco que tomen los cursos
<p>Propósito Personas integrantes de las Copaco capacitadas en temas que impacten en el trabajo que realizan con su comunidad</p>	<p>Porcentaje de personas integrantes de Copaco capacitadas en los temas obligatorios</p>	Estratégico	$I=R/O*100$ Número de integrantes de Copaco/ Número de integrantes de Copaco *100	Anual	Informes trimestrales de actividades	Riesgo operativo: Falta de componente críticos Número reducido de personas integrantes de Copaco que tomen los cursos
<p>Componente 1 Consolidar el modelo de capacitación diseñado para las Copaco.</p>	<p>Porcentaje de acciones que conforman la actividad institucional (componente) realizadas en tiempo</p>	Gestión/Eficacia	$Eficacia=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Riesgo operativo: Escasez de personal Dificultad para realizar algunas acciones debido a la carga de trabajo generada por la Consulta
<p>Acciones: 1. Implementar la Metodología de capacitación para las Copaco</p>	<p>Porcentaje de acciones realizadas de acuerdo con lo establecido en la Metodología</p>	Gestión	$X \text{ por ciento} = \frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} * 100$ Número de acciones realizadas/número de acciones programadas*100	Mensual	Informes trimestrales de actividades	Riesgo operativo: Falta de componente críticos Dificultad para realizar algunas actividades en tiempo debido a dependencias con otras áreas del IECM
<p>2. Capacitar a las personas representantes y auxiliares de las Copaco sobre el uso de las herramientas informáticas que el IECM les proporcionará para documentar sus trabajos</p>	<p>Porcentaje de personas representantes y auxiliares de Copaco capacitadas sobre el uso de herramientas informáticas que el IECM les proporcionará</p>	Gestión	$X \text{ por ciento} = \frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} * 100$ Número de personas representantes y auxiliares de Copaco que realizaron el curso sobre el uso de herramientas informáticas que el IECM les	Trimestral	Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Informe trimestral de actividades	Riesgo tecnológico: Administración de la plataforma No contar con las herramientas informáticas que se les proporcionarán

Resumen narrativo	Nombre	Tipo	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
			Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
3. Acercar a las Copaco la capacitación que otras instituciones gubernamentales brindan en relación con las funciones y atribuciones que tienen estos órganos de representación ciudadana.	Porcentaje de cursos que otras instituciones gubernamentales ofrecen a las personas integrantes de las Copaco a partir del acercamiento que el IECM genere.	Gestión	$X \text{ por ciento} = \frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} * 100$ Número de cursos disponibles para las Copaco/número de cursos que ofrecen las instituciones gubernamentales con las que se tenga acercamiento*100	Trimestral	Segundo Informe trimestral de actividades	a las Copaco para elaborar el contenido del curso Riesgo operativo: Falta de componente críticos No difundir oportunamente entre las Copaco la oferta de cursos que ofrecen otras instancias gubernamentales
4. Iniciar con la elaboración de contenidos para la oferta de cursos de capacitación dirigida a las personas integrantes de las Copaco que se elegirán en 2023	Porcentaje de cursos elaborados durante el segundo semestre del año	Gestión	$X \text{ por ciento} = \frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} * 100$ Número de cursos elaborados/número de cursos programados*100	Trimestral	Tercer y Cuarto Informe trimestral de actividades.	Riesgo tecnológico: Fallas en la compra de software La falta de las licencias de las herramientas tecnológicas que se utilizan para la elaboración de los cursos impacta en la oferta de capacitación que el IECM ofrece a través del aula virtual y de videoconferencias.
Componente 2 Fortalecer el seguimiento de la capacitación a las Copaco a través de la mejora en la sistematización de la información	Porcentaje de acciones que conforman la actividad institucional (componente) realizadas en tiempo	Gestión/Eficacia	$\text{Eficacia} = L * \frac{\text{Tp}}{\text{M}} * \text{Tr}$ Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Riesgo operativo: Escasez de personal Dificultad para realizar algunas acciones debido a la carga de trabajo generada por la Consulta
Acciones 1. Mejorar el seguimiento que se realiza a la capacitación a través del Módulo de Capacitación del SEDICOP.	Porcentaje de mejoras implementadas en el SEDICOP	Gestión	$X \text{ por ciento} = \frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} * 100$ Número de mejoras implementadas/número de mejoras a realizar*100	Trimestral	Primer y Segundo Informe trimestral de actividades	Riesgo operativo: Escasez de personal No realizar mejoras en el SEDICOP debido a la carga de trabajo de UTSI

Resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo		
2. Agilizar el proceso de evaluación de la capacitación mediante el uso de una herramienta informática que permita recuperar y sistematizar la información obtenida a través de los instrumentos que se aplican	Porcentaje de instrumentos incluidos en la herramienta informática	Gestión	$X \text{ por ciento} = \left[\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right] * 100$ <p>Número de instrumentos incluidos en la herramienta/número de instrumentos utilizados*100</p>	Segundo Informe trimestral de actividades.	Riesgo operativo: Escasez de personal No contar con la herramienta informática debido a la carga de trabajo de UTSI.

IV. Identificación de Población Objetivo

Las poblaciones que atiende el Programa de Capacitación son las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas que son instrumentos de participación ciudadana que entre sus derechos esta el de recibir capacitación por parte del Instituto Electoral, de acuerdo con la Ley de Participación.

Los órganos de representación ciudadana de cada unidad territorial de la Ciudad de México reciben el nombre de Comisiones de Participación Comunitaria, fueron electos en jornada electiva el pasado 15 de marzo de 2020. Estos órganos quedaron conformados por 12, 931 personas con las siguientes características:



Mayores de 60 años 3,451	Entre 50 y 59 años 3,160
Entre 40 y 49 años 2,717	Entre 30 y 39 años 1,633
Entre 18 y 29 años 1,970	

Estas personas integraron 1,754 Comisiones de Participación Comunitaria que, de acuerdo con el número de integrantes que las conforman, se distribuyen de la siguiente manera:

 1,005	 143	 104	 93
 128	 102	 86	 57
 36			

Las Comisiones de Participación Comunitaria tienen como principal atribución representar los intereses de las personas que habitan la unidad territorial; para ello:

- Presentan proyectos de desarrollo comunitario, a través de instrumentos como el presupuesto participativo.
- Convocan a Asamblea Ciudadana en la comunidad, instrumentan las decisiones que en ella se toman e informan sobre las actividades que realizan para cumplir con los acuerdos tomados.
- Se informan y dan seguimiento a los programas y servicios públicos que brinda la administración pública de la Ciudad.
- Informan, capacitan y forman a las personas que representan para promover su organización y participación en la resolución de los problemas de la comunidad; a partir de la capacitación, educación y asesoría que les brinda el Instituto Electoral.
- Se organizan con otras Comisiones de Participación Comunitaria para tratar temas de interés común, compartir experiencias y generar propuestas de trabajo colectivas.
- Participan activamente en los mecanismos e instrumentos previstos en la Ley de Participación Ciudadana, como el presupuesto participativo y las consultas ciudadanas.

La Ley de Participación establece derechos y obligaciones para las personas que integran estos órganos de representación ciudadana, entre los que podemos resaltar los siguientes:

- Derechos:
 - Recibir capacitación y asesoría
 - Recibir apoyos en materiales de papelería para realizar sus funciones
 - Tener gratuidad en el transporte público a cargo del Gobierno de la Ciudad
 - Participar en los trabajos de la Comisión de Participación Comunitaria
 - Presentar propuestas relacionadas con sus funciones
- Obligaciones:
 - Promover la participación ciudadana
 - Interactuar con las y los habitantes de la comunidad para conocer las necesidades, consultar las propuestas de solución, construir acuerdos, informar sobre sus actividades, capacitarlos, etc.

- Asistir a las reuniones de la Copaco y cumplir con los acuerdos tomados en ellas.
- Asistir a las Asambleas Ciudadanas y contribuir en el cumplimiento de los acuerdos.
- Registrar sus actividades, documentos y propuestas en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del Instituto Electoral.

La otra población que atiende el Programa de Capacitación son las Organizaciones Ciudadanas que, de acuerdo con la Ley de Participación, son las personas morales sin fines de lucro registradas ante el Instituto Electoral, que su ámbito de actuación está vinculado a los intereses públicos o colectivos de al menos una de las unidades territoriales de la Ciudad de México; y, que dentro de su objeto social contemplan la participación ciudadana o la democracia.

Dentro de los derechos que le otorga la Ley de Participación a las Organizaciones Ciudadanas, están:

- Obtener su registro
- Participar en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de participación ciudadana
- Participar en las asambleas ciudadanas con voz
- Recibir información por parte de los órganos de Gobierno de la Ciudad sobre el ejercicio de sus funciones

El Instituto Electoral, como autoridad de la Ciudad de México, debe fortalecer a las Organizaciones Ciudadanas y apoyarlas con la difusión de sus actividades en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana. Con corte al 28 de julio de 2021, existen 326 Organizaciones Ciudadanas registradas ante el IECM.

V. Actividades Institucionales

1. Consolidar el modelo de capacitación diseñado para las Copaco.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: se requiere consolidar la capacitación que ofrece el Instituto Electoral en sus diversas modalidades, para lo cual es necesario fortalecer el marco metodológico, pedagógico, didáctico y operativo planteado para la primera generación de Comisiones de Participación Comunitaria a partir de los hallazgos identificados durante su implementación, así como identificar otras fuentes de capacitación que complementen la formación de las personas que integran dichos órganos de representación ciudadana y focalizar las temáticas que se abordan en los cursos para desarrollar habilidades específicas que les permitan cumplir con sus atribuciones.

c) Objetivo específico: Definir la estrategia de capacitación a partir de los datos obtenidos en la encuesta de evaluación aplicada a las personas que realizan la capacitación en las direcciones distritales y las que son capacitadas, para desarrollar habilidades en las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria relacionadas con el cumplimiento de sus funciones como representantes ciudadanas.

d) Acciones:

- 1) Implementar la Metodología de capacitación para las Copaco
- 2) Capacitar a las personas representantes y auxiliares de las Copaco sobre el uso de las herramientas informáticas que el IECM les proporcionará para documentar sus trabajos
- 3) Acercar a las Copaco la capacitación que otras instituciones gubernamentales brindan en relación con las funciones y atribuciones que tienen estos órganos de representación ciudadana
- 4) Iniciar con la elaboración de contenidos para la oferta de cursos de capacitación dirigida a las personas integrantes de las Copaco que se elegirán en 2023

e) Indicadores.

- 1) Porcentaje de acciones realizadas de acuerdo con lo establecido en la Metodología
- 2) Porcentaje de personas representantes y auxiliares de Copaco capacitadas sobre el uso de herramientas informáticas que el IECM les proporcionará
- 3) Porcentaje de cursos que otras instituciones gubernamentales ofrezcan a las personas integrantes de las Copaco a partir del acercamiento que el IECM genere
- 4) Porcentaje de cursos elaborados durante el segundo semestre del año.

f) Metas.

Las metas específicas establecidas en el programa para la atención de las acciones de esta actividad institucional son:

- 1) Lograr que las personas integrantes de las Copaco complementen su formación en temas de participación ciudadana
- 2) Facilitar a las Copaco el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con la documentación de sus actividades mediante el uso de herramientas informáticas.
- 3) Especializar la formación de las personas integrantes de las Copaco para que realicen sus funciones como representantes ciudadanas.
- 4) Contar con cursos disponibles para la segunda generación de Copaco que les permita conocer sus funciones y obligaciones.

Las metas antes referidas están orientadas a alcanzar el fin de “Desarrollar habilidades en las personas integrantes de las Copaco para que puedan realizar sus funciones”

2. Fortalecer el seguimiento de la capacitación a las Copaco a través de la mejora en la sistematización de la información

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: es fundamental hacer mas eficiente la recuperación de la información que se genera durante el proceso de evaluación de la capacitación.

c) Objetivo específico: Facilitar la sistematización y procesamiento de la información para identificar oportunidades de mejora en la capacitación que se brinda a las personas integrantes de las Copaco.

d) Acciones:

1. Mejorar el seguimiento que se realiza a la capacitación a través del Módulo de Capacitación del SEDICOP

2. Agilizar el proceso de evaluación de la capacitación mediante el uso de una herramienta informática que permita recuperar y sistematizar la información obtenida a través de los instrumentos que se aplican

e) Indicadores.

- 1) Porcentaje de mejoras implementadas en el SEDICOP
- 2) Porcentaje de instrumentos incluidos en la herramienta informática

f) Metas.

Las metas específicas establecidas en el programa para la atención de las acciones de esta actividad institucional son:

- 1) Contar con información veraz y oportuna sobre la capacitación que se les brinda a las COPACO a partir de lo que reportan las Direcciones Distritales en el SEDICOP.
- 2) Contar con información que permita identificar fortalezas y debilidades en la capacitación para la mejora continua del proceso.

Las metas antes referidas están orientadas a alcanzar el fin de “Fortalecer el seguimiento de la capacitación a las Copaco a través de la mejora en la sistematización de la información”

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Ju	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Componente 1:															
Consolidar el modelo de capacitación diseñado para las Copaco.															
1.	Implementar la Metodología de capacitación para las Copaco														
2.	Capacitar a las personas representantes y auxiliares de las Copaco sobre el uso de las herramientas informáticas que el IECM les proporcionará para documentar sus trabajos														
3.	Acercar a las Copaco la capacitación que otras instituciones gubernamentales brindan en relación con las funciones y atribuciones que tienen estos órganos de representación ciudadana														
4.	Iniciar con la elaboración de contenidos para la oferta de cursos de capacitación dirigida a las personas integrantes de las Copaco que se elegirán en 2023														
Componente 2:															
Fortalecer el seguimiento de la capacitación a las COPACO a través de la mejora en la sistematización de la información															
1.	Mejorar el seguimiento que se realiza a la capacitación a través del Módulo de Capacitación del SEDICOP														
2.	Agilizar el proceso de evaluación de la capacitación mediante el uso de una herramienta informática que permita recuperar y sistematizar la información obtenida a través de los instrumentos que se aplican														

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos más relevantes que se han identificado para llevar a cabo el programa, éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice. Posteriormente, la Matriz de Gestión de Riesgos muestra el tratamiento y acciones para controlarlo, así como evaluar la efectividad de las acciones.

En la Matriz de Gestión de Riesgos se observa que se tiene un riesgo con un nivel 6 y uno con un nivel 4; uno de los riesgos será tratados con una acción que pretende disminuirlo a un nivel considerado aceptable y otro riesgo se asumirá, ya que a partir de los controles existentes el riesgo residual tiene un nivel bajo y por lo tanto aceptable.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS													
Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo o (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO O INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCION
						ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
1 Capacitación en el aula virtual.	Operacionales	No se lleve a cabo capacitación en los tiempos programados	La capacitación no se brinda oportunamente a las personas integrantes de las Copaco por retrasos en el proceso administrativo o para la adquisición	Cursos no disponibles en el aula virtual y en las direcciones distritales en los tiempos programados.	DEPCYC, OD, COPACO, OC, ciudadana en general	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	6	Requerimientos previstos durante la planeación institucional (partidas concentradas) en los que se indican las fechas en que se	2	2.2	Reducir riesgo	Mantener comunicación con UTSI (correos electrónicos, oficinas o llamadas telefónicas) para informar sobre el vencimiento de las	01/06/22	29/10/22	Subdirección de enlace y evaluación de la DEPCYC		

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS										
Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso, o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
						ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)									
2	Evaluación de la capacitación	Operacionales	No contar con los resultados de la evaluación de la capacitación, debido a la falta de herramientas informáticas para la aplicación de los instrumentos de evaluación.	No contar con información suficiente para la identificación de las fortalezas y áreas de oportunidad en la capacitación que se brinda a los integrantes de las Copaco.	DEPCYC, OD, COPACO, OC, ciudadanía en general	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	0.13	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	licencias con dos meses de anticipación, con la finalidad de que realice los trámites administrativos necesarios para la renovación de las licencias.			

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS																												
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso, o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (s) Interesada (s) Afectada (s)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO O INICIO AL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN															
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)																					
							ALTO	MEDIO	BAJO	ALTO	MEDIO	BAJO			ALTO	MEDIO	BAJO																					

ALTO
MEDIO
BAJO

Es necesario dar tratamiento al riesgo

Es recomendable dar tratamiento al riesgo

Nivel de Riesgo Aceptable

Es así como se concluye la planeación del Programa de Capacitación que forma parte de los seis programas a cargo de la Dirección Ejecutiva, el cual busca capacitar a las personas integrantes de las Copaco sobre temas que impacten en el trabajo que realizan con su comunidad, así como dar seguimiento a la capacitación impartida, para contribuir en el fomento de la deliberación y la construcción de ciudadanía de las personas habitantes de la Ciudad de México.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Gustavo Uribe Robles
Certificado: 38000002F6127D0ED3F2B7BC140000000002F6
Sello Digital: JiOsczBSMPD7aY5xaJGuPU3avtTORODJN3VOorJJDzc=
Fecha de Firma: 29/09/2021 02:31:48 p. m.

Documento firmado por: CN= Mario Velázquez Miranda
Certificado: 38000002C36BCE0F457C2614A80000000002C3
Sello Digital: oXnoHM4Pjz7ZexzAGC8mnOXK3BoRdJPudkkhn51Ju68=
Fecha de Firma: 29/09/2021 03:16:29 p. m.